



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ACTA 74- 2024

SESIÓN ORDINARIA

LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

–

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas

1 Matarrita, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro
2 Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscila
3 Rodríguez Sánchez.--

4

5 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

6

7 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

8

9 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Erick Quesada Ángulo, Profesor de la Banda de La
10 Fortuna de San Carlos. —

11

12 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

13

14 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** ***NO***. -

15

16 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Eduardo Salas Rodríguez (Incapacidad),
17 Alberto Vargas Rodríguez (comisión), Emma Patricia Rojas Chaves (comisión), Lucía
18 Corrales Arias (Licencia por maternidad).-
19

19

20 **ARTICULO I.**

21 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

22

23 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
24 del día, el cual se detalla a continuación:

25

26 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

27

- 1 **2.** LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 2
- 3 **3.** ORACIÓN. –
- 4
- 5 **4.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°71, N°72 Y N°73 DEL 2024.-
- 6
- 7 **5.** FIRMA DE LAS ACTAS N°68, N°69 Y N°70 DEL 2024.-
- 8
- 9 **6.** LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
- 10
- 11 **7.** NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 12 EDUCACIÓN.–
- 13
- 14 **8.** JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 15 EDUCACIÓN.-
- 16
- 17 **9.** ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
- 18
- 19 **10.** ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-2458-2024, REFERENTE A LA AUDIENCIA
- 20 PÚBLICA DE LAS TARIFAS DEL ACUEDUCTO Y RECOLECCIÓN DE BASURA.-
- 21
- 22 **11.** NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
- 23
- 24 **12.** INFORMES DE COMISIÓN. –
- 25
- 26 **13.** INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
- 27

1 **14. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**

2

3 **15. MOCIONES.-**

4

5 **ARTÍCULO II.**

6 **ORACIÓN. -**

7

8 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, dirige la oración.–

9

10 **ARTÍCULO III.**

11 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°71, N°72 Y N°73 DEL 2024.-**

12

13 ➤ **Acta N°71 del 2024. –**

14

15 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
16 aprobación el Acta N°71-2024, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta
17 N°71-2024, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

18

19 ➤ **Acta N°72 del 2024. –**

20

21 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
22 aprobación el Acta N°72-2024, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta
23 N°72-2024, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

24

25 ➤ **Acta N°73 del 2024. –**

1 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
2 aprobación el Acta N°73-2024, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta
3 N°73-2024, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime.–**

4

5

ARTÍCULO IV.

6

FIRMA DE LAS ACTA N°68, N°69 Y N°70 DEL 2024.-

7

8 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a firmar las Actas
9 N°68, N°69 y N°70 del 2024, debidamente foliadas. –

10

11

ARTÍCULO V.

12

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

13

14 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

15

- 16 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA, SOLICITA UN
17 PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR BAILE, EL DÍA VIERNES 13 DE
18 DICIEMBRE 2024, DE LAS 7 P.M. HASTA LAS 12:00 M.N. CABE INDICAR QUE DICHO
19 PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

20

ACUERDO N°01.-

22

23 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
24 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que
25 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
26 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación,
27 así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras

1 personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral.
2 Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que
3 infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional
4 de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente
5 indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no
6 podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener
7 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos
8 se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del
9 Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
10 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración
11 del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor
12 de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento
13 de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25
14 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
15 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:

23 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
24 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
25 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
26 Administrativas que se detallan a continuación:

27

1 **ESCUELA JUANILAMA, SANTA ROSA. -**

2

3 ➤ Félix Calvo Castro.....cédula.....202580584

4 ➤ Jenny María González Solera.....205530243

5 ➤ Lenlly María Villalobos Durán.....604150813

6 ➤ Grace Monge Abarca.....205760370

7 ➤ Verónica Varela Córdoba.....207670307

8

9 **ESCUELA PUENTE CASA – FLORENCIA. -**

10

11 ➤ Silvia Cristina Rivas Ugarte.....cédula.....503850621

12 ➤ Leticia Ríos García.....155815690403

13 ➤ Ruth Guzmán Rivera.....205640959

14 ➤ Mayela Socorro Abarca Jiménez.....208020193

15 ➤ Priscilla Solís Berrocal..... 206880175

16

17 **LICEO RURAL SAN RAFAEL – POCOSOL -**

18

19 ➤ Silvia Vanessa Rubí Rubí.....cédula.....206570858

20 ➤ Yancy Lizano Acuña.....205060471

21 c.c. Yensy Lizano Acuña

22 ➤ Benjamín Meza Meza.....155820128818

23 ➤ Ana Catalina Solís Muñoz.....206380898

24 ➤ Mileny de los Ángeles Salas Arroyo.....205970195

25

26

27

1 **ESCUELA MAJAGUA SAN RAFAEL – POCOSOL. -**

2

- 3 ➤ Marcia del Socorro Mejías Zeledón.....cédula.....503780980
- 4 ➤ Rosalba Mora Ponce.....206920041
- 5 ➤ Silvia Vanessa Rubí Rubí.....206570858
- 6 ➤ María Magdalena Jiménez Segura.....206990982
- 7 ➤ José Luis Ramírez.....155814660430

8

9 **ESCUELA PITALITO SUR – AGUAS ZARCAS. -**

10

- 11 ➤ Hannia del Carmen Benavides Espinoza.....cédula.....207280775
- 12 ➤ Silvia Raquel Méndez Barboza.....207330632
- 13 ➤ María Guadalupe Mena Balladares.....208010926
- 14 ➤ María Roxana Rodríguez González.....206060848
- 15 ➤ Jerling del Carmen Gaitán Arias.....901240876

16

17 **ESCUELA SABALITO – MONTERREY. -**

18

- 19 ➤ Luis Antonio Arce Cruz.....cédula.....206360224
- 20 ➤ Shirley Yadira Arias Muñoz.....602830361
- 21 ➤ Idalia Arce Segura204870686
- 22 ➤ Andrey Rafael Zamora Porras.....208080177
- 23 ➤ Luis Enrique Rodríguez Vásquez.....204420463

24

25 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS – QUESADA. -**

26

- 27 ➤ Guiselly Celina Picado Koschny.....cédula.....203530639

- 1 ➤ Katty Alejandra Cordero Ramírez.....206090605
2 ➤ Zelmira de los Ángeles Álvarez Ramírez205110992
3 ➤ José Luis Rodríguez Vega.....502720382
4 ➤ Hernán Santamaría Castro.....202300893

5

6 **ACUERDO N°02.-**

7

8 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
9 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO. –**

11

12

ARTÍCULO VII.

13

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
14 EDUCACIÓN.-**

15

16

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

17

18 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
19 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
20 detallan a continuación:

21

22

ESCUELA JUANILAMA, SANTA ROSA. -

23

- 24 ➤ Félix Calvo Castro.....cédula.....202580584
25 ➤ Jenny María González Solera.....205530243
26 ➤ Lenlly María Villalobos Durán.....604150813
27 ➤ Grace Monge Abarca.....205760370

1 ➤ Verónica Varela Córdoba.....207670307

2

3 **LICEO RURAL SAN RAFAEL – POCOSOL -**

4

5 ➤ Silvia Vanessa Rubí Rubí.....cédula.....206570858

6 ➤ Yancy Lizano Acuña.....205060471

7 c.c. Yensy Lizano Acuña

8 ➤ Benjamín Meza Meza.....155820128818

9 ➤ Ana Catalina Solís Muñoz.....206380898

10 ➤ Mileny de los Ángeles Salas Arroyo.....205970195

11

12 **ESCUELA MAJAGUA SAN RAFAEL – POCOSOL. -**

13

14 ➤ Marcia del Socorro Mejías Zeledón.....cédula.....503780980

15 ➤ Rosalba Mora Ponce.....206920041

16 ➤ Silvia Vanessa Rubí Rubí.....206570858

17 ➤ María Magdalena Jiménez Segura.....206990982

18 ➤ José Luis Ramírez.....155814660430

19

20 **ESCUELA PITALITO SUR – AGUAS ZARCAS. -**

21

22 ➤ Hannia del Carmen Benavides Espinoza.....cédula.....207280775

23 ➤ Silvia Raquel Méndez Barboza.....207330632

24 ➤ María Guadalupe Mena Balladares.....208010926

25 ➤ María Roxana Rodríguez González.....206060848

26 ➤ Jerling del Carmen Gaitán Arias.....901240876

27

1 **ESCUELA SABALITO – MONTERREY. -**

2

- 3 ➤ Luis Antonio Arce Cruz.....cédula.....206360224
- 4 ➤ Shirley Yadira Arias Muñoz.....602830361
- 5 ➤ Idalia Arce Segura204870686
- 6 ➤ Andrey Rafael Zamora Porras.....208080177
- 7 ➤ Luis Enrique Rodríguez Vásquez.....204420463

8

9 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS – QUESADA. -**

10

- 11 ➤ Guiselly Celina Picado Koschny.....cédula.....203530639
- 12 ➤ Zelmira de los Ángeles Álvarez Ramírez205110992
- 13 ➤ José Luis Rodríguez Vega.....502720382
- 14 ➤ Hernán Santamaría Castro.....202300893

15

16 **ESCUELA SAN LUIS DE POCOSOL – POCOSOL -**

17

- 18 ➤ Danny Umaña Fernández.....cédula.....108360340
- 19 ➤ Grettel Gutiérrez Quirós.....206790247
- 20 ➤ Yarelys Liseth Salas Mora.....207990793
- 21 ➤ Fabio Alberto Núñez Medina.....205480463

22

23 **ARTÍCULO VIII.**

24 **ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-**

25

- 26 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

27

1 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-637-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
2 cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
5 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
6 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
7 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
8 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
9 exceso de requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
13 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
18 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
19 Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
RESTAURANTE LAS TABLAS S.A.	3-101-693332	309019	RESTAURANTE	C	FORTUNA

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

25

26 **ACUERDO N° 03.-**

27

1 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-637-2024 de la Sección de Patentes
2 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
3 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
RESTAURANTE LAS TABLAS S.A.	3-101-693332	309019	RESTAURANTE	C	FORTUNA

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

10

11 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-638-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
12 cual se detalla a continuación:

13

14 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
15 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
16 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
17 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
18 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
19 exceso de requisitos y trámites administrativos.

20

21 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
22 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
23 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
24 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
25 Carlos.

26

27 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,

1 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
2 Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-822486 SRL	3-102-822486	309793	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

7 Se solicita la dispensa de trámite.

8 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

10 **ACUERDO N°04.-**

11
12 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-638-2024 de la Sección de Patentes
13 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
14 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-822486 SRL	3-102-822486	309793	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

22 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-639-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
23 cual se detalla a continuación:

24
25 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
26 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
27 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

1 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
2 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
3 exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
7 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
9 Carlos.

10

11 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
12 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
13 Sección de Patentes:

14

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
ALEXA NAVARRO JIMENEZ	6-434-058	306739	MINISUPER	D1	VENECIA

15

16

17 **ACUERDO N°05.-**

18

19 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-639-2024 de la Sección de Patentes
20 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
21 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

22

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
ALEXA NAVARRO JIMENEZ	6-434-058	306739	MINISUPER	D1	VENECIA

23

24

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

1 ➤ **Solicitud de aprobación de Procedimiento “Reconocimiento, registro y**
2 **revelación de ingresos basados en NICSP 9 Y NICSP 23”.** –

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-2444-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el Procedimiento “Reconocimiento, registro y
8 revelación de ingresos basados en NICSP 9 y NICSP 23”, código P-DCT-049-2024
9 del Departamento de Contabilidad, elaborado por Diego Madrigal Cruz y Margareth
10 Rodríguez Arce, revisado por Sergio Corrales Miranda y aprobado por Jimmy Segura
11 Rodríguez, jefe Control Interno y por mi persona.

12

13 **ACUERDO N°06.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su
16 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2444-2024
17 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de aprobación del Procedimiento
18 “Reconocimiento, registro y revelación de ingresos basados en NICSP 9 y NICSP 23”,
19 código P-DCT-049-2024 del Departamento de Contabilidad. **Votación unánime.**

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Solicitud de aprobación de Procedimiento “Aplicación de la NICSP 23**
23 **Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”.** –

24

25 Se recibe oficio MSC-AM-2446-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
26 detalla a continuación:

27

1 Se remite para su análisis y aprobación el Procedimiento “Aplicación de la NICSP 23,
2 políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, código P-DCT-
3 046-2024 del Departamento de Contabilidad, elaborado por Diego Madrigal Cruz y
4 Margareth Rodríguez Arce, revisado por Sergio Corrales Miranda y aprobado por
5 Jimmy Segura Rodríguez, jefe Control Interno y por mi persona.

6

7 **ACUERDO N°07.-**

8

9 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su
10 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2446-2024
11 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de aprobación del Procedimiento
12 “Aplicación de la NICSP 23, políticas contables, cambios en las estimaciones
13 contables y errores”, código P-DCT-046-2024 del Departamento de Contabilidad.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación de Procedimiento “Determinación, cálculo y**
17 **registro del deterioro de activos no generados de efectivo NICSP 21”. –**

18

19 Se recibe oficio MSC-AM-2448-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
20 detalla a continuación:

21

22 Se remite para su análisis y aprobación el Procedimiento “Determinación, cálculo y
23 registro del deterioro de activos no generados de efectivo NICSP 21”, código P-
24 DCT-048-2024 del Departamento de Contabilidad, elaborado por Diego Madrigal
25 Cruz, revisado por Sergio Corrales Miranda y aprobado por Jimmy Segura Rodríguez,
26 jefe Control Interno y por mi persona.

27

1 **ACUERDO N°08.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su
4 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2448-2024
5 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de aprobación del Procedimiento
6 “Determinación, cálculo y registro del deterioro de activos no generadores de efectivo
7 NICSP 21”, código P-DCT-048-2024 del Departamento de Contabilidad. **Votación**
8 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 ➤ **Solicitud aprobación del Convenio de Cooperación con la Junta de**
11 **Educación de la Escuela San Francisco de la Aquilea”. –**

12 Se recibe oficio MSC-AM-2466-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
13 detalla a continuación:

14

15 Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-SJ-2356-2024 emitido por la
16 Licda. Gabriela González Gutiérrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos,
17 trasladando solicitud de acuerdo para Convenio de Préstamo de Inmueble-Permiso
18 de Uso a título Precario.

19

20 **ACUERDO N°09.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis
23 y recomendación a este Concejo Municipal, los oficios MSC-AM-2466-2024 emitido
24 por la Alcaldía Municipal y el MSCAM-SJ-2356-2024, del Departamento de Servicios
25 Jurídicos, referente a solicitud de aprobación del Convenio de Préstamo de Inmueble-
26 Permiso de Uso a Título Precario, con la Junta de Educación de la Escuela San

1 Francisco de la Aquilea. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO. –**

3

4 ➤ **Consulta varias a la Alcaldía Municipal.-**

5

6 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Señor Alcalde,
7 quería preguntarle ¿Qué es lo que va a hacer con el tema de los parquímetros? ya
8 tenemos, al menos en televisión, y ha circulado un oficio por parte del Ministro de
9 Obras Públicas y Transportes.

10

11 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Señor Alcalde,
12 quería preguntarle, en lo que se había dicho sobre el presupuesto para el 2025, estaba
13 lo del tema de la reparación del Siglo XXI, por lo menos del techo, ¿ Se va a manejar
14 directamente en la Alcaldía esa reparación, o se va a trasladar ese dinero al Comité
15 de Deportes para la reparación del techo? Y con el tema de la moción que hemos
16 presentado para la situación de Fortuna con el parquímetro, usted o la Asesora Legal,
17 ¿Qué nos puede ayudar sobre cómo avanza ese tema? La moción del ente externo
18 para la revisión del tema de parquímetros.

19

20 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Don Juan Diego
21 para saber si le ha llegado hasta este momento algún documento formal de parte del
22 Ministro del MOPT acerca del tema de los parquímetros en las rutas 141 y 142. Y con
23 respecto al oficio MSC-AM-CSE-421-2024 que lo dirigió el Contralor Municipal, donde
24 emite algunas recomendaciones a usted como Alcalde, saber si, si fueron acogidas lo
25 que él está solicitando y ver qué decisión va a tomar al respecto.

26

27 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, Indica: Mi pregunta

1 es relacionada con el presupuesto que se utiliza para las publicaciones en la Imprenta
2 Nacional cuando se hacen las aprobaciones de los reglamentos, por ejemplo, en el
3 Informe Jurídicos donde viene una publicación para que se haga el artículo 71, en su
4 momento, voy a dar aquí la recomendación, lo que nos preocupa a nosotros como
5 comisión es el presupuesto para esas publicaciones, porque a veces duran tres
6 meses. Tenemos el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal que en
7 agosto, se hizo la publicación, y ha durado como 3 meses. Queremos saber ¿Qué
8 pasa con esas publicaciones? ¿Por qué duran tanto en realizarse? Que nos explique
9 bien los presupuestos asignados para las publicaciones, que uno desearía que fueran
10 más rápidas porque en la Imprenta Nacional para publicarlas en línea son
11 aproximadamente 15 días.

12

13 El señor Regidor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, señala: Juan Diego, con
14 respecto al tema que ha estado circulando y nos mantiene ocupados y preocupados,
15 viendo el informe que se envió por parte de la Dirección Jurídica, leyéndolo y
16 analizándolo, sostengo y sigo sosteniendo que hay un criterio errado con respecto al
17 artículo 1 de la Ley de Parquímetros, que hay un vacío legal que no establece rutas
18 nacionales o cantonales, en eso estamos claros, y el artículo 5 también, este
19 documento es una opinión y una posición jurídica que no tenemos todavía alguna
20 posición oficial. Pero más que todo, a estas alturas de este partido, que vamos
21 perdiendo 2 a 0, me preocupa el tema de la empresa E Park, el contrato es público-
22 privado, posiblemente entre el Código de Comercio a regirlos, y lo digo por parte de
23 ellos, la Municipalidad tendremos que resolver nuestros problemas legales, si es o no
24 ilegal. Pero la empresa E Park, como tal, pareciera que ha incurrido en algunos actos
25 que podría rescindir el contrato o sanciones legales, el tema reputacional, no sé si la
26 empresa o desconozco si tienen gobierno corporativo, si tienen su parte de
27 fiscalización y demás. Pero me preocupa y me gustaría tener a los señores en algún

1 momento, y si no presentar una moción con respecto a esto, mi pregunta
2 concretamente es si habido algún contacto con la empresa. Porque creo que este
3 Concejo si va a tener que tener a los señores de la parte legal con respecto a lo que
4 ellos, como empresa privada podrían estar violentando el Código de Comercio como
5 tal.

6

7 El señor Jorge Antonio Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Juan Diego, mi
8 pregunta es concreta ¿Ya se terminó de ingresar la nueva maquinaria a la institución?

9 La señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica Propietaria del distrito de Aguas
10 Zarcas, brida un agradecimiento a la Municipalidad por toda la colaboración dada para
11 el Décimo Festival que hubo en Aguas Zarcas el sábado pasado, y también a toda la
12 parte Administrativa que gracias a su labor, se pudo llevar a cabo.

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Doña Luisa, con
15 respecto al tema de los parquímetros, el documento que ha circulado públicamente
16 no es un documento enviado por el Ministro a la Municipalidad, sino que es un
17 documento que le envía un asesor legal al Ministro, esa comunicación o esa
18 resolución que tenga que tomar el Ministro a partir de ese documento deberá
19 comunicarla eventualmente a la Municipalidad. Esa comunicación no ha ocurrido, ni
20 ha circulado todavía, a nivel de prensa ni nada así, ningún documento con alguna
21 resolución que haya emitido el señor Ministro, estamos evidentemente a la espera de
22 que esa documentación llegue aquí, de momento, lo que conozco es lo mismo que
23 conoce usted, lo que sí le puedo decir es que la semana anterior, y ahí un poco
24 respondiéndole a varios que han hecho consultas en esa línea, puede solicitarle al
25 Departamento Legal de la Municipalidad que analice el contrato, la legislación y demás
26 para irnos anticipando a eso que podría llegar de parte del Ministerio, por si hubiera
27 que establecer alguna medida cautelar de suspensión del cobro de parquímetros y

1 multas en la ruta nacional 141, en la ruta nacional 142, como ya lo he dicho en
2 reiteradas ocasiones, nosotros ni estamos cobrando, ni hemos cobrado nunca en la
3 ruta nacional 142. Juan Pablo, esos dineros que aprobó el Concejo Municipal, que no
4 me acuerdo si eran 25 millones de colones o una cosa así, 35, serán ejecutados por
5 la Municipalidad y no por el Comité Cantonal de Deportes. Así lo decidió este Concejo
6 Municipal cuando aprobó el Presupuesto Ordinario 2025, siempre y cuando sea
7 aprobado por la Contraloría General de la República, hay que hacer esa salvedad,
8 esa aprobación no ha llegado de parte de la Contraloría, entonces no sabemos si esos
9 dineros serán aprobados o improbados por la Contraloría General de la República.
10 Con respecto a la contratación externa para valorar el tema de parquímetros, no es
11 una contratación que le corresponda a la Administración Municipal, sino a la
12 Secretaría del Consejo Municipal, a esa moción que ustedes tomaron, ya se las
13 respondí, creo que entró en la correspondencia de hoy, me parece, se le respondió a
14 la Secretaría y a la Asesoría Legal, que es una competencia de ellos, así lo decidieron
15 ustedes, que fuera la Secretaría del Concejo Municipal la que hiciera el proceso y
16 reiterando de parte de la Administración, Proveeduría y demás, el apoyo para
17 cualquier gestión que se necesite a efectos de la contratación. La primera parte de la
18 pregunta de Esteban, ya se la respondí. Con respecto al Contralor Municipal, no he
19 leído todavía el oficio, entiendo que lo envió el día viernes, y los días lunes me dedico
20 al público, entonces no he tenido la oportunidad de sentarme a leer el oficio. Doña
21 Patricia, el tema de las publicaciones de la Gaceta no debería durar tanto. Más bien
22 le agradecería que usted me diga ¿Cuáles casos en específico? porque al final me
23 dijo que algo del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, pero que sí
24 había sido publicado. El departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad
25 tiene un presupuesto asignado para publicaciones en La Gaceta y es la unidad
26 administrativa encargada de realizar ese tipo de publicaciones, cualquier publicación
27 que esté pendiente, me manda un mensaje o me llama por teléfono y yo le consulto a

1 Relaciones Públicas por el estado actual. Melvin hablaba del artículo 1 de la ley 3580.
2 Efectivamente, la ley 3580 faculta a los Gobiernos Locales a cobrar por el uso de
3 estacionamiento en vías públicas. Las vías públicas son nacionales y son cantonales.
4 La ley no hace ninguna distinción entre rutas cantonales y rutas nacionales, y esa es
5 una ley específica. Por eso es que nosotros hemos sostenido, desde el punto de vista
6 legal, que las municipalidades están facultadas para realizar cobro de
7 estacionamientos en ruta nacional, al igual que otros servicios que prestamos en ruta
8 nacional, como aseo de vías. Nosotros le limpiamos las rutas nacionales al MOPT y
9 le cobramos a los propietarios que tienen su bien inmueble al frente de la ruta nacional
10 y alguna vez le hemos pedido permiso al MOPT, no, en el caso de los parquímetros
11 sí ha sido diferente, siempre se ha actuado de buena fe, siempre se le ha preguntado
12 al MOPT, y en el caso de La Fortuna no fue diferente, siempre se actuó basado en el
13 principio de buena fe y se le hicieron las consultas al MOPT, no fue que la
14 Municipalidad fue a establecer un cobro, a imponer un cobro sin realizar una consulta
15 al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Y otro, Melvin, usted me habla de
16 incumplimientos legales por parte de la empresa que obligarían a rescindir el contrato,
17 pero no menciona ninguno, le agradecería a usted, más bien, que me diga ¿Cuáles
18 son esos incumplimientos, qué artículos de la ley se están violentando? y con mucho
19 gusto nosotros procederemos a hacer el análisis legal y si el análisis legal arroja que
20 se tiene que hacer una nulidad del contrato, eso es lo que nosotros haremos, nosotros
21 siempre vamos a actuar apegados al principio de legalidad. Don Jorge Rodríguez me
22 preguntaba por la nueva maquinaria. Sí, falta todavía, creo que son dos
23 compactadoras y al parecer estarían ingresando en enero, más bien, hoy estábamos
24 analizando en la mañana la posibilidad de que en la próxima variación presupuestaria
25 que va a ser entregada a ustedes el próximo lunes, ver la posibilidad de incluir alguna
26 compra de maquinaria, porque en la línea de compra de equipo de producción se
27 generó una economía cercana a los 25 millones de colones por temas de diferencial

1 cambiario, como el tipo de cambio del dólar está tan bajo, en esa línea hay una
2 economía de unos 25 millones de colones. Si nosotros reforzamos un poquito esa
3 economía, nos alcanzaría tal vez para comprar un Back Hoe más o para comprar una
4 compactadora más, estábamos analizando esa posibilidad, que les cuento de paso,
5 la última variación presupuestaria del año siempre se ha aprobado con dispensa de
6 trámite, bueno, aquí se han aprobado otras también con dispensa de trámite, pero la
7 última variación del año es agarrar todas las diferentes economías que hay en las
8 diferentes cuentas, o sea, dineros que no se van a ejecutar y que se trasladan a
9 algunas cuentas que sí pueden ser ejecutadas en lo que resta del año. El tema de que
10 no se pueda mandar a comisión es evidente, es porque va a ser presentada aquí hasta
11 el 16, si eso va a comisión, aprobación y demás, nos quedaríamos con mucho dinero
12 en el superávit, vamos a coordinar un espacio con el señor coordinador de la Comisión
13 de Hacienda y Presupuesto para presentarle esa variación a todos los regidores que
14 quieran asistir, obviamente no solo a los de la comisión, para que se puedan hacer
15 todas las preguntas, todos los análisis, para que la semana que entra podamos
16 presentar con dispensa de trámite esta última variación presupuestaria del año y así
17 no afectar la ejecución. A Luzana Maradiaga Jiménez, Síndica del Distrito de Aguas
18 Zarcas, agradecerles más bien a ustedes y en general a todos los distritos por la
19 organización de las actividades de fin de año. La mayoría, creo que ya se hicieron,
20 algunas no pude asistir por temas de agenda, pero la de Aguas Zarcas, sin duda, es
21 una de las más bonitas que se realizan en el cantón, e Concejo de Distrito y la
22 comisión que tienen para organizar el festival navideño son muy colaboradores, se
23 apunta a la empresa privada, se apunta la Asociación de Desarrollo, y termina siendo
24 un festival muy bonito y nosotros, evidentemente, con todo el gusto, participamos de
25 este tipo de actividades y las seguiremos apoyando.

26

27 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Sí, tal vez me

1 voy a referir al último comentario que hiciste, Juan Diego, de la última modificación
2 presupuestaria. De hecho, como saben, el tiempo apremia y es un documento
3 bastante amplio. En realidad, todavía no lo conozco. Antes, me dijeron que quería
4 hablar conmigo el Departamento de Hacienda y Presupuesto. Es posible que mañana
5 pueda tener una reunión con ellos, dependiendo de mi tiempo también. Pero, sí es
6 muy importante de antemano, por pedirse dispensa de trámite, que en la reunión de
7 la comisión, o el día que se pueda explicar aquí en el Concejo, haya bastante
8 participación de todos ustedes. Lo ideal tal vez sería para muchos tener la mano y
9 poderla desmenuzar un poco, pero creo que eso no se va a poder hasta tanto no
10 llegue aquí al Concejo Municipal, pero sí que tengan la disponibilidad del caso y, una
11 vez que esté aquí, que la analicemos entre todos y podamos evacuar todas las
12 consultas, porque es un documento de suma importancia, porque es la liquidación
13 final, como lo explica Juan Diego, es de todas las economías que hay en los diferentes
14 rubros del presupuesto, modificarlas y darle contenido económico a otras líneas que
15 también necesitan y que deben ser ejecutados sus recursos.

16

17 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: No, Juan Diego, en
18 realidad, qué dicha que este espacio se llama consultas, el señor Alcalde, porque en
19 realidad estoy haciendo consultas y no afirmaciones, con respecto al tema, sí es
20 vinculante, porque ya nos llegó el correo a este Concejo del señor Contralor, y cito
21 textualmente: "Recomienda este Honorable Concejo que dentro de sus competencias
22 se tomen los acuerdos necesarios para estudiar legalmente los contratos y
23 ampliaciones que se han llevado con la empresa que brinda el servicio de
24 parquímetros de la Municipalidad de San Carlos y como garante de la transparencia,
25 eficacia y eficiencia que debe prestar servicios públicos. En caso de encontrar posibles
26 ilegalidades por errores u omisiones con dolo, que lleve las denuncias
27 correspondientes a la Procuraduría de la Ética Pública como al Ministerio." Hago esta

1 salvedad porque el señor Contralor Alberto Blanco sí nos vincula en el documento y
2 me estoy adelantando los hechos ¿Qué pasaría en caso de que hubiera un
3 incumplimiento? repito, y aclaro, no tengo en este momento ninguna opinión con
4 respecto a que haya, más que todo un tema de consulta.

5

6 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Juan Diego, voy a
7 leerle nada más, como no ha tenido chance de leer el documento todavía del
8 Contralor, hay otra recomendación que viene directo a la Alcaldía. Quisiera leerla, ya
9 usted casi que respondió lo que voy a leer, pero lo quiero dejar aquí para que todos lo
10 conozcan. Dice: "Recomienda al señor Alcalde Municipal que ejecute una medida
11 cautelar inmediata de suspensión de cobro de parquímetros en las rutas nacionales
12 141 y 142, que ya usted ha mencionado varias veces que nunca se ha cobrado, y
13 hasta tanto no se obtengan los criterios técnicos y o jurídicos relacionados con dicho
14 tema, donde se otorgue la competencia o no de dicha administración de parquímetros
15 en rutas nacionales por parte de las autoridades competentes." Pero ya queda claro
16 que usted está esperando el criterio legal para tomar alguna decisión al respecto. Lo
17 otro que quería hacerle era un comentario. Vi que ya varios departamentos están
18 trasladando al nuevo edificio que se alquiló por parte de la Municipalidad de San
19 Carlos, quisiera conocer ¿Qué departamentos son los que se están moviendo a este
20 lugar?

21

22 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, manifiesta: Gracias, señor
23 Alcalde, por contestarme lo del Siglo XXI, que realmente es preocupante, estuve el fin
24 de semana ahí y sé que ese tema le puede dar prioridad si Dios lo permite para el
25 2025. Con respecto a la moción, leo "Contratar un profesional en derecho o fines para
26 realizar una investigación, instruir la Alcaldía Municipal, la Secretaría y la Asesora
27 Legal" Doña Alejandra, más bien la pregunta sería referida a usted, creo que no lo vi

1 en correspondencia, pero si, digamos, que estuviera en estos días, me gustaría saber
2 ¿Cuánto tiempo más o menos estaríamos hablando para poder contar con esa
3 contratación?

4

5 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, expresa:
6 Efectivamente, con lo de las publicaciones, el último punto del informe recomendación
7 de la Comisión de Jurídicos, vamos a solicitar también una publicación, pero nosotros
8 le ponemos plazos porque efectivamente creemos que hay un poco de atraso con la
9 publicación de los reglamentos y, como no sabemos anteriormente a esta sesión, le
10 pregunté a la Licenciada Alejandra ¿Cómo procedía? porque es dependiendo del
11 presupuesto y si hay dineros que sobran para poder ser utilizados y que va a haber
12 cierre de año, etcétera y efectivamente, una de las recomendaciones fue hacer la
13 publicación de una de las recomendaciones en el informe, consideramos que sí a
14 veces tarda mucho y que sí depende del presupuesto, ¿Cómo se puede solucionar
15 esta parte para que no tenga atrasos?. Un vecino de Buenavista me mandó unas
16 fotografías, entiendo que, ahora le estaba preguntando a uno de los Síndicos de
17 Buenavista que es una calle que le llaman "el basurero" me manda unas fotos el
18 vecino, los Síndicos de Buenavista deben de saber mejor porque están solicitando
19 que por favor intervengan en ese camino de Buenavista. Y ahora él me dice que
20 tuvieron una reunión y que seguramente van a estar presentes un día estos de la
21 semana. Efectivamente, Buenavista requiere de esas prioridades.

22

23 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Simplemente a
24 modo de sugerencia, ya que el señor Contralor envió este documento con copia a
25 todos los señores del Concejo Municipal, pienso que no nos deberíamos de complicar
26 la vida y pedir que se certifique todo el expediente del tema de los parquímetros, y
27 que se envíe junto con esta nota que envía el señor Contralor a la Procuraduría de la

1 Ética, al Ministerio Público y a la Contraloría, y listo, nosotros hacemos nuestra parte
2 y el sistema jurídico se hace cargo de la suya.

3

4 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
5 expresa: Con relación a lo que dice Don Juan Pablo, efectivamente ya Doña Patricia
6 y yo recibimos ese acuerdo, y de hecho estuvimos conversando para enviar en
7 conjunto una respuesta al Concejo porque ustedes otorgan 15 días de plazo y en 15
8 días es prácticamente imposible hacer ese tipo de contrataciones, porque se tiene que
9 llevar a cabo mediante SICOP, hay que elaborar un cartel, hay que tener las
10 condiciones y especificaciones técnicas para eso. Igualmente, hay que ver si hay
11 presupuesto, porque como lo mencionaban anteriormente, ya la variación se presentó.
12 Lo que se hace con la variación tal vez ahora no se pueda explicar de parte de la
13 Administración, pero lo que se hace es que todas las cuentas que tenían dinero y no
14 se utilizaron, se varían, entonces hay que ver si para hacer contrataciones externas
15 hay recursos, si no habría que esperar hasta el próximo año. Y aunado a eso, en un
16 inicio, en el caso de las contrataciones que se hicieron por denuncias de acoso laboral,
17 en un inicio, en el primer acuerdo que se tomó, era en conjunto Doña Patricia y yo,
18 pero a raíz de una resolución que envió el Tribunal Contencioso, donde indicó que el
19 Concejo únicamente le podía delegar este tipo de funciones a la Secretaría, es que
20 Doña Patricia fue la que se tuvo que hacer cargo de las contrataciones. Pero
21 formalmente estamos elaborando una respuesta para exponerle al Concejo estas
22 situaciones, y sí, que quede claro que en 15 días es imposible hacer una contratación
23 de este tipo, en razón de que hay que ver si hay presupuesto, hay que preparar las
24 condiciones y especificaciones técnicas y hacerlo por medio de SICOP. Entonces ya,
25 en 15 días, es imposible. Pero, como les digo, vamos a hacer una respuesta para que
26 ustedes lo tengan formalmente. Efectivamente, ya la Alcaldía nos respondió a
27 nosotros que iba a ser un trabajo que se iba a elaborar en conjunto, pero como les

1 decía, va a haber colaboración de mi parte hacia Doña Patricia, pero la persona
2 facultada para llevar a cabo este procedimiento es únicamente la Secretaría.

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, señala: Para complementar
5 un poco lo que decía Jorge Rodríguez y lo que explicaba Alejandra, la variación de fin
6 de año tiene como objetivo agarrar todos esos dineros que por alguna razón no
7 pudieron ser ejecutados y moverlos hacia cuentas que sí puedan ser ejecutadas en la
8 última quincena del año. En general, cuando existan contratos por demanda, porque
9 ya no se requiere sacar un proceso de licitación, sino que únicamente se sacan las
10 órdenes de compra. Dineros qué, puede ser de aguinaldos, cobro de dinero del que
11 se tenía presupuestado para aguinaldos, pagos de salario, hay cosas que usted no
12 puede prever, como si un funcionario saca un permiso sin goce de salario, va
13 generando economías, o por proyectos que por alguna razón no se pudieron ejecutar
14 a lo largo del año, se hace una modificación presupuestaria, se agarran todos esos
15 saldos, por decirlo así, un raspado de olla de todos esos saldos que no se pudieron
16 ejecutar durante el año y se dirige a algunas cuentas que sí pueden ser ejecutadas en
17 la última quincena del año. Para responderle a Melvin y Esteban, de nuevo no leí el
18 oficio, pero por lo que ustedes me dicen, el oficio del Contralor no tiene nada
19 novedoso. La decisión de hacer una investigación ustedes ya la tomaron hace 15 días.
20 La decisión de valorar la medida cautelar de suspensión ya se tomó desde la semana
21 pasada y la Asesoría Legal lo está trabajando, que son los únicos dos temas que
22 ustedes han hecho referencia, en realidad, el resto de temas que puedan venir en el
23 documento no me podría referir porque no los he leído. Esteban, decirle que hacia el
24 nuevo edificio se trasladaron todos los departamentos que estaban en los altos del
25 Mercado y algunos departamentos o algunas oficinas, algunos movimientos que se
26 van a hacer a lo interno en el Palacio Municipal. Con respecto a doña Patricia, esos
27 dos caminos a los que usted hace referencia, dan problemas y seguirán dando

1 problemas porque están sobre una falla geológica. Eso es constante, estarlo
2 reparando prácticamente todo el año, varias veces al año. Usted hacía mención de
3 que Buenavista necesita intervención en caminos, Buenavista y todo el cantón de San
4 Carlos, los caminos en lastre y en tierra, tienen un abandono de 2 años y lo vi todos
5 los lunes, que la gente dice, tengo dos años de que no se interviene el camino, y un
6 abandono de muchos años, donde no se compró maquinaria municipal y eso hacía
7 que la respuesta atención de esos caminos fuera muy compleja, pero ya hemos ido
8 trabajando en eso. En las últimas dos o tres semanas ha sido imposible trabajar en la
9 mayoría de los caminos por las lluvias, si se mete la maquinaria lo que hace es
10 desbaratar peor el camino y lo viven los Síndicos y lo viven las comunidades día a día.
11 Usted trata de meter una vagoneta con material y lo que hace es desbaratar peor el
12 camino, al final, se intenta trabajar y los mismos vecinos ya se quejan de que no se
13 trabaje más hasta que deje llover. Y esa es una realidad durante la época lluviosa,
14 que la intervención de los caminos es sumamente complicada.

15

16 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Gracias doña
17 Alejandra. Cuando hice mi intervención, lo primero que le pregunté fue al señor
18 Alcalde sobre el tema porque sé que la parte financiera es importante para poder
19 hacerlo. El día que tuvimos aquí la extraordinaria y atendimos a la gente de Fortuna,
20 siempre ha habido muy buena voluntad. Esto ha sido un tema de nunca acabar y nos
21 ha costado bastante a esta Municipalidad. El señor Alcalde me dice que ahí está toda
22 la voluntad de la Administración de buscar los recursos y que esto camine. Entonces,
23 tomándole la palabra a él de que podamos conseguir esos recursos, ya sea la
24 variación extraordinaria, y a los compañeros de la comisión que pienso que sí se debe
25 hacer, con todo el respeto que se merecen, creo que este tema debería ser prioridad
26 para este cantón de San Carlos, creo que ha sido, nos han andado por todos los
27 medios y aquí no es una cuestión de que solo sea el Alcalde o seamos nosotros, creo

1 que es una situación difícil y creo que lo tenemos en la mano, ese día se lo
2 demostramos a ellos. Eso fue una moción presentada junto con las personas de
3 Fortuna, a la que le dedicamos muchísimo tiempo, demasiado esfuerzo, ustedes
4 saben lo que es hacer una moción, esa moción tiene cuatro páginas y resto y creo
5 que está bien fundamentada. Entonces, Juan Diego, de verdad se lo pido con todo el
6 respeto, que tratemos de buscar los fondos para poder hacerlo. Y, doña Alejandra, en
7 el mejor escenario que los fondos estén, y que Dios quiera que sea así, más o menos,
8 ¿Cuánto tiempo durarían? Porque creo que a este tema no le podemos decir, yo sé
9 que usted nos puede mandar un oficio y nos puede explicar que esto puede durar un
10 año o año y medio, pero creo que por respeto a las personas de San Carlos y por
11 respeto a esos señores que están allá en Fortuna y que la han pasado tan difícilmente,
12 creo que esto debe ser prioridad para este cantón y para esta Municipalidad, le solicito
13 con su experiencia que sé que es bastante, que nos pueda decir más o menos de
14 ¿Cuánto tiempo estamos hablando si en el mejor escenario conseguimos los recursos
15 para poder hacerlo?

16

17 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, indica: Tal vez para
18 comentarle a Pablo, la Secretaría del Consejo Municipal puede ir trabajando en las
19 especificaciones técnicas del cartel de licitación, pero es imposible ejecutarlo con
20 presupuesto de este año. Los tiempos no van a dar. Aunque ellas tuvieran listas las
21 especificaciones técnicas dentro de una semana, usted publica un cartel de licitación
22 en SICOP y no lo va a poder tener adjudicado con presupuesto de este año. Así que,
23 aunque esas especificaciones técnicas estuvieran, no tendría ningún sentido meter
24 ese dinero en la variación presupuestaria, porque no sería ejecutado en este año. Lo
25 que debería hacerse, y ya metiéndome en un tema que no me toca porque es de la
26 Secretaría, es que trabajen en las condiciones técnicas para que puedan publicar el
27 cartel en enero, si es que faltan, o sea no hay 10 días hábiles en lo que resta del año,

1 la Municipalidad cierra el 20 de diciembre, cerramos por una directriz de la
2 Administración Municipal la posibilidad de subir nuevos carteles de licitación a SICOP
3 desde el 15 de noviembre, justamente por un tema de tiempos y eso licitaciones
4 menores y cosas así, una licitación mayor sería imposible, digamos, adjudicarla,
5 incluso habiéndola subido el 15 de noviembre, para que ustedes lo tengan claro, los
6 tiempos son imposibles con presupuesto 2024. Tendría que ser con presupuesto 2025
7 y que la Secretaría trabaje en esas condiciones técnicas para que, ahora sí, con el
8 presupuesto del próximo año, ya puedan publicar ese cartel de licitación.

9

10 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Tal vez para
11 ahondar un poquito más en el tema, Juan Pablo, esta moción, por los acontecimientos
12 que han surgido, ya tiene partes que se han desvirtuado con relación a la investigación
13 y también por procedimiento, el hecho de que aquí cuando se tome una moción que
14 tiene que tener contenido económico, debemos de conocer si hay presupuesto para
15 dicha moción. Ahora, el procedimiento no es de un día, dos días, de 15 días, como lo
16 explica Juan Diego, en la Administración Pública, todos conocemos el retraso que esto
17 conlleva. Solo el hecho de elaborar el cartel y presentarlo, y después someterlo al
18 SICOP, eso tiene una serie de situaciones que inclusive pueden ser apeladas por
19 aquellos que tienen interés en participar en dicha situación. Ya para el 2025, un
20 documento como este, una contratación como esta, casi estaría alcanzando el
21 vencimiento del contrato de parquímetros, que creo que tiene una fecha por ahí de
22 marzo, demás, entonces, también es de analizar, y si eventualmente se le pudieran
23 dar recursos en el 2024, ya eso se iría al superávit libre, porque no se puede asignar
24 una orden de compra sin que se dé todo el proceso.

25

26

27

1 **ARTÍCULO IX.**

2 **ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-2458-2024, REFERENTE A LA AUDIENCIA**
3 **PÚBLICA DE LAS TARIFAS DEL ACUEDUCTO Y RECOLECCIÓN DE BASURA.-**

4
5 ➤ **Solicitud de aprobación Audiencia Pública realizada el 26 noviembre**
6 **2024 “Pliegos Tarifarios de los Servicios Públicos del Acueducto y**
7 **Recolección de Basura.-**

8
9 Se recibe oficio MSC-AM-2458-2024, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
10 detalla a continuación:

11 Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-SP-A-2915-2024 emitido por
12 el Ing. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos referente al
13 traslado del acta notarial de la audiencia de las nuevas tarifas, para emitir Resolución
14 Final aprobatoria. Se solicita considerar la siguiente propuesta de acuerdo:

15 *ACUERDO: Aprobar la audiencia pública realizada el pasado 26 de noviembre 2024*
16 *efectuada para los pliegos tarifarios de los Servicios Públicos del Acueducto y*
17 *Recolección de Basura, con base en la documentación remitida en el oficio MSCAM-*
18 *SP-A-2915-2024 del 6 de diciembre del 2024. Se le instruye y autoriza a la*
19 *Administración Municipal a realizar la respectiva publicación de las tarifas en el diario*
20 *oficial la Gaceta para su entrada en vigor.*

21
22 **ACUERDO N°10.-**

23
24 1. Aprobar la Audiencia Pública realizada el pasado 26 de noviembre 2024
25 efectuada para los pliegos tarifarios de los Servicios Públicos del Acueducto y
26 Recolección de Basura, con base en la documentación remitida en el oficio MSCAM-
27 SP-A-2915-2024 del 6 de diciembre del 2024.

- 1 2. Se le instruye y autoriza a la Administración Municipal a realizar la respectiva
2 publicación de las tarifas en el Diario Oficial la Gaceta para su entrada en vigor.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5

ARTÍCULO X.

6

ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA BANDA COMUNAL DE LA FORTUNA 7 DE SAN CARLOS

8

9

➤ Declaratoria de interés cantonal la Banda Comunal de La Fortuna de San 10 Carlos.-

11

12 Se recibe al señor Erick Quesada Ángulo, Profesor de la Banda Comunal de La
13 Fortuna de San Carlos y la Regidora Anadis Huertas Méndez, quienes brindan la
14 siguiente información:

15

16 La señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal, manifiesta: Para hablar un
17 poquito de la banda de La Fortuna, está hoy aquí Don Erick Quesada Ángulo, que es
18 el profesor de la Banda Comunal de La Fortuna. Para nosotros es muy importante que
19 una banda de esta categoría, la tomemos en cuenta, ya que ha sido un orgullo para
20 nosotros, es una banda que se fundó en el 2010, tiene 240 integrantes. Ellos han
21 venido participando internacionalmente en varios países: Panamá, Colombia,
22 Guatemala, también en Indianápolis, y ahora nos van a representar en Londres, en
23 los primeros días de enero. Ellos también tienen muchísimos gastos y cosas que
24 atender, por eso está aquí hoy Don Eric Quesada, para explicarnos un poquito de lo
25 que sería el gran apoyo que nosotros como Municipalidad de San Carlos, le podemos
26 aportar. Una cosa muy importante: solo el declararse de patrimonio cultural, eso les
27 ayuda a ellos en un montón de situaciones, a salir del país y representarnos

1 internacionalmente, le voy a dar la palabra a Don Eric Quesada para que nos dé unas
2 palabras y para que ustedes entiendan bien la categoría de interés cultural para la
3 Banda de La Fortuna.

4
5 El señor Erick Quesada Ángulo, Profesor de la Banda Comunal de La Fortuna,
6 expresa: Agradecerles por el espacio. Es para mí un orgullo poder estar acá en
7 representación de La Fortuna y de nuestra agrupación, y agradecer al señor Alcalde,
8 ya que en este último periodo a la Banda nos hicieron una contribución para poder
9 llevar los kepis ahora que vamos para Londres. Nosotros, el año pasado,
10 audicionamos para este evento en Nueva York. También íbamos a audicionar para el
11 Rose Parade, pero cuando íbamos a audicionar para el Desfile de las Rosas, ya
12 teníamos la noticia de lo de Londres. Para que tengan una idea, el evento de Londres
13 es visto en más de 50 países del mundo, uno de esos es Estados Unidos, y tiene una
14 audiencia de 50 millones de personas a nivel de televisión y el día del evento tiene
15 una asistencia de más de un millón de personas de manera presencial. Para nosotros
16 es sumamente importante el poder contar con el apoyo de la Municipalidad. Y quería
17 ya que Doña Anadis lo mencionó, donde se hable de que la banda se declare como
18 patrimonio cultural del cantón, eso nos abre la posibilidad, según el expediente 22555,
19 donde le da la posibilidad a la Municipalidad y, según la ley número 7794 que se dio
20 el 18 de mayo de 1998, para que la Municipalidad le dé un presupuesto anual a la
21 Banda, de acuerdo a que se haya declarado como patrimonio. Si no me equivoco, es
22 un 1%. me disculpan porque no sé exactamente, pero ya al ser declarada patrimonio,
23 le da un respaldo a la Municipalidad para que realmente la Banda pueda recibir este
24 tipo de aportes. El evento al que nosotros salimos el 26 de diciembre, es un evento no
25 solamente importante para la Banda o para el cantón, sino para, por ejemplo, Fortuna,
26 ya que le vamos a dar un enfoque, por medio del apoyo de la Asociación de Desarrollo
27 de Fortuna, un enfoque de Costa Rica y de la Banda como imagen y un lugar que sea

1 atractivo turísticamente para también mercadear lo que es la parte del país, de parte
2 nuestra, primero agradecidos, y segundo, ya estamos pensando en el próximo año,
3 esperamos volver a salir del país y ahorita lo que más nos surge, porque somos una
4 Banda que ya tiene 14 años de haberse fundado, es el hecho de que ya tenemos
5 instrumentos bastante viejos, instrumentos que se han ido devaluando y la intención
6 es poder irlos renovando para que el proyecto pueda mantenerse de la mejor manera.

7

8 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Agradecerles
9 por acompañarnos el día de hoy, también agradecer a la compañera Anadis por el
10 trabajo que ha realizado y el apoyo que ha brindado, como comentaba usted que les
11 ha brindado la Municipalidad. Sí me gustaría que la Licenciada Alejandra Bustamante
12 nos acompañara, porque lo que hemos votado, según mi memoria, son declaratorias
13 de interés cantonal, que le da el peso de que, como Concejo Municipal, tomemos un
14 acuerdo y que nos representen en otro país. Pero, ahora que hablaba de patrimonio
15 cultural y de un tema de presupuesto, considero que lo mejor sería que este tema
16 fuera tratado en una comisión, me gustaría que la Licenciada Alejandra Bustamante
17 pudiera asesorarnos respecto a esta decisión. Y felicitarlos por ese gran trabajo y qué
18 emoción que puedan ir a Londres a representarnos. Es un gran orgullo y quedamos a
19 las órdenes en lo que podamos colaborarles.

20

21 La señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal, manifiesta: Como lo
22 comentaba don Erick, la declaratoria para la Banda de La Fortuna realmente es muy
23 importante. Nosotros estamos súper orgullosos, y de corazón, quiero felicitar a todos
24 los integrantes de esta Banda por su iniciativa, por todos los logros que han tenido.
25 Hoy sé del gran esfuerzo que realmente hacen para subsistir, a pesar de tener
26 patrocinadores grandes como la Asociación de Desarrollo y otros, pero el gasto es
27 demasiado grande, y lo valoro muchísimo como riesgo social. Esta Banda tiene 240

1 niños, entre jóvenes y adultos, realmente admiro al Profesor Erick da la vida por esa
2 Banda día a día. Cuando empezamos con la Banda, muchos dijeron que no iba a
3 funcionar porque era muy pequeña, pero él luchó hombro a hombro con todos ellos y
4 hoy en día, veamos el resultado de todo ese esfuerzo. Por eso pido el apoyo de la
5 Municipalidad de San Carlos para esta Banda, que creo que ellos lo merecen y se han
6 ganado la confianza lo que hoy en día ellos son. Nos han representado dignamente y
7 siempre traen buenos premios para San Carlos. Nunca les hemos hecho un
8 homenaje, y hoy quiero que se reconozca todo el trabajo que han hecho, hombro a
9 hombro, y han sacado a muchos niños que realmente merecen estar ahí, aprendiendo
10 más, en lugar de estar en las calles en riesgo social. Quisiera que esta Banda se
11 fortalezca cada vez más y que reciban el apoyo de todos los compañeros que saben
12 de la importancia de los grandes problemas sociales que enfrenta nuestro cantón. Les
13 pido su apoyo para que se haga esa declaratoria y, además, felicitar a los niños,
14 padres y patrocinadores que han colaborado para que esta banda llegue a este nivel.
15 Les deseo muchos éxitos en su viaje a Londres. Sé que ya son ganadores, pero ahí
16 se destacarán aún más, representándonos a nosotros, tanto como San Carlos,
17 Fortuna ,como a todo el cantón y nuestro país, que realmente ellos han luchado
18 mucho. ¡Felicidades y les deseo lo mejor!

19
20 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, señala: Quiero felicitar al
21 señor don Erick por su visita el día de hoy. Tengo un poco de conocimiento, ahora que
22 usted menciona la parte del apoyo económico por parte de la Municipalidad, en algún
23 momento hice una consulta como parte de la Comisión de Asuntos Culturales, el ¿Por
24 qué el cantón de San Carlos no teníamos una Banda Municipal? que importante que
25 no solamente en Fortuna sino que es una representación digna a través del cantón de
26 San Carlos. La respuesta que recibí en su momento fue que la Municipalidad como
27 un ente a nivel cantón, da este tipo de apoyo a los demás distritos, a las Bandas

1 Comunales e independientes, por eso la razón de que nosotros no contamos con una
2 Banda a nivel de cantón, porque se está apoyando también estas iniciativas y no se
3 podría dejar desamparadas a otras organizaciones que también ya tiene bastantes
4 como usted lo mencionaba 14 años. Si me gustaría escuchar el criterio legal, ya que,
5 como mencionaba la compañera, si se trata de patrimonio cultural, porque creo que
6 no correspondería, sería de interés cantonal, me parece.

7

8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: No estuve
9 presente cuando se dio la discusión, pero sí, es para declarar de interés cantonal lo
10 que están solicitando.

11

12 El Regidor Jorge Antonio Rodríguez Mirando, Regidor Municipal, expresa: Felicitar a
13 este grupo de la Banda de La Fortuna, que ha venido luchando, me consta que, al
14 igual que la Banda de Zarcerro, también han tenido una representación enorme a nivel
15 nacional e internacional, lo cual debe llenar de satisfacción a todo el cantón de San
16 Carlos. La declaratoria de interés cantonal me parece muy bien, pero, si hablamos de
17 patrimonio nacional y material, que es como se llama, debería cumplir al menos con
18 siete requisitos y entre ellos no es el Concejo el que pueda declararla como
19 patrimonio, sino que involucra a varias instituciones, como el CONAPASE y el
20 Ministerio de Juventud y Deportes, son los encargados. Sin embargo, créanme que
21 de aquí existe la mayor voluntad para que ese proceso se realice. Mis felicitaciones y
22 les deseo los mayores éxitos en este proyecto.

23

24 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Mi opinión va en la
25 misma línea que la de Jorge y Marco, pero quiero decirle a Erick bienvenido y ojalá
26 poder tener, no creo que tengamos los doscientos integrantes de la Banda aquí en el
27 Concejo, porque no cabemos, pero, antes del viaje sería bonito una comitiva tenernos

1 acá para hacerles una despedida un poco formal, porque por supuesto que son de
2 interés cantonal para este Concejo y para todo el cantón, como es, no es nuestro,
3 pero la Banda de Zarcero, también es un orgullo nacional, al igual que la Banda de
4 más de 50 años de Aguas Zarcas, es también un ejemplo de perseverancia y por
5 supuesto que la idea es apoyarlos, y ojalá tenerlos acá para despedirlos en ese
6 exitoso viaje.

7

8 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica del Distrito de La Fortuna, indica:
9 Primero secundar el proyecto de Anadis, porque para mí, como sancarleña, es un
10 honor tener una banda de ese calibre. Cuando Erick inició hace 14 años, pasó muchas
11 necesidades con algunos jóvenes, carencias. Sin embargo, lo hemos visto año con
12 año, con la ayuda de los padres de familia y con ese grupo tan disciplinado, porque si
13 ustedes vieran los ensayos, no entiendo ¿Cómo maneja a más de 200 jóvenes? tienen
14 esa capacidad. Sé que Erick es profesor de música, pero no es lo mismo tener un
15 grupo de 40 o 30 estudiantes que manejar 200 o más. Para nosotros es muy
16 importante ese apoyo, el interés cantonal, y ojalá se pueda hacer algo para que, como
17 dijo Don Jorge, cumplir esos requisitos para llevarlo a otro nivel. Quisiera que Erick
18 nos explique un poco de ¿Dónde vienen los integrantes? porque no solo son del
19 distrito de La Fortuna, y el esfuerzo han hecho los padres patrocinando a esos jóvenes
20 y gracias a Dios, ellos están ocupados en algo positivo, ensayando sábados,
21 domingos y otros días de la semana. Erick, felicitarte y decirte que definitivamente,
22 Dios no se queda con el trabajo de nadie. Ayer lo premió, se ganó un carro último
23 modelo en una rifa. Dios no se queda con el trabajo de nadie, es bien merecido. Ojalá
24 los compañeros puedan apoyar esta moción.

25

26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Muchas
27 felicidades Don Erick, verdad, como dice Doña Carmen, creo que las bendiciones

1 llegan cuando se hace un buen trabajo. Les deseo muchos éxitos en ese viaje, usted
2 está hoy en representación de muchos jóvenes que se han dedicado a la música, que
3 usted también le pueda expresar las palabras que acaban de manifestar mis
4 compañeros regidores y síndicos, y que les pueda llevar ese mensaje. Como lo dijo el
5 Regidor Melvin López, que sepan que queremos recibirlos aquí después de su viaje,
6 que sepan que tienen las puertas abiertas. Les deseo lo mejor y quiero comentarles
7 que con la solicitud de la Regidora Anadis, el tema la declaratoria de interés cantonal,
8 que sería como el tema que nosotros los podemos apoyar, no es un tema de recursos
9 económicos, es un tema más bien de nosotros como Concejo Municipal decirles
10 estamos presentes, los estamos apoyando, darle como más ese respaldo, pero con
11 recursos económicos no podríamos en este caso estarles colaborando, pero anuentes
12 y muy felices de que nos representen, porque no solo es una representación cantonal,
13 sino también a nivel nacional. Todos estamos muy orgullosos de que ustedes vaya
14 hacer una gran representación en nombre de todos nosotros.

15

16 El señor Erick Quesada Ángulo, Profesor de la Banda Comunal de La Fortuna,
17 expresa: Agradecerles por las palabras tan bonitas. Realmente, para nosotros es muy
18 significativo porque son muchos años de trabajo arduo. Nosotros nos vamos el 26 de
19 diciembre y regresamos el 2 de enero. El nombre de la banda es "Banda Comunal La
20 Fortuna". Me gustaría recalcar que entiendo la parte de los presupuestos, pero por
21 medio de la Municipalidad se pueden hacer convenios o solicitudes, por ejemplo, a la
22 Embajada de los Estados Unidos y la Embajada de China, sé lo que es que la
23 Embajada de Estados Unidos le dé a una banda un instrumental de 40, 20 o 30
24 millones de colones, y la de San Carlos es una de las Municipalidades que menos ha
25 aprovechado esta parte. Tengo colegas de otras Bandas y he visto cómo año tras año
26 la Embajada de los Estados Unidos y de China les otorgan ese tipo de donaciones.
27 Entonces no se trata solo de un apoyo monetario, sino también instrumental, para que

1 lo tengan en cuenta y si ocupan algún tipo de ante proyecto, se lo podemos elaborar,
2 tenemos 100% de respaldo de la Asociación de Desarrollo, antes escuché que
3 mencionaban de ¿Qué pasaba si la Banda se disolvía? la Banda es una Asociación y
4 tenemos la cédula jurídica y dentro de nuestros estatutos de la Asociación es que si
5 la Banda se disuelve, los instrumentos se donan a instituciones públicas. Para que lo
6 tengan claro, la Banda de La Fortuna es la única representación de Latinoamérica en
7 el desfile de Año Nuevo en Londres. Participarán bandas de Gales, Escocia,
8 Inglaterra, y de Estados Unidos, pero de Latinoamérica, fuimos seleccionados
9 nosotros. Hace poco más de dos meses, fuimos declarados como Embajadores de la
10 Diplomacia y Cultura Costarricense por el Ministerio de Cultura, con un respaldo de
11 "Esencial Costa Rica". Además, fuimos declarados de interés cultural por el Ministerio
12 de Cultura, son diferente menciones que se le han hecho a la Banda y que ya tienen
13 cierto peso, que creo que son importantes. Estamos trabajando con la Dirección
14 Nacional de Bandas para que podamos ser reconocidos oficialmente como una
15 representación de las Bandas Nacionales. Si tienen algún evento importante, donde
16 vengan Presidente o altos Jerarcas, la Banda podría entonar el Himno Nacional o
17 algún tipo de actividad de una manera más formal. Estamos trabajando fuerte porque
18 en los cantones están las Bandas Nacionales, las Bandas Nacionales son de cada
19 provincia y, generalmente, los cantones no tienen esas bandas, lo que el Ministerio de
20 Cultura está haciendo es coordinar con las Bandas de marcha que ya tienen cierta
21 trayectoria para ser parte de ese grupo.

22

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerda, Presidente Municipal, manifiesta: Muchísimas
24 gracias, Erick, le vamos a tomar la palabra. Para proceder con la solicitud que ellos
25 hicieron, los compañeros que estén de acuerdo, en declarar de interés cantonal la
26 Banda Comunal La Fortuna, durante el periodo del 26 de diciembre de 2024 al 2 de
27 enero de 2025, si alguien tiene alguna observación, si no, para someterlo a votación.

1

2 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Para mí, la Banda no
3 debería tener una caducidad de interés.

4

5 La señora Ashley Tatiana Brenes, Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Totalmente
6 de acuerdo con lo que dice el compañero Melvin. También quiero saber si se presentó
7 alguna nota o algo similar, porque como decía el compañero, sería muy bonito que a
8 nivel de la Comisión de Cultura y que como Concejo Municipal podamos trabajar
9 incluso en un proyecto que después se pueda presentar con las Embajadas y buscar
10 más recursos. No sé si hoy se presentó alguna nota. Tal vez la compañera Anadis
11 pueda redirigir la solicitud a la Comisión de Cultura por medio de nosotros y que se
12 avance con ese proyecto.

13

14 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En este caso
15 no se ha presentado ninguna nota, entonces a través de la Regidora Anadis, que
16 puedan presentar la solicitud para hacer el traslado correspondiente a la Comisión de
17 Cultura y en este caso solamente tendríamos a votación el tema de la declaratoria de
18 interés cantonal para la Banda Comunal La Fortuna, sin fecha, solamente declarar de
19 interés cantonal a la Banda como tal.

20

21 **ACUERDO N°11.-**

22

23 Declarar de interés cantonal la Banda Comunal de La Fortuna de San Carlos.-

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 El señor Erick Quesada Ángulo, Profesor de la Banda Comunal de La Fortuna,
27 manifiesta: Importante comentarles que si nosotros comparamos el evento Rose

1 Parade, son igual de importantes, uno en la parte americana, otro en la parte europea,
2 y hemos hecho un esfuerzo muy grande para que pueda ser igual o más mediático de
3 lo que han sido las otras presentaciones de otras bandas de Costa Rica en el Rose
4 Parade. Canal 7, desde el 26 de diciembre, sale con nosotros un periodista y un
5 camarógrafo, ellos van a darle una cobertura total a la Banda, desde que salimos del
6 aeropuerto, todos los días que estemos allá y hasta que regresemos el 2 de enero. Y
7 estamos ya finiquitando, Trivisión ya nos confirmó que ellos van a transmitir el evento,
8 las 3 horas en vivo, Canal 7 está coordinando para poder transmitir también el evento
9 y Canal 14 estamos también finiquitando para que a nivel nacional se pueda ver. Eso
10 también es muy importante a nivel de exposición de la Banda de Fortuna, de San
11 Carlos y, por supuesto, del país, que todos los costarricenses lo puedan ver porque,
12 es la primera vez que una Banda de Costa Rica va a Europa con una delegación como
13 la que estamos llevando nosotros, sepan que estamos trabajando muy fuerte y que
14 vamos a proyectar el cantón lo más grande que se pueda. Muchas gracias.

15

16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción
17 de orden a fin de alterar el orden del día para incluir la juramentación de miembros de
18 la Junta de Educación de la Escuela Puente Casa de Florencia y además incluir
19 nuevamente el tema de lectura y aprobación de permisos provisionales de licor.

20

21 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
22 **unánime.-**

23

24

25

26

ARTÍCULO XI.

1

2 **ACUERDO N°12.-**

3

4 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
5 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que
6 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
7 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación,
8 así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras
9 personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral.
10 Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que
11 infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional
12 de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente
13 indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no
14 podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener
15 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos
16 se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del
17 Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
18 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración
19 del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor
20 de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento
21 de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25
22 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
23 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26

ARTÍCULO XIII.

27

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

1 ➤ **Nombramientos en comisión:**

2 ➤

3 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

4

5 • A la Síndica Emma Patricia Rojas Chaves, quien hoy lunes 09 de diciembre del
6 presente año, está de gira de inspección a caminos municipales junto con algunos
7 representantes de los comités de caminos, para ver cuáles caminos necesitan
8 intervención de maquinaria, debido a que esta semana ingresó la niveladora al Saíno,
9 para iniciar mantenimiento de caminos municipales en la comunidad. **Votación**
10 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11

12 • A la Síndica Emma Patricia Rojas Chaves, quien el próximo lunes 16 de
13 diciembre del presente año, estará dando acompañamiento en las graduaciones de la
14 comunidad del Saíno, junto con miembros de la Asociación de Desarrollo Integral del
15 Saíno y en CINDEA Pital, como representantes de Síndico por Pital. **Votación unánime.**
16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 • A la Síndica Alejandra Marín Alpízar y la Regidora Marianela Murillo Vargas,
19 quienes el próximo viernes 13 de diciembre del presente año, a partir de las 09:00
20 a.m., estarán realizando trabajos de organización del Festival Navideño a realizarse
21 el sábado 14 de diciembre 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO.-**

23

24 • A los Síndicos Efrén Zúñiga Pérez y Verónica Rodríguez Rodríguez, quienes el
25 viernes 13 de diciembre 2024, estará realizando trabajos de limpieza durante todo el
26 día, por motivo de la fiesta de navidad realizada el jueves 12 de diciembre 2024.
27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1

2 • A los Síndicos Efrén Zúñiga Pérez y Verónica Rodríguez Rodríguez, quienes el
3 próximo lunes 16 de diciembre del presente año, a partir de las 06:00 p.m. asistirá a
4 reunión con la ASADA de Venado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.-**

6

7 • Al Síndico Alberto Vargas Rodríguez, quien el día de hoy lunes tiene reunión
8 con la Presidencia Ejecutiva del AYA y otros funcionarios para el tema de atender las
9 distintas problemáticas, a partir de las 12:00 m.d. **Votación unánime. ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11

12

ARTÍCULO XIV.

13

INFORMES DE COMISIÓN

14

15 ➤ **Informe Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

16

17 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-22-2024, emitido por los Regidores, Julia Patricia
18 Romero Barrientos y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

19

20 **Fecha:** Jueves 21 de noviembre del 2024.

21 **Hora Inicio:** **2:11 pm.**

22 **Modalidad:** Presencial.

23 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

24 **Asistentes:** Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria

25 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

26 **Ausentes:** Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

27

1 Iniciamos la sesión extraordinaria al ser las 14:11 horas del jueves 21 de noviembre
2 del 2024.

3

4 **Punto 1**

5 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1664-2024** remitido a esta comisión el 29 de agosto
6 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 26 de agosto del 2024,
7 mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 36, Acta N° 52, donde se traslada a la Comisión
8 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
9 **MSC-AM-1682-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
10 oficio, **MSCAM-Ad-SCPM-000219-2024** del Departamento de Seguridad Ciudadana
11 y Policía Municipal, trasladando informe sobre el tema de excluir del pago de los
12 parquímetros a los vehículos eléctricos, los integrantes de esta Comisión

13

14 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

15

16 1. Con base en el oficio **MSC-AM-1682-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
17 mediante el cual se remite el oficio, **MSCAM-Ad-SCPM-000219-2024** del
18 Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, trasladando informe
19 sobre el tema de excluir del pago de los parquímetros a los vehículos eléctricos,
20 APROBAR solicitar a la Alcaldía Municipal analizar la viabilidad técnica desde el punto
21 de vista de la aplicación y los sistemas de cobro para exonerar a los propietarios de
22 vehículos eléctricos del pago de parquímetros por un tiempo de 2 horas diarias,
23 acumulable ese tiempo durante todo el día, debiendo notificar a este Concejo si está
24 modificación tiene un costo para la Municipalidad y cuantificarlo para que este Concejo
25 Municipal tome la decisión final, **lo anterior en un plazo de sesenta días hábiles.**

26 **Punto 2**

27

1 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2076-2024** remitido a esta comisión el 15 de octubre
2 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 7 de octubre del 2024,
3 mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 33, Acta N° 60, donde se traslada a la Comisión
4 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
5 **AL-CPAJUR-0479-2024** emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de
6 la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N° 24.492 “REFORMA A
7 LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
8 los integrantes de esta Comisión analizan lo siguiente:

9

10 El Proyecto de Ley propone la modificación de 2 artículos, el primero, el artículo 49
11 donde se adiciona el inciso 4) que indica lo siguiente:

12

13 *“Las vacantes que se presenten en los órganos colegiados, en ausencia de norma*
14 *expresa que las regule, deberán cubrirse dentro del plazo improrrogable de un mes*
15 *calendario, mas no impedirán que estos sesionen siempre y cuando exista cuórum.*
16 *La omisión de realizar los nombramientos dentro del plazo establecido será*
17 *considerada como desempeño irregular de la función pública, de conformidad con lo*
18 *dispuesto en el artículo 114 de la presente ley.”*

19

20 La incorporación de este inciso obliga a la administración a actuar de manera pronta
21 y cumplida, permite que el órgano colegiado cuente con la totalidad de sus miembros
22 para su correcto accionar.

23

24 Por otro lado, se reforma el artículo 53 modifica el inciso 1. Como se expone a
25 continuación:

26 *“El cuórum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado será el de la*
27 *mayoría absoluta de sus componentes. Las vacantes que se presenten en la*

1 *integración del órgano colegiado no serán impedimento para que éste sesione,*
2 *siempre y cuando haya cuórum.”*

3

4 Esta modificación pretende evitar la paralización de las actividades del órgano
5 colegiado por falta de nombramiento de uno de sus miembros siempre y cuando exista
6 cuórum. Desde nuestro punto de vista esto favorece la gestión pública pues la
7 sustitución de miembros es un trámite usualmente largo y engorroso que en ocasiona
8 la imposibilidad de accionar por parte del órgano hasta contar con el total de sus
9 miembros nombrados. Esto permitiría que las gestiones de sustitución avancen con el
10 cumplimiento total de los requisitos específicos sin que afecte el funcionamiento del
11 órgano colegiado.

12

13 Por tanto, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

14

15 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 2. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2076-2024** del 15 de octubre del 2024
18 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CPAJUR-0479-2024**
19 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa,
20 APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente
21 número N° 24.492, denominado “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE LA LEY
22 GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

23

24 **Punto 3**

25

26 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2223-2024** remitido a esta comisión el 24 de octubre
27 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 21 de octubre del 2024,

1 mediante Artículo N° XIII, Acuerdo N° 16, Acta N° 64, donde se traslada a la Comisión
2 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
3 **AL-CE23949-0968-2024**, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, del
4 departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto,
5 consulta del expediente N°24.503, “Reforma del código electoral para permitir el uso
6 de certificados de cesión de deuda política en campañas municipales y gastos
7 permanentes de periodos no electorales”, los integrantes de esta Comisión analizan
8 lo siguiente:

9
10 El Proyecto de Ley propone la modificación de 4 artículos, que buscan permitir el uso
11 de certificados de cesión de deuda política en campañas municipales y gastos
12 permanentes de períodos no electorales, no solo para campaña presidencial como
13 sucede actualmente.

14
15 Esto permitiría el financiamiento de las campañas municipales, nivelando la balanza
16 en las posibilidades por obtener puestos de representatividad.

17
18 Basados en el espíritu democrático y fortalecimiento de los partidos políticos nace la
19 importancia de agregar e incluir dentro del marco de financiamiento opciones más
20 factibles para democratizar a los partidos y agilizar los comicios electorales, de ahí
21 que esta iniciativa de ley tenga por objeto permitir el uso de certificados de cesión de
22 deuda política en campañas electorales municipales, y no solo en las nacionales, así
23 como extender el permiso de uso también para el periodo no electoral propio de los
24 llamados gastos permanentes en organización y capacitación. Sin lugar a duda, esta
25 medida permite el fortalecimiento de la institucionalización de los partidos políticos, lo
26 que redundará en una mayor capacidad de canalización de demandas y derechos de
27 parte de las comunidades que buscan representar.

1

2 Por tanto, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

3

4 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

5

6 3. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2223-2024** del 24 de octubre del 2024
7 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CE23949-0968-2024**
8 emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, del departamento de Comisiones
9 Legislativas de la Asamblea Legislativa, APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de
10 ley que se tramita bajo el expediente número N°24.503, denominado "REFORMA DEL
11 CÓDIGO ELECTORAL PARA PERMITIR EL USO DE CERTIFICADOS DE CESIÓN
12 DE DEUDA POLÍTICA EN CAMPAÑAS MUNICIPALES Y GASTOS PERMANENTES
13 DE PERIODOS NO ELECTORALES".

14

15 **Punto 4**

16

17 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2331-2024** remitido a esta comisión el 6 de
18 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 4 de noviembre
19 del 2024, mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 17, Acta N° 67, donde se traslada a la
20 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
21 recomendación, oficio **AL-CE23144-0239-2024**, emitido por la señora Ana Julia Araya
22 Alfaro, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto,
23 consulta, Expediente N°24.009 "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO
24 PRIVADAS", los integrantes de esta Comisión analizan lo siguiente:

25

26 El análisis del proyecto de Ley Marco de las Asociaciones Público Privadas (APP),
27 identificado como Expediente Número 24.009 en la Asamblea Legislativa de Costa

1 Rica, plantea la creación de la Autoridad Nacional de Asociaciones Público Privadas,
2 la cual dependería del Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN). A
3 continuación, presento un análisis de las implicaciones de este proyecto de ley,
4 destacando los aspectos positivos y negativos, así como una recomendación sobre
5 su aprobación.

6

7 **1. Contexto Actual y Justificación del Proyecto**

8

9 Actualmente, las concesiones de obra pública en Costa Rica son administradas por el
10 Consejo Nacional de Concesiones (CNC), que ha sido objeto de críticas por su falta
11 de eficiencia y debilidades institucionales en la ejecución de proyectos de
12 infraestructura. La propuesta de crear la Autoridad Nacional de APP responde a la
13 necesidad de fortalecer la gestión de proyectos mediante asociaciones público-
14 privadas, buscando atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura y
15 servicios públicos, lo cual podría aliviar la carga sobre el presupuesto estatal.

16 **2. Principales Implicaciones del Proyecto de Ley**

17

18 a) Fortalecimiento de la Capacidad Institucional

19

20 La creación de la Autoridad Nacional de APP busca profesionalizar y centralizar la
21 gestión de proyectos bajo un organismo especializado. Esto podría traducirse en una
22 mejor planificación, ejecución y monitoreo de las obras, superando las debilidades
23 actuales del CNC. Además, se promovería una mayor transparencia y una toma de
24 decisiones más técnica.

25

26 b) Aumento en la Participación del Sector Privado

27

1 La nueva estructura permitiría una participación más activa del sector privado en la
2 ejecución de proyectos de infraestructura y servicios públicos, utilizando mecanismos
3 como contratos de concesión, concesiones de servicios, y alianzas estratégicas. Esto
4 podría fomentar la innovación, la eficiencia operativa y una gestión más ágil de los
5 proyectos.

6

7 c) Posibles Beneficios Económicos

8

9 El modelo APP tiene el potencial de acelerar el desarrollo de la infraestructura,
10 mejorando la competitividad del país. Las APP podrían contribuir a la dinamización de
11 la economía, la generación de empleo, y la atracción de inversión extranjera directa,
12 lo que ayudaría a mitigar las restricciones presupuestarias del gobierno.

13

14 d) Dependencia del Ministerio de Planificación Nacional

15

16 La decisión de ubicar la Autoridad Nacional de APP bajo la supervisión de MIDEPLAN
17 genera preocupaciones, dado que este ministerio enfrenta restricciones
18 presupuestarias bajo la regla fiscal. La dependencia de un organismo con limitaciones
19 de recursos podría dificultar la eficiencia operativa de la nueva autoridad y su
20 capacidad para cumplir sus funciones de manera efectiva.

21

22 **3. Análisis de Viabilidad y Recomendaciones**

23

24 a) Evaluación de la Dependencia de MIDEPLAN

25

26 Considerando la regla fiscal y las limitaciones presupuestarias actuales de
27 MIDEPLAN, es necesario evaluar si este ministerio tiene la capacidad técnica y

1 financiera para supervisar la Autoridad Nacional de APP. De no ser así, se debería
2 considerar la posibilidad de otorgar mayor independencia presupuestaria y técnica a
3 la nueva autoridad o colocarla bajo la supervisión de una entidad con mayor
4 estabilidad financiera.

5

6 b) Asegurar Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas

7

8 Dado el potencial riesgo de conflictos de interés en los contratos de APP, la ley debe
9 garantizar mecanismos sólidos de transparencia, rendición de cuentas, y participación
10 ciudadana. Se recomienda la inclusión de auditorías independientes, publicación de
11 contratos, y la creación de un órgano fiscalizador que supervise el cumplimiento de
12 los términos establecidos en las APP.

13

14 c) Definir Límites Claros y Responsabilidades

15

16 Es fundamental que la legislación defina claramente los límites de la participación
17 privada, las responsabilidades del Estado, y los mecanismos para resolver disputas.
18 Además, se debe garantizar que los proyectos prioricen el beneficio público y no solo
19 los intereses económicos de las empresas privadas.

20

21 d) Capacitación y Fortalecimiento Institucional

22

23 Para que la Autoridad Nacional de APP funcione adecuadamente, se deben destinar
24 recursos para capacitar al personal en la gestión de APP, fortalecer la capacidad
25 institucional del organismo, y crear una cultura de colaboración entre el sector público
26 y privado. Esto requiere una inversión inicial, la cual podría justificar una flexibilización
27 temporal de las restricciones presupuestarias.

1

2 Por tanto, el proyecto de ley del Expediente 24.009 puede representar una
3 oportunidad significativa para mejorar la infraestructura y la calidad de los servicios
4 públicos en Costa Rica. Sin embargo, la aprobación debe estar condicionada a ciertas
5 modificaciones que aseguren la viabilidad operativa de la Autoridad Nacional de APP
6 y la implementación de controles rigurosos que minimicen los riesgos asociados a la
7 participación del sector privado.

8

9 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

10

11 **4.** Con base en el oficio **MSCCM-SC-2331-2024** del 6 de noviembre del 2024 emitido
12 por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CE23144-0239-2024**, emitido
13 por la señora Ana Julia Araya Alfaro, departamento de Comisiones Legislativas de la
14 Asamblea Legislativa, TRASLADAR las siguientes recomendaciones al departamento
15 de Comisiones Legislativas sobre el proyecto de ley que se tramita bajo el expediente
16 número N°24.009 "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS":

17

18 4.1. Se debe analizar que la nueva autoridad propuesta debe contar con
19 Independencia Operativa y Financiera adecuada para asegurar que no dependa
20 exclusivamente de los recursos limitados de MIDEPLAN dada la regla fiscal, por tanto,
21 debería de reestructurarse el Proyecto de Ley para que garantice esta condición, donde
22 el ente rector sea un Ministerio con capacidades técnicas en la materia con el
23 Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

24

25 4.2. Se debe garantizar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas robustos
26 para evitar conflictos de interés y asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos.

27

1 4.3. Se debe brindar fortalecimiento institucional a través de inversión en capacitación
2 y recursos especializados para la gestión de APP.

3

4

5 4.4. De no realizarse estas modificaciones, el proyecto podría replicar las deficiencias
6 actuales del CNC, comprometiendo la credibilidad del modelo de APP en el país y
7 generando riesgos financieros y sociales no deseados.

8

9 **Punto 5**

10

11 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1032-2024** remitido a esta comisión el 13 de junio
12 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 03 de junio del 2024,
13 mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 28, Acta N° 34, donde se traslada a la Comisión
14 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
15 **MSC-AM-1030-2024** emitido por la Alcaldía, mediante el cual se remite el oficio
16 **MSCAM-SJ-0836-2024** emitido por la Licenciada Julia Latino Obregón, Jefatura ai del
17 Departamento de Servicios Jurídicos, donde solicita la aprobación de la “Reforma
18 Parcial al Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos”, los
19 integrantes de esta Comisión

20

21 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

22

23 5.Con base en el oficio MSC-AM-1030-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
24 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-0836-2024 del Departamento de
25 Servicios Jurídicos, trasladando proyecto de “Reforma Parcial al Reglamento de
26 Control Interno de la Municipalidad de San Carlos”, APROBAR el proyecto de reforma
27 parcial al reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos de la

1 siguiente forma:

2

3 **“MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

4 **REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA**
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

6

7 **ARTÍCULO 1. OBJETIVO.**

8 El presente reglamento tiene por objetivo reformar de forma parcial el Reglamento de
9 Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, vigente desde el 07 de enero de
10 2020, de forma que este se ajuste a la actualidad del funcionamiento de la institución.

11

12 **ARTÍCULO 2. REFORMA DEL INCISO N DEL ARTICULO 8.**

13 Se reforma parcialmente el inciso n del artículo 8 del Reglamento de Control Interno
14 de la Municipalidad de San Carlos, de forma que en adelante se lea de la siguiente
15 forma:

16 n) Recibir, analizar y realizar las recomendaciones que sean necesarias sobre las
17 denuncias derivadas de actos de fraude o corrupción que se reciban, y que tiendan a
18 poner en riesgo la consecución de los objetivos y metas de la Municipalidad y del SCI.

19

20 **ARTÍCULO 3. REFORMA DEL ARTÍCULO 52. DEL USO DEL CORREO**
21 **ELECTRÓNICO.**

22

23 Se reforma el artículo 52 del Reglamento de Control Interno para que en adelante diga
24 lo siguiente:

25 **ARTÍCULO 52 DEL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y OTRAS HERRAMIENTAS**
26 **DE COMUNICACIÓN**

27

1 El correo electrónico institucional será el medio de notificación interno oficial de la
2 Municipalidad de San Carlos. Los funcionarios deberán revisar de forma permanente
3 el cliente de correo que se les asigne de forma que se garantice la lectura de las
4 notificaciones que les sean enviadas. Con la confirmación de entrega del correo, se
5 considerará que este fue notificado al interesado y se entenderá que el funcionario
6 queda obligado a dar trámite a lo notificado.

7 Las comunicaciones que se generen dentro de los servicios que sean ofrecidos por la
8 unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, tendrán carácter de oficiales
9 y les aplicarán las mismas reglas que emitan el Archivo Central y Tecnologías de
10 Información respecto de su uso, resguardo, recuperación, acceso y seguridad.

11 Queda prohibido el uso de todo recurso tecnológico institucional con fines personales.

12

13 **ARTÍCULO 4. REFORMA DEL ARTÍCULO 60. ATENCION DE DENUNCIAS Y**
14 **QUEJAS.**

15 Se reforma el artículo 60 del Reglamento de Control Interno para que en adelante diga
16 lo siguiente:

17

18 **ARTÍCULO 60 TRÁMITE DE DENUNCIAS**

19 Las denuncias que sean presentadas deberán indicar como mínimo los siguientes
20 datos:

21

22 a. Descripción detallada del hecho presuntamente irregular, que permita
23 identificar al menos lo acontecido, el lugar y la hora. En esta descripción es importante
24 mencionar todos aquellos elementos que ayuden a generar información de calidad.

25

26 b. Indicar si ha denunciado o se está tramitando en otra instancia, sea judicial o
27 administrativa, el hecho presuntamente irregular que origina su queja o denuncia.

1

2 c. Indicar la pretensión que se tiene al presentar la denuncia.

3

4 d. Indicar si ha denunciado el asunto en otra instancia o si este ya se está
5 tramitando en otra instancia.

6

7 e. La eventual afectación causada a la Municipalidad.

8

9 f. Las pruebas con las que se cuente.

10

11 El trámite específico que se seguirá para la gestión de denuncias se detallará en el
12 Procedimiento de Atención de Denuncias”.

13

14 6. Que se ordene a la Secretaría del Concejo Municipal que publique el proyecto
15 de reforma parcial al reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos
16 y de la forma que se expone en la recomendación número 4 de este informe, contando
17 con un plazo de sesenta días hábiles para gestionar dicha publicación, debiendo
18 informar a este Concejo Municipal el día que se realizó la gestión.

19

20 **Punto 6**

21

22 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2091-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre
23 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 07 de octubre del 2024,
24 mediante Artículo N° VIII, Acuerdo N° 08, Acta N° 60, donde se traslada a la Comisión
25 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
26 MSC-AM-2045-2024 emitido por la Alcaldía, referente a solicitud de aprobación del
27 Reglamento de Médico de Empresa de la Municipalidad de San Carlos, el cual cuenta

1 con el visto bueno de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento
2 de Servicios Jurídicos, y Jimmy Segura Rodríguez, jefatura del Departamento de
3 Control Interno, los integrantes de esta Comisión realiza las siguientes observaciones
4 que serán revisadas en conjunto con los departamentos respectivos:

5

6 **En el artículo 1** referente a Definiciones, realizar las siguientes modificaciones:

7

8 **1.Servicios Médicos:** Consiste en los servicios de atención médica que brindará un
9 prestador médico a los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos con el fin de
10 prevenir, detectar, diagnosticar, y tratar un padecimiento.

11

12 **2.** Eliminar la definición de incapacidad y en su lugar se lea: **Incapacidad del médico**
13 **de empresa:** Periodo de reposo por un periodo no mayor a 5 días que otorgue el
14 médico de empresa a los funcionarios municipales y que se origine por una
15 enfermedad que le cause la pérdida temporal de sus facultades o aptitudes para el
16 desempeño de sus labores habituales, conforme el Reglamento para el otorgamiento
17 de incapacidades y licencias para los beneficios del seguro social.

18

19 **3. Incapacidad CCSS:** Periodo de reposo ordenado por los médicos de la Caja
20 Costarricense del Seguro Social o los médicos autorizados por esta institución, a la
21 persona asegurada directa activa, por la pérdida temporal de las facultades o aptitudes
22 para el desempeño de las labores habituales, con el fin de propiciar la recuperación
23 de la salud.

24

25 **4. Incapacidad INS:** Período de reposo ordenado por los médicos del INSTITUTO
26 NACIONAL DE SEGUROS, o por los médicos autorizados por esta institución, a la
27 persona trabajadora asegurada directa activa, por la pérdida temporal para el

1 desempeño de sus funciones o por una enfermedad, causada por las condiciones en
2 su puesto de trabajo.

3

4 **El artículo 2** debe eliminarse o aclararse ya que hace referencia a medidas de
5 seguridad que supuestamente están en el reglamento, pero en el contenido del mismo
6 no existen.

7

8 **El artículo 3** debe leerse:

9

10 **Artículo 3- Del Objetivo del Sistema.**

11

12 a. El mantenimiento de la salud integral del trabajador, mismo que se debe traducir
13 en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

14 b. Atender de manera oportuna los casos médicos de colaboradores que se
15 presenten en la institución, ya sean generados a consecuencia de trabajo que se
16 desempeña o bien condiciones médicas previas.

17 c. Brindar servicios de atención médica y de salud al trabajador en forma oportuna
18 integral y eficiente de acuerdo al entorno de su medio laboral.

19 d. Agilizar la atención de los servicios de salud ambulatoria en los consultorios del
20 INS (Instituto Nacional de Seguros) y CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social).

21 e. Establecer las condiciones generales de aplicación del servicio con los
22 trabajadores de la Municipalidad San Carlos.

23 f. El inciso f debe eliminarse de los objetivos porque es un deber, no un objetivo,
24 y se recomienda considerar agregar más objetivos que completen qué es lo que busca
25 alcanzar este reglamento.

26 **El Artículo 4** debe leerse:

27

1 La figura de médico de empresa debe estar inscrita ante el Instituto Nacional de
2 Seguros (INS) como centro médico autorizado para atender casos laborales (INDICAR
3 EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DEL INS QUE SEÑALA EL PROCEDIMIENTO
4 DE INSCRIPCIÓN DE ESTA MODALIDAD), así mismo este médico debe contar con
5 la inscripción correspondiente ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),
6 conforme el capítulo II del Reglamento modalidad de atención integral de medicina de
7 empresa.

8

9 **El Artículo 5** se considera que debe quedar:

10

11 La figura de médico de empresa tendrá la potestad de prescribir medicamentos o
12 tratamientos a los funcionarios municipales que atienda, ya sea a través del INS o la
13 CCSS.

14 **El Artículo 6** se recomienda que se lea:

15

16 La figura de médico de empresa tendrá la potestad de emitir incapacidades en los
17 casos de índole laboral, esto según los lineamientos establecidos en el Reglamento
18 de la C.C.S.S. y el I.N.S., y debe llevar los controles necesarios sobre el otorgamiento
19 de todas las incapacidades que otorgue.

20

21 **El Artículo 7** debe modificarse en el sentido de que debe limitarse a indicar quiénes
22 son los beneficiarios de la modalidad de médico de empresa, que a nuestro criterio
23 son SOLO los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, sin distinción de salario,
24 puesto, ni alguna otra condición. Se considera irrelevante más incisos para decir
25 quiénes son beneficiario del servicio que lo que hacen es confundir, y ser específico.

26

27 **El Artículo 8** debe considerarse que se lea de la siguiente forma:

1

2 El sistema o modalidad de médico de empresa es un medio alternativo y opcional de
3 atención médica de apoyo que tiene a su cargo las actividades del sector de salud, y
4 para que junto con la Municipalidad de San Carlos y los trabajadores de la institución,
5 diseñen y ejecuten los programas necesarios para el bienestar físico y mental de los
6 funcionarios municipales, así como para mejorar la productividad de la corporación
7 municipal. Asimismo, para promover la utilización racional de los recursos humanos,
8 materiales y financieros del sector, en beneficio de los asegurados y de la actividad
9 económica del país, y así reducir la tasa de accidentabilidad institucional.

10

11 **El Artículo 10** puede leerse:

12

13 Los servicios podrán comprender la atención médica general, de acuerdo con los
14 modelos y lineamientos de atención establecidos por la Municipalidad de San Carlos
15 y la Alcaldía Municipal, entre ellos lo que se enumeran, pero no limitándose a éstos:

16

- 17 • Atención de consulta de padecimientos agudos: diarrea, colitis, resfríos, etc.
- 18 • Atención de casos de emergencias.
- 19 • Consulta de crónicos: diabetes mellitus, hipertensión arterial, patología tiroidea,
20 entre otras.
- 21 • Realización de valoración médica para la propiedad laboral.
- 22 • Coordinación de diversos programas a nivel nacional: brigadas médicas,
23 vacunación.
- 24 • Procedimientos de cirugía menor como: lavado de oídos, electrocauterización,
25 extracción uñas.
- 26 • Confección de epicrisis.

- 1 • Confección de solicitudes de laboratorios, radiografías y otros estudios
2 especiales en los casos requeridos.
3 • Electrocardiogramas.
4

5 Además, es importante analizar si existen otros casos, además de los apuntados, que
6 se puedan considerar, pero se recomienda establecer una lista de los síntomas o
7 enfermedades que el médico de empresa puede ver en un primer nivel de atención,
8 indicando que no sólo se limitan a las indicadas en dicha lista.
9

10 **En el Artículo 17** se pide analizar para modificar los incisos 4, 5 y 7 de la forma que
11 se expone:

12
13 4. Debe estar debidamente inscrito ante el I.N.S. (INDICARSE EL REGLAMENTO) y
14 C.C.S.S. como médico de empresa, conforme el capítulo II del Reglamento del
15 sistema de atención integral de medicina de empresa.

16 5. Debe presentar informes al Departamento de Salud Ocupacional. Esto es una
17 obligación, que debe reunirse en un solo artículo de obligaciones como se indicará.

18 7. Estar ubicada en el distrito de Quesada- indicándose un rango de distancia entre la
19 municipalidad y el centro.
20

21 **El Artículo 20** debe ser parte del artículo 17.
22

23 **El Artículo 23** se debe modificar de la siguiente manera:
24

25 Responsabilidades del Departamento de Salud Ocupacional.
26

27 El departamento de Salud Ocupacional es el departamento encargado de la

1 coordinación del sistema de médico de empresa, siendo las siguientes sus
2 responsabilidades, pero no limitándose sólo a éstas:

3

4 1. Mantener el contacto directo con la empresa adjudicataria.

5 2. Realizar la orden de pedido de las consultas a realizar.

6 3. Emitir la orden de inicio del contrato y enviarla a la empresa adjudicataria.

7 4. Efectuar el pago de cada una de las órdenes de pedido realizadas.

8 5. Verificar el cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas y los
9 requisitos de la contratación.

10 6. Coordinar para que los funcionarios que requieren atención medica se encuentren
11 agendados con el adjudicatario.

12 Otras responsabilidades para considerar:

13

14 - Solicitar y custodiar en el expediente del colaborador las incapacidades
15 otorgadas por el médico de empresa, así como las recetas médicas prescritas.

16

17 - Solicitar al paciente una valoración del servicio recibido.

18

19 - Dar seguimiento a la enfermedad o padecimiento que llevó al funcionario al
20 centro médico- si fue remitido al hospital o al INS, o fue una enfermedad pasajera.

21

22 - Llevar estadísticas sobre los accidentes laborales acaecidos, y sobre la
23 regularidad con que cada colaborador ha solicitado el servicio.

24

25 **Otras consideraciones:**

26

27 Debe crearse un artículo que señale el procedimiento para que el funcionario acceda

1 al médico de empresa (incisos 2, 3 y 4, y otros más que deberían incorporarse).

2

3 - De los artículos del 11 al 15, el 19, 21, 22, 24, 25 y 26, entre otros que están en
4 este reglamento, lo recomendable es hacer un solo artículo que incluya la mayor
5 cantidad de obligaciones y responsabilidades del médico de empresa, con la
6 indicación que esas no son exclusivas o que no está limitado solo a esas. se
7 recomienda tomar en cuenta el capítulo III del Reglamento del sistema de atención
8 integral de medicina de empresa, entre otros reglamentos. De las responsabilidades
9 del departamento de salud ocupacional pueden deducirse otras obligaciones del
10 médico de empresa.

11

12 - El artículo 14 debe coincidir con el 16 del reglamento de incapacidades ya que
13 éste indica que puede extender incapacidades hasta por 5 días, como se señaló en el
14 artículo 1 en la definición de incapacidad del médico de empresa.

15

16 - El artículo 16 causa confusión primero porque a lo que se entiende esos
17 exámenes son para los futuros funcionarios municipales, entonces qué tiene que ver
18 con este reglamento, si el mismo es para implementar en la municipalidad un médico
19 de empresa. Este artículo debe considerarse en el manual o reglamento de salud
20 ocupacional y no en este reglamento.

21

22 - Crearse un artículo que indique cuáles leyes o reglamentos se aplicarán
23 supletoriamente en caso de vacíos en este reglamento.

24

25 - Crearse un artículo de sanciones en caso de incumplimiento de este
26 reglamento y el procedimiento para aplicarlas. Si ya existen señalarlo en el
27 reglamento.

1

2 Hasta que estas observaciones no sean analizadas con Control Interno, no se tiene
3 recomendación al Concejo Municipal sobre este punto.

4

5 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 15:14 horas del 21 de**
6 **noviembre del 2024.**

7

8 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: Uno de los puntos del
9 Informe Jurídico es que existe un tema, una ley, que se puede excluir del pago de los
10 parquímetros a los vehículos eléctricos, internamente, se nos hace la consulta, se nos
11 ha trasladado uno de los oficios para ver ¿Cuál decisión iba a tomar este Concejo?
12 porque realmente eso nos corresponde a nosotros como Concejo discutirlo, tras un
13 análisis de la comisión, nosotros hacemos acá una propuesta que claramente es
14 sujeta a votación y que todo el Concejo también participe. Lo que estamos
15 recomendando acá es que, por parte de la Administración, por qué si habría que hacer
16 reformas a cómo trabaja actualmente la empresa, estudiar la posibilidad de que no se
17 le solicite pago o se excluya el pago de los parquímetros al menos por dos horas al
18 día a los vehículos eléctricos. ¿Por qué no lo pusimos totalmente? Porque parte de
19 los beneficios que trajo los parquímetros es que evita que las personas que trabajan
20 en la ciudad pasen todo el día parqueados en el centro de Ciudad Quesada y,
21 entonces, están ocupando parqueos que eventualmente utiliza la gente para el
22 comercio, buscando mantener ese espíritu, nosotros dijimos que sí tengan algún tipo
23 de beneficio, pero que sea un máximo de dos horas al día para que vayan y hagan
24 sus mandados las veces que necesiten, hasta por un máximo de dos horas dentro de
25 Ciudad Quesada, eso es una de las propuestas de esta comisión, que podría estar
26 sujeta a cambios. Hay varias recomendaciones con respecto a proyectos de ley que
27 hacemos, no sé si tuvieron la oportunidad todos de leerlo. Uno de los que a nosotros

1 nos pareció importante es el tema de las asociaciones público-privadas, acá lo que
2 hacemos es una serie de recomendaciones, porque según esta ley queda bajo la
3 sombrilla de MIDEPLAN, y actualmente MIDEPLAN está con limitación de recursos
4 por tema de regla fiscal. Actualmente, eso está en manos de CNC, que es el Consejo
5 Nacional de Concesiones. Sin embargo, estas concesiones son solamente para la
6 ejecución de obra pública. Cuando hablamos de asociaciones público-privadas, se
7 abre la ventana de opciones. Por eso, el tema de la creación de esta ley, y a nosotros
8 nos parece que no es correcto dejarlo debajo de la sombrilla de MIDEPLAN, porque
9 tendría los mismos problemas que tiene el Consejo Nacional de Concesiones
10 actualmente, que es una limitación de recursos, poco personal, y no podríamos
11 explotar todas las posibilidades que tiene el desarrollo de asociaciones público-
12 privadas, en el informe, hacemos una serie de recomendaciones previo, en lugar de
13 dar el voto de apoyo, y esperaríamos que en su momento alguien en la Asamblea
14 Legislativa las tome en cuenta. Creo que son los puntos más importantes del informe,
15 también hacemos un análisis de la reforma parcial del reglamento de control interno,
16 que es bastante extenso.

17

18 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, sobre el informe de la
19 Comisión de Asuntos Jurídicos, indica que en el punto número seis en donde se
20 ordena a la Secretaría del Concejo Municipal, que se cambia para que sea a la
21 Administración Municipal la que publique el proyecto de la reforma parcial al
22 Reglamento de Control Interno.

23 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Quisiera tal vez,
24 ampliar con relación a la exoneración de parquímetros. Es muy importante estudiar un
25 poquito lo que se relaciona a la ley que se dio para aquellas personas que adquieren
26 vehículos eléctricos, que, dicho sea de paso, gozan de muchísimas exoneraciones. Y
27 hay un punto ahí que tal vez todos los costarricenses no entendemos, que en nuestro

1 pago de servicios eléctricos nosotros les estamos subvencionando parte de un factor
2 ahí. Y me interesé en conocer un poco esto, que también viene siendo una carga para
3 todos los costarricenses, el hecho de tener que subvencionar este factor. Otra de las
4 cosas que son interesantísimas es que el vehículo eléctrico, según su nacimiento,
5 tenía como objetivo una situación de sostenibilidad ambiental, pero, analizado
6 realmente por los expertos, con relación a lo que he indagado, no es tanta la realidad.
7 Hay otros factores de contaminación que son bastante altos en este caso. Pero a mí,
8 en lo que más me interesa, es la recomendación de que lo analice la Administración y
9 que pueda darnos un informe exacto de ¿Qué son los factores de los que están
10 exonerados y de qué manera está afectando a cada uno de los costarricenses?

11

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal somete a votación las
13 recomendaciones brindadas en el informe de Asuntos Jurídicos, incluyéndose el
14 cambio en el cambio sugerido en el punto número seis.

15

16 **ACUERDO N°13.-**

17

18 Con base en el oficio MSC-AM-1682-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante
19 el cual se remite el oficio, MSCAM-Ad-SCPM-000219-2024 del Departamento de
20 Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, trasladando informe sobre el tema de excluir
21 del pago de los parquímetros a los vehículos eléctricos, se determina, solicitar a la
22 Alcaldía Municipal analizar la viabilidad técnica desde el punto de vista de la aplicación
23 y los sistemas de cobro para exonerar a los propietarios de vehículos eléctricos del
24 pago de parquímetros por un tiempo de 2 horas diarias, acumulable ese tiempo
25 durante todo el día, debiendo notificar a este Concejo si esta modificación tiene un
26 costo para la Municipalidad y cuantificarlo para que este Concejo Municipal tome la
27 decisión final, lo anterior en un plazo de sesenta días hábiles. **Ocho votos a favor y**

1 **un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.(Ocho votos a favor y un voto en contra de la**
3 **Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

4

5 **ACUERDO N°14.-**

6

7 Con base en el oficio **AL-CPAJUR-0479-2024** emitido por la Comisión Permanente
8 de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al
9 proyecto de ley que se tramita bajo el expediente número N° 24.492, denominado
10 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA
11 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la**
12 **Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María**
14 **Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza). –**

15

16 **ACUERDO N°15.-**

17

18 Con base el oficio **AL-CE23949-0968-2024** emitido por la señora Cinthya Diaz
19 Briceño, del departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, se
20 determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente
21 número N°24.503, denominado “REFORMA DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA
22 PERMITIR EL USO DE CERTIFICADOS DE CESIÓN DE DEUDA POLÍTICA EN
23 CAMPAÑAS MUNICIPALES Y GASTOS PERMANENTES DE PERIODOS NO
24 ELECTORALES”. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa**
25 **María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.(Ocho**
26 **votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño,**
27 **en cuanto a la firmeza).-**

1

2 **ACUERDO N°16.-**

3

4 Con base oficio **AL-CE23144-0239-2024**, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro,
5 departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, se determina,
6 trasladar las siguientes recomendaciones al Departamento de Comisiones
7 Legislativas sobre el Proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente número
8 N°24.009 "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS":

9

10 1. Se debe analizar que la nueva autoridad propuesta debe contar con
11 Independencia Operativa y Financiera adecuada para asegurar que no dependa
12 exclusivamente de los recursos limitados de MIDEPLAN dada la regla fiscal, por tanto,
13 debería de reestructurarse el Proyecto de Ley para que garantice esta condición, donde
14 el ente rector sea un Ministerio con capacidades técnicas en la materia con el
15 Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

16 2. Se debe garantizar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas
17 robustos para evitar conflictos de interés y asegurar el cumplimiento de los objetivos
18 públicos.

19 3. Se debe brindar fortalecimiento institucional a través de inversión en
20 capacitación y recursos especializados para la gestión de APP.

21 4. De no realizarse estas modificaciones, el proyecto podría replicar las
22 deficiencias actuales del CNC, comprometiendo la credibilidad del modelo de APP en
23 el país y generando riesgos financieros y sociales no deseados.

24 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
25 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.(Ocho votos a favor y un**
26 **voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la**
27 **firmeza).-**

1

2 **ACUERDO N°17.-**

3

4 Con base en el oficio MSC-AM-1030-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante
5 el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-0836-2024 del Departamento de Servicios
6 Jurídicos, trasladando proyecto de “Reforma Parcial al Reglamento de Control Interno
7 de la Municipalidad de San Carlos”, se determina:

8

9 **1.** Aprobar el Proyecto de Reforma Parcial al Reglamento de Control Interno de la
10 Municipalidad de San Carlos de la siguiente forma:

11

12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

13 **PROYECTO DE REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO**

14 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

15

16 **ARTÍCULO 1. OBJETIVO.**

17 El presente reglamento tiene por objetivo reformar de forma parcial el Reglamento de
18 Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, vigente desde el 07 de enero de
19 2020, de forma que este se ajuste a la actualidad del funcionamiento de la institución.

20

21 **ARTÍCULO 2. REFORMA DEL INCISO N DEL ARTICULO 8.**

22 Se reforma parcialmente el inciso n del artículo 8 del Reglamento de Control Interno
23 de la Municipalidad de San Carlos, de forma que en adelante se lea de la siguiente
24 forma:

25 n) Recibir, analizar y realizar las recomendaciones que sean necesarias sobre las
26 denuncias derivadas de actos de fraude o corrupción que se reciban, y que tiendan a
27 poner en riesgo la consecución de los objetivos y metas de la Municipalidad y del SCI.

1

2 **ARTÍCULO 3. REFORMA DEL ARTÍCULO 52. DEL USO DEL CORREO**
3 **ELECTRÓNICO.**

4

5 Se reforma el artículo 52 del Reglamento de Control Interno para que en adelante diga
6 lo siguiente:

7 **ARTÍCULO 52 DEL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y OTRAS HERRAMIENTAS**
8 **DE COMUNICACIÓN**

9

10 El correo electrónico institucional será el medio de notificación interno oficial de la
11 Municipalidad de San Carlos. Los funcionarios deberán revisar de forma permanente
12 el cliente de correo que se les asigne de forma que se garantice la lectura de las
13 notificaciones que les sean enviadas. Con la confirmación de entrega del correo, se
14 considerará que este fue notificado al interesado y se entenderá que el funcionario
15 queda obligado a dar trámite a lo notificado.

16

17 Las comunicaciones que se generen dentro de los servicios que sean ofrecidos por la
18 unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, tendrán carácter de oficiales
19 y les aplicarán las mismas reglas que emitan el Archivo Central y Tecnologías de
20 Información respecto de su uso, resguardo, recuperación, acceso y seguridad.

21 Queda prohibido el uso de todo recurso tecnológico institucional con fines personales.

22

23 **ARTÍCULO 4. REFORMA DEL ARTÍCULO 60. ATENCION DE DENUNCIAS Y**
24 **QUEJAS.**

25 Se reforma el artículo 60 del Reglamento de Control Interno para que en adelante diga
26 lo siguiente:

27

1 **ARTÍCULO 60 TRÁMITE DE DENUNCIAS**

2 Las denuncias que sean presentadas deberán indicar como mínimo los siguientes
3 datos:

4

5 a. Descripción detallada del hecho presuntamente irregular, que permita
6 identificar al menos lo acontecido, el lugar y la hora. En esta descripción es importante
7 mencionar todos aquellos elementos que ayuden a generar información de calidad.

8 b. Indicar si ha denunciado o se está tramitando en otra instancia, sea judicial o
9 administrativa, el hecho presuntamente irregular que origina su queja o denuncia.

10 c. Indicar la pretensión que se tiene al presentar la denuncia.

11 d. Indicar si ha denunciado el asunto en otra instancia o si este ya se está
12 tramitando en otra instancia.

13 e. La eventual afectación causada a la Municipalidad.

14 f. Las pruebas con las que se cuente.

15 El trámite específico que se seguirá para la gestión de denuncias se detallará en el
16 Procedimiento de Atención de Denuncias”.

17

18 **2.** Autorizar a la Administración Municipal para que publique el proyecto de
19 reforma parcial al reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y
20 de la forma que se expone en la recomendación número 4, contando con un plazo de
21 sesenta días hábiles para gestionar dicha publicación, debiendo informar a este
22 Concejo Municipal el día que se realizó la gestión.

23

24 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
25 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.(Ocho votos a favor y un**
26 **voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la**
27 **firmeza).-**

1

2 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto en
3 contra, manifestando que, en realidad es solamente en el punto del tema los carros
4 eléctricos, porque este es un contrato que es un acuerdo, una alianza pública privada,
5 esos recursos son privados, nosotros no podemos modificar el contrato a nuestro
6 antojo, por eso es que no estoy de acuerdo en ese punto.

7

8 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa, la recomendación es
9 que se haga el análisis por parte de la Administración, doy lectura: “Aprobar solicitar
10 a la Alcaldía Municipal analizar la viabilidad técnica desde el punto de vista desde el
11 punto de vista de la aplicación y los sistemas de cobro para exonerar”, si
12 eventualmente hay algo que contractualmente no podemos aplicar que nos informen,
13 es decir la Administración va hacer este análisis y nos va a informar que se puede y
14 no se puede hacer, porque incluso esta modificación puede tener un costo para el
15 contrato que nos diga eso cuesta volver hacer el sistema nuevo y no vale la pena,
16 porque ya el contrato está finalizando, por eso es que la recomendación va en la línea
17 que la Administración analice y nos informe antes de que nosotros tomemos la
18 decisión.

19

20

21 ➤ **Informe de Regidora Julia Patricia Romero Barrientos miembro Comisión**
22 **Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

23

24 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-22-2024, emitido por la Regidora Julia Patricia
25 Romero Barrientos, el cual se detalla a continuación:

26

27 **Fecha:** Jueves 5 de diciembre del 2024.

- 1 **Hora Inicio:** 14:04 horas.
2 **Modalidad:** Presencial.
3 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
4 **Asistentes:** Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria
5 **Ausentes:** Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.
6 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario
7

8 Inicio la sesión extraordinaria al ser las 14:04 horas del jueves 05 de diciembre del
9 2024.

10

11 **Punto 1**

12 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2232-2024** remitido a esta comisión el 24 de octubre
13 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 21 de octubre del 2024,
14 mediante Artículo N° XIII Acuerdo N° 25, Acta N° 64, donde se traslada a la Comisión
15 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
16 **AL-CPEMUN-0853-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho,
17 departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto,
18 consulta, expediente N°24.538, “LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS
19 Y SISTEMAS URBANOS DE DRANAJE Y SANEAMIENTO, REFORMA LOS
20 ARTÍCULOS 83,83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, se analiza lo
21 siguiente,

22

23 El proyecto de ley propone la reforma de 3 artículos, con el objetivo de asignar a la
24 municipalidad la responsabilidad de “*mantenimiento, rehabilitación de aceras y*
25 *construcción de aceras nuevas, construcción y mantenimiento de sistemas urbanos*
26 *de drenaje sostenible y de alcantarillado pluvial, el servicio de acueducto y de*
27 *alcantarillado sanitario, cuando sea el municipio quien brinde el servicio,*”.

1

2 Además, define capital de trabajo para la construcción de obras de movilidad peatonal
3 con recursos provenientes de la ley 7509 Impuestos sobre bienes inmuebles, y ley
4 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, de acuerdo a lo expuesto se

5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

6

7 1. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2232-2024** del 24 de octubre del 2024
8 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CPEMUN-0853-2024**
9 emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, departamento de Comisiones
10 Legislativas de la Asamblea Legislativa, APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de
11 ley que se tramita bajo el expediente número24.538, denominado “LEY PARA LA
12 GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y SISTEMAS URBANOS DE DRAJAJE Y
13 SANEAMIENTO, REFORMA LOS ARTÍCULOS 83,83 BIS Y 84 INCISO D, DEL
14 CÓDIGO MUNICIPAL”.

15

16 **Punto 2**

17

18 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2333-2024** remitido a esta comisión el 6 de
19 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 04 de noviembre
20 del 2024, mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 19, Acta N° 67, donde se traslada a la
21 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
22 recomendación, oficio **AL-CPEMUN-1010-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde
23 Camacho, del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa,
24 asunto, consulta del Expediente de ley “DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL
25 ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL
26 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, se analiza lo
27 siguiente:

1

2 El proyecto de Ley propone reformar los artículos 13 inciso f), 53 inciso c),
3 75,80,108,113,123 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998.

4

5 Las reformas planteadas versan sobre los siguientes temas:

6

7 - La persona auditora será nombrada por tiempo indefinido y solo podrá ser
8 suspendido o destituido de su cargo por justa causa, mediante acuerdo tomado por
9 una votación de dos tercios del total de regidores del concejo, previa formación de
10 expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.

11 - La secretaría municipal extenderá certificaciones solicitadas solo sobre los
12 asuntos propios del Concejo Municipal y no sobre temas municipales generales como
13 está actualmente.

14 - Las certificaciones que requieren estimaciones sobre fondos, deudas por
15 tributos municipales, presupuestos, asuntos financieros etc., serán responsabilidad
16 del contador, excluyendo al auditor de este alcance.

17 Esta comisión ha analizado el tema y se considera que la propuesta del proyecto de
18 ley permite hacer más eficiente la gestión municipal y optimiza los recursos, por tanto,

19 **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

20 2. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2333-2024** del 6 de noviembre del 2024
21 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CPEMUN-1010-2024**,
22 emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, del Departamento de Comisiones
23 Legislativas de la Asamblea Legislativa, APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de
24 ley DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS
25 ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL
26 30 DE ABRIL DE 1998".

27

1 **Punto 3**

2

3 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2387-2024** remitido a esta comisión el 13 de
4 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 11 de noviembre
5 del 2024, mediante Artículo N° V, Acuerdo N° 13, Acta N° 68, donde se traslada a la
6 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
7 recomendación, oficio **AL-DSDI-OFI-0143-2024**, emitido por el señor Edel Reales
8 Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, consulta institucional del texto base de
9 discusión del expediente legislativo, N° 24.655 “REFORMA DEL TRANSITORIO IX
10 DE LA LEY N° 10.159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, DEL 08 DE MARZO DE
11 2022 Y SUS REFORMAS”, Se analiza lo siguiente:

12

13 El proyecto de Ley se compone en un artículo único, reforma del transitorio IX de la
14 Ley N.º 10.159, Ley Marco de Empleo Público, del 08 de marzo de 2022.

15

16 Actualmente este transitorio indica lo siguiente:

17 *“TRANSITORIO IX- Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, **en el***
18 ***plazo de un año** contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberán*
19 *elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar*
20 *nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas*
21 *vacantes.”* (Lo resaltado no corresponde al texto original).

22 La propuesta de reforma elimina del párrafo el plazo de un año pero agrega un párrafo
23 adicional al final donde se indica lo siguiente:

24 *“Esta disposición se aplicará en la Administración Pública **por un plazo de tres años***
25 *después de la entrada en vigencia de la reforma de este transitorio.”* (Lo resaltado no
26 corresponde al texto original).

1 Como se puede observar, el principal cambio radica en el plazo otorgado a las
2 instituciones para definir los procedimientos para nombramientos en propiedad, y a
3 pesar de que este no es positivo, la realidad es que las instituciones del estado no han
4 tenido hasta ahora la capacidad para cumplir con el plazo original otorgado en el
5 transitorio por tanto se hace necesario la modificación de este. Por tanto,

6 **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

7

8 3. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2387-2024** del 13 de noviembre del 2024
9 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-DSDI-OFI-0143-2024**,
10 emitido por el señor Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, APROBAR dar voto
11 de apoyo al proyecto de ley REFORMA DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY N° 10.159,
12 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, DEL 08 DE MARZO DE 2022 Y SUS
13 REFORMAS” N° 24.655.

14

15 **Punto 4**

16

17 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2482-2024** remitido a esta comisión el 21 de
18 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 18 de noviembre del 2024,
19 mediante Artículo N.º IX, Acuerdo N° 34, Acta N.º 70, donde se traslada a la Comisión
20 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
21 **MSC-AM-2322-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el
22 oficio **MSCAM-SJ-2163-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
23 solicitud de acuerdo para convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
24 Escuela El Carmen de Ciudad Quesada, para el proyecto “Instalación de Modulo
25 Infantil en la Escuela el Carmen de Ciudad Quesada”, en vista de lo analizado

26 **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

27

1 4. En relación con el oficio **MSC-AM-2322-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
2 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2163-2024**, del Departamento de Servicios
3 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
4 Escuela El Carmen de Ciudad Quesada, para el proyecto “Instalación de Modulo
5 Infantil en la Escuela el Carmen de Ciudad Quesada”.

6

7 5. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
8 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
9 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CARMEN
10 DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO “INSTALACIÓN DE MODULO
11 INFANTIL EN LA ESCUELA EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA”, no. 88-2024.

12 **Punto 5**

13

14 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2483-2024** remitido a esta comisión el 21 de
15 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 18 de noviembre del 2024,
16 mediante Artículo N.º IX, Acuerdo N° 35, Acta N.º 70, donde se traslada a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
18 **MSC-AM-2323-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el
19 oficio **MSCAM-SJ-2156-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
20 solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo
21 Integral de La Luisa, Pocosol, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
22 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, por lo analizado **RECOMIENDO**
23 **AL CONCEJO MUNICIPAL:**

24

25 6. En relación con el oficio **MSC-AM-2323-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
26 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2156-2024**, del Departamento de Servicios
27 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo

1 Integral de La Luisa, Pocosol, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
2 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

3

4 7. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
6 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
7 LUISA, POCOSOL, PARA EL “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
8 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
9 RECREATIVO”, no. 25-2024.

10 **Punto 6**

11

12 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2484-2024** remitido a esta comisión el 21 de
13 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 18 de noviembre del 2024,
14 mediante Artículo N.º IX, Acuerdo N° 36, Acta N.º 70, donde se traslada a la Comisión
15 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
16 **MSC-AM-2324-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el
17 oficio **MSCAM-SJ-2157-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
18 solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo
19 Integral de La Lucha de la Tigra de San Carlos, para el “Otorgamiento de donaciones
20 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, conforme a lo
21 analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

22

23 8. En relación con el oficio **MSC-AM-2324-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
24 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2157-2024**, del Departamento de Servicios
25 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo
26 Integral de La Lucha de la Tigra de San Carlos, para el “Otorgamiento de donaciones
27 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

1

2 9. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
3 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
4 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
5 LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, PARA EL “OTORGAMIENTO DE
6 DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL,
7 DEPORTIVO Y RECREATIVO”, no. 26-2024.

8

9 **Punto 7**

10

11 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2485-2024** remitido a esta comisión el 21 de
12 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 18 de noviembre del 2024,
13 mediante Artículo N.º IX, Acuerdo N° 37, Acta N.º 70, donde se traslada a la Comisión
14 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
15 **MSC-AM-2325-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el
16 oficio **MSCAM-SJ-2169-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
17 solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela
18 Juan Félix Estrada, Marsella, Venecia, para el “Otorgamiento de donaciones y
19 patrocinijs de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, en vista del estudio
20 hecho **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

21

22 10. En relación con el oficio **MSC-AM-2325-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
23 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2169-2024**, del Departamento de Servicios
24 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela
25 Juan Félix Estrada, Marsella, Venecia, para el “Otorgamiento de donaciones y
26 patrocinijs de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

27

1 11. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FÉLIX
4 ESTRADA, MARSELLA, VENECIA, PARA EL “OTORGAMIENTO DE DONACIONES
5 Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
6 RECREATIVO”, no. 27-2024.

7

8 **Punto 8**

9

10 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2486-2024** remitido a esta comisión el 21 de
11 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 18 de noviembre del 2024,
12 mediante Artículo N.º IX, Acuerdo N° 38, Acta N.º 70, donde se traslada a la Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
14 **MSC-AM-2326-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el
15 oficio **MSCAM-SJ-2170-2024** emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez,
16 jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo
17 para convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Montecristo de
18 Aguas Zarcas, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
19 educativo, cultural, deportivo y recreativo”, del estudio del convenio referido
20 **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

21

22 12. En relación con el oficio **MSC-AM-2326-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
23 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2170-2024**, del Departamento de Servicios
24 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela
25 Montecristo de Aguas Zarcas, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
26 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

27

1 13. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO DE
4 AGUAS ZARCAS, PARA EL “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS
5 DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, no. 28-
6 2024.

7

8 **Punto 9**

9

10 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2255-2024** remitido a esta comisión el 27 de
11 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2024,
12 mediante Artículo N.º IX, Acuerdo N°14, Acta N.º 72, donde se traslada a la Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
14 **MSC-AM-2357-2024**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
15 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado Borrador Convenio ADI El Futuro La
16 Tigra, San Carlos, por lo que **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

17

18 14. En relación con el oficio **MSC-AM-2357-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
19 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2173-2024**, del Departamento de Servicios
20 Jurídicos, APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
21 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de El Futuro de la Tigra de San
22 Carlos, Alajuela.

23

24 15. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
25 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
26 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA

1 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL FUTURO DE LA TIGRA DE SAN
2 CARLOS, ALAJUELA, no. 31-2024.

3

4 **Punto 10**

5

6 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2256-2024** remitido a esta comisión el 27 de
7 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2024,
8 mediante Artículo N.º IX, Acuerdo N°15, Acta N.º 72, donde se traslada a la Comisión
9 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
10 **MSC-AM-2358-2024**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
11 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado Borrador convenio Junta de Educación
12 Escuela Concepción, C.Q., San Carlos, del análisis hecho **RECOMIENDO AL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL:**

14

15 16. En relación con el oficio **MSC-AM-2358-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
16 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2151-2024**, del Departamento de Servicios
17 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
18 Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Concepción de Ciudad Quesada
19 “PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD
20 QUESADA”.

21

22 17. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
23 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de
24 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la
25 Escuela Concepción de Ciudad Quesada “PINTURA DEL GIMNASIO DE LA
26 ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA”, no. 87-2024.

27 **Punto 11**

1

2 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2501-2024** remitido a esta comisión el 22 de
3 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de noviembre
4 del 2024, mediante Artículo N.º VIII, Acuerdo N° 14, Acta N.º 70, donde se traslada a
5 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
6 recomendación, oficio **AL-CPEMUN-1144-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde
7 Camacho, departamento de Comisiones Legislativas, asunto, Expediente N.º 23.918
8 “LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS
9 MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR
10 ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA, se analiza lo siguiente:

11

12 El Proyecto de Ley contiene un artículo único donde se modifica el inciso c) del Artículo
13 3.-Atribuciones donde se le brinda autorización a las Municipalidades y otras
14 entidades descentralizadas para firmar escrituras públicas como se extrae a
15 continuación:

16

17 *“Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante*
18 *escritura pública. Cuando los entes descentralizados, las municipalidades y las*
19 *empresas estatales, independientemente de la cuantía de los actos o contratos*
20 *notariales, requieran la intervención de notario, dichos actos o contratos podrán ser*
21 *formalizados por la Notaría del Estado; o en su defecto, por notarios institucionales en*
22 *el ejercicio pleno de sus funciones, cuyas competencias y procedimientos estén*
23 *reglamentados por la institución en estricto apego a la normativa legal vigente.”*

24

25 Esta propuesta es de gran beneficio para las instituciones descentralizadas pues es
26 conocido que los procesos en la Notaría del Estado suelen ser muy lentos por la alta
27 carga laboral.

1

2 Así las cosas, se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

3

4 18. Con base en el oficio MSCCM-SC-2501-2024 del 15 de 22 de noviembre del
5 2024 enviado por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N.º VIII, Acuerdo
6 N° 14, Acta N.º 70, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión
7 el oficio **AL-CPEMUN-1144-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho,
8 departamento de Comisiones Legislativas, se determina APROBAR dar voto de apoyo
9 al proyecto de ley Expediente N.º 23.918 “LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS
10 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS
11 ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA.

12

13 **Punto 12**

14

15 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2051-2024** remitido a esta comisión el 16 de
16 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 07 de octubre
17 del 2024, mediante Artículo N.º VIII, Acuerdo N° 07, Acta N.º 60, donde se traslada a
18 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
19 recomendación, oficio **MSC-AM-2031-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
20 referente a solicitud de aprobación del Reglamento de Fijación de Tarifas de Permisos
21 Ambientales emitidos por la Municipalidad de San Carlos, el cual cuenta con el visto
22 bueno de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de
23 Servicios Jurídicos, y Jimmy Segura Rodríguez, jefatura del Departamento de Control
24 Interno, esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos hace las siguientes
25 observaciones:

26

- 1 1. El objeto principal del proyecto de reglamento es fijar una tarifa a las evaluaciones
2 de impacto ambiental- EIA, pero queda la duda de que se dé un choque con lo que
3 indica el Decreto no. 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC que se supone es la base
4 del reglamento, en este sentido, el artículo 3 del Decreto indica que las actividades,
5 obras o proyectos de muy bajo impacto ambiental- obras menores a 1000 m², no
6 requieren tramitar ante el SETENA una EIA, pero dichas obras estarán sujetas a los
7 controles ambientales establecidos por las Municipalidades, por lo que es de suma
8 importancia verificar si la Municipalidad de San Carlos-MSC cuenta con un
9 reglamento, guía o procedimiento debidamente aprobado y publicado que establezcan
10 los controles ambientales que señala el Decreto, ya que sólo existiendo esos controles
11 ambientales se pueden cobrar tarifas.
- 12 2. Lo que se pretende cobrar con el reglamento son obras de menos de 1000 m², por
13 lo que a manera de ejemplos: una casa de 42 m² o de menos metros, una galera, un
14 cuarto de lavado, un servicio sanitario, etc., un movimiento de tierra menor a 1000m³,
15 tendrían que pagar la tarifa; lo que se considera injusto y desproporcionado porque
16 según el proyecto de reglamento a una persona de escasos recursos tendría que
17 sumársele además de las cargas por permisos municipales, \$75 de la EIA.
- 18 3. Se genera la duda de que la EIA sea un servicio señalado en el artículo 83 del
19 Código Municipal, y el por qué se debe cobrar la tarifa en dólares americanos. Ahora,
20 si se trata de un servicio se debe apegar al procedimiento legal para tasarlo.
- 21 4. ¿En qué se fundamentan para afirmar que el análisis que hace el geógrafo requiera
22 1,5 horas? No se pueden basar en suposiciones.
- 23 5. ¿Con qué fundamento se determina la tarifa basándose en la hora profesional que
24 establece el Colegio de Geógrafos? Este colegio regula una actividad profesional
25 privada, y además la evaluación la realizará un funcionario de la MSC, quien devenga
26 un salario pagado por los contribuyentes.

- 1 6. Debe existir un capítulo que señale el procedimiento de la EIA, con criterios de
2 evaluación, inspecciones, e indicación de los formularios que debe completar el
3 administrado, además el derecho que debe dársele al ciudadano de impugnar lo que
4 resuelva el Departamento de Gestión Ambiental en caso de que no esté de acuerdo.
5 7. Debe revisarse bajo el principio de legalidad si los fondos recaudados pueden
6 usarse para lo que el artículo 13 del proyecto de reglamento señala se destinarán.
7 8. El artículo 9 está incompleto en su redacción, no se comprende.
8 9. El artículo 6 debe contener un régimen de sanciones a la administración en caso
9 de que no se cumpla con el plazo señalado.
10 10. En el artículo 5, inciso f, no se puede dar libertad al funcionario de solicitar
11 requisitos que no estén comprendidos en el reglamento.
12 11. En general, el reglamento debe adaptarse con el decreto aquí referido.
13 12. Debe agregarse un artículo que indique de forma específica que norma se aplicará
14 supletoriamente en caso de cualquier vacío legal que genere el proyecto de
15 reglamento.

16

17 Por las observaciones expuestas se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

18

- 19 19. Con base en el oficio MSCCM-SC-2051-2024 del 15 del 11 de octubre del 2024
20 y el oficio MSC-AM-2031-2024 del 02 de octubre del 2024, DESAPROBAR el proyecto
21 de Reglamento de Fijación de Tarifas de Permisos Ambientales emitidos por la
22 Municipalidad de San Carlos.

23

24 **Punto 13**

25

- 26 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2506-2024** remitido a esta comisión el 22 de
27 noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de noviembre

1 del 2024, mediante Artículo N.º VIII, Acuerdo N° 19, Acta N.º 70, donde se traslada a
2 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
3 recomendación, oficio **AL-DEST-OFI-466-2024**, emitido por el señor Fernando
4 Campos Martínez, Asamblea Legislativa, asunto, expediente N°413-2024 “LEY
5 JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN”, se
6 analiza lo siguiente,

7

8 Desde el ámbito municipal, la discusión sobre el proyecto de Ley Jaguar debe
9 considerar tanto las implicaciones legales como prácticas para la gestión y
10 fiscalización de los gobiernos locales. Las implicaciones en el ámbito municipal serían
11 las siguientes:

12

13 a. Delimitación de competencias entre la CGR y los gobiernos locales

14 i. La reforma busca restringir a la Contraloría General de la República (CGR) en cuanto
15 a su alcance sobre competencias exclusivas de las entidades públicas activas, lo cual
16 incluye a las municipalidades.

17 ii. En teoría, esto podría brindar mayor autonomía administrativa a los gobiernos locales,
18 evitando posibles interferencias de la CGR en decisiones operativas, ejecutivas y
19 resolutoras que recaen en las municipalidades. Esto puede ser positivo en términos
20 de simplificación de procesos y agilidad administrativa.

21

22 b. Posible debilitamiento del control preventivo y correctivo

23 i. La fiscalización de la CGR en ocasiones aborda aspectos operativos bajo la premisa
24 de prevenir irregularidades. Este control preventivo podría verse debilitado si la
25 reforma limita excesivamente la intervención de la Contraloría.

1 ii.En el caso de gobiernos locales, donde históricamente han existido desafíos en
2 términos de transparencia y ejecución presupuestaria, esto podría generar un vacío
3 en la supervisión que afecte la calidad del gasto público.

4 c. Relación con la Ley General de Control Interno (Ley 8292)

5 i.El inciso a) del artículo 2 de la Ley 8292 delimita las funciones de control interno como
6 responsabilidad de las entidades públicas, pero la Contraloría sigue siendo garante
7 del correcto cumplimiento.

8 ii.Este proyecto refuerza esa separación, lo cual puede interpretarse como un
9 fortalecimiento de la autonomía municipal, pero también exige mayor responsabilidad
10 y profesionalización de los sistemas de control interno en las municipalidades.

11

12 d. Impacto en los procesos administrativos municipales

13 i.La CGR, en su rol actual, puede ser percibida como una barrera burocrática para la
14 agilidad en la ejecución de proyectos municipales, especialmente aquellos que
15 requieren aprobación presupuestaria o auditorías específicas.

16 ii.Al delimitar su alcance, podría reducirse el riesgo de parálisis administrativa derivada
17 de observaciones o intervenciones de la CGR que excedan su mandato constitucional.

18

19

20 Dado que este proyecto tiene ventajas claras, pero también riesgos significativos se

21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

22

23 20. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2506-2024** del 22 de noviembre del 2024
24 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-DEST-OFI-466-2024**,
25 emitido por el señor Fernando Campos Martínez, Asamblea Legislativa, APROBAR
26 NO dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N°413-

1 2024 “LEY JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU
2 FISCALIZACIÓN”, hasta no ser consideradas las siguientes medidas:

3 20.1. Se deben establecer medidas complementarias que el proyecto contemple
4 recursos o programas para el fortalecimiento de las capacidades de control interno en
5 los gobiernos locales.

6 20.2. Asegurarse de que la reforma no limite el rol preventivo de la CGR en casos
7 específicos donde su intervención sea crítica para evitar corrupción o mala gestión.

8 20.3. Incorporar un mecanismo de evaluación de impacto de esta reforma en los
9 primeros años, para determinar si efectivamente mejora la eficiencia y la transparencia
10 en la gestión pública.

11

12 **Punto 14**

13

14 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2271-2024** remitido a esta comisión el 31 de octubre
15 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 28 de octubre del 2024,
16 mediante Artículo N.º VIII, Acuerdo N° 15, Acta N.º 65, donde se traslada a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
18 **MSCAM-ALCM-0046-2024**, emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura,
19 Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto, solicitud de modificación
20 del artículo 71 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, se

21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

22

23 21. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2271-2024** del 30 de octubre del 2024
24 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **MSCAM-ALCM-0046-2024**,
25 emitido el 18 de octubre del 2024 por la licenciada Alejandra Bustamante Segura,
26 asesora legal del Concejo Municipal, APROBAR proyecto de reforma del artículo 71

1 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal para que se lea de la
2 siguiente manera:

3

4 **“Artículo 71.-** Las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales estarán
5 autorizadas a realizar sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, por
6 razones suficientemente motivadas y justificadas, cuando así se determine por
7 acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus
8 miembros, siempre y cuando se garantice la transmisión de las sesiones de las
9 comisiones municipales por el medio tecnológico dispuesto por la Municipalidad, y se
10 respeten los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También, se
11 deberá garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de
12 los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las
13 personas interesadas puedan acceder a dichas sesiones para conocer las
14 deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen.

15 En caso de que algún miembro del Concejo Municipal, por justificación válida y
16 razonada sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, por encontrarse
17 fuera del país, requiera autorización para participar de las sesiones virtuales, ya sea
18 municipales o de comisión, deberá ajustarse a lo establecido en el Código Municipal
19 sobre el particular.

20 Es deber de los miembros que integren las Comisiones Municipales estar ubicados en
21 un lugar donde dispongan de los medios adecuados para estar debidamente
22 conectados al medio tecnológico y estar visibles, disponibles y atentos durante todo
23 el tiempo que dure la sesión.

24 La plataforma electrónica que se utilice deberá garantizar la transmisión simultánea
25 de audio, video y datos, además garantizar el acceso pleno a la sesión a todos los
26 miembros, tanto propietarios como suplentes; de no ser posible, se optará por el
27 traslado físico al Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. Para que la

1 sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los sistemas
2 empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e
3 integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

4 La Municipalidad de San Carlos, conforme a sus posibilidades, proveerá a los
5 miembros del Concejo Municipal y de sus comisiones, propietarios y suplentes, los
6 medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual
7 participación en una sesión por medios tecnológicos.

8 Los informes y/o dictámenes de las Comisiones Municipales serán remitidos vía
9 correo electrónico a la Secretaría del Concejo Municipal, y deberán ser firmados de
10 manera física o digital, por todos los miembros de la Comisión presentes en la sesión
11 correspondiente”.

12 22. Solicitar a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a publicar el
13 proyecto de reforma aquí planteada.

14

15 **Punto 15**

16

17 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2606-2024** remitido a esta comisión el 04 de
18 diciembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2024,
19 mediante Artículo N.º XVIII, Acuerdo N° 36, Acta N.º 72, donde se traslada a la
20 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
21 recomendación, oficio **MSC-AM-0835-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
22 trasladando solicitud de aprobación de convenio de Cooperación con la Asociación de
23 Desarrollo Integral de Cerro Cortes de Aguas Zarcas”, en vista de lo analizado

24 **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

25

26 23. En relación con el oficio **MSC-AM-0835-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0735-2024** y **MSCAM-SJ-0720-2024**, del

1 Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación entre la
2 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Cerro Cortes
3 de Aguas Zarcas, Alajuela, “Colocación del módulo infantil Urb. Nuevo Amanecer
4 Cerro Cortez de Aguas Zarcas”.

5

6 24. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
7 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
8 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
9 DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS,
10 ALAJUELA, “COLOCACIÓN DEL MÓDULO INFANTIL URB. NUEVO AMANECER
11 CERRO CORTEZ DE AGUAS ZARCAS”, no. 024-2024.

12

13 **Punto 16**

14

15 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2607-2024** remitido a esta comisión el 04 de
16 diciembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2024,
17 mediante Artículo N.º XVIII, Acuerdo N° 37, Acta N.º 72, donde se traslada a la
18 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
19 recomendación, oficio **MSC-AM-0834-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
20 trasladando “Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
21 Platanar de Florencia”, en vista de lo analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL:**

23

24 25. En relación con el oficio **MSC-AM-0834-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
25 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0734-2024** y **MSCAM-SJ-0721-2024**, del
26 Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación entre la
27 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Platanar de

1 Florencia de San Carlos, “Colocación de máquinas de hacer ejercicio en la comunidad
2 de Platanar de Florencia”.

3

4 26. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
6 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
7 DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,
8 “COLOCACIÓN DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN LA COMUNIDAD DE
9 PLATANAR DE FLORENCIA”, no. 025-2024.

10 **Punto 17**

11

12 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2608-2024** remitido a esta comisión el 04 de
13 diciembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2024,
14 mediante Artículo N.º XVIII, Acuerdo N° 38, Acta N.º 72, donde se traslada a la
15 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
16 recomendación, oficio **MSC-AM-0833-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
17 trasladando “Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo de
18 Buenos Aires de Pocosol”, en vista de lo analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO**

19 **MUNICIPAL:**

20

21 27. En relación con el oficio **MSC-AM-0833-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
22 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0733-2024** y **MSCAM-SJ-0722-2024**, del
23 Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación entre la
24 Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo Rural de Buenos Aires
25 de Pocosol, “Cerámica para el Liceo Buenos Aires de Pocosol”.

26

1 28. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el "CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
4 ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE BUENOS AIRES DE POCOSOL,
5 "CERÁMICA PARA EL LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL", no. 026-2024.

6

7 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:17 horas del 05 de**
8 **diciembre del 2024.**

9

10 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, indica:
11 Efectivamente, debo decir que es un informe muy largo, pero muy sustancioso, ya que
12 tiene temas importantísimos, como por ejemplo los convenios con las diferentes
13 comunidades y de cooperación en juntas de educación, etcétera. También tiene
14 análisis que solicita la Asamblea Legislativa en diferentes proyectos de ley, el criterio
15 nuestro y nosotros hacemos las recomendaciones. Es importante decir que en todos
16 estos análisis de este informe ha estado presente siempre, aunque no estuvieron el
17 día de la comisión aquí el jueves, ya que me tocó estar solo, pero era con justificación,
18 ya que Eduardo está incapacitado y Jorge no podía venir. Sin embargo, en estos
19 criterios siempre existe el trabajo de ellos para cada punto. Quisiera aclarar y resaltar
20 ese trabajo que hemos hecho aquí en conjunto y que es muy valioso todos los análisis
21 que ellos hacen, para no ir punto por punto, creo que ya ustedes lo leyeron, pero sí el
22 único que quisiera decir e importantísimo es referente al reglamento, por medio de
23 una moción que Doña Luisa presentó, muy al inicio de que entramos a este Concejo,
24 y que creo que quedó tal como se solicitó. Creo que para todos hay una claridad en
25 que había otra moción también, creo que la presentó Raquel, se hicieron las
26 comparaciones, se solicitó el criterio también legal de Alejandra Bustamante, y al final
27 quedó como acaba de leerlo Doña Patricia, la secretaria de este Concejo. También

1 hay un reglamento que nos solicitaron dar el criterio y nosotros recomendamos, no
2 aprobarlo, ya que está muy incompleto y hay cosas que no están muy claras. Hay
3 varios puntos ahí importantes y, sobre todo, en los criterios de la Asamblea, en el
4 reglamento que mandó a la Comisión de Jurídicos. Y decir que con estos convenios,
5 Laura, la de Enlace Comunal, nos indica que ya está ejecutado el 100% que mandaron
6 a la Comisión Jurídica, nosotros pudimos verlos, dar las recomendaciones, y con esto
7 ya se completa por este año el 100% de los convenios que estaban pendientes y así
8 el presupuesto se va a poder ejecutar para esas comunidades.

9

10 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Gracias, Doña
11 Patricia, por la aclaración. Quería referirme a tres puntos. Hay un proyecto de ley que
12 es sobre la Ley para la Gestión Municipal de Aceras y Sistemas Urbanos de Drenaje
13 y Saneamiento, que son la reforma de los artículos 83, 83 bis, y 84 inciso D del Código
14 Municipal. Con esto, con la reforma de estos tres artículos, lo que se busca es generar
15 recursos para que la Municipalidad ahora sí no pueda, no solo pueda dar
16 mantenimiento a las aceras, sino que también pueda hacer obra nueva. Creo que esto
17 es importantísimo por el tema de la movilidad peatonal, aquí estamos dando el voto
18 de apoyo. El otro punto importante es un proyecto de ley que es la Derogatoria del
19 inciso C, artículo 53, y reforma de los artículos 3, inciso F, 52 y 139 del Código
20 Municipal. Aquí hay dos puntos importantes. Hace algunas semanas estuvimos
21 hablando sobre la carga laboral que tiene la Secretaría Municipal y aquí hay un punto
22 interesante que creo que les comenté en algún chat, que se está eliminando el tema
23 de que la Secretaría Municipal extienda todo tipo de certificaciones y que solo extienda
24 aquellas relacionadas con asuntos propios del Concejo Municipal, entre otros puntos,
25 creo que eso también va a ayudar a la Secretaría si finalmente este proyecto de ley
26 se aprueba para que sea un poco más eficiente.

1 El otro punto muy interesante es sobre las escrituras de propiedades que actualmente
2 todas tienen que ir a la Notaría Pública, y esos son procesos larguísimos que
3 probablemente atrasan mucho los proyectos y procesos que se llevan aquí en la
4 Municipalidad. Con ese proyecto de ley lo que se busca es que la Municipalidad, con
5 sus Notarios, puedan hacer ese proceso de inscripción sin necesidad de ir a la Notaría
6 del Estado, ahí también estamos dando el voto de apoyo.

7

8 **ACUERDO N°18.-**

9

10 Con base en el oficio **AL-CPEMUN-0853-2024** emitido por la señora Ericka Ugalde
11 Camacho, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, se
12 determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente
13 número24.538, denominado “LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y
14 SISTEMAS URBANOS DE DRAJAJE Y SANEAMIENTO, REFORMA LOS
15 ARTÍCULOS 83,83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL”. **Votación**
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N°19.-**

19

20 Con base en el oficio **AL-CPEMUN-1010-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde
21 Camacho, del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa,
22 se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley DEROGATORIA DEL INCISO C)
23 DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL
24 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. **Votación**
25 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N°20.-**

28

1 Con base en el oficio **AL-DSDI-OFI-0143-2024**, emitido por el señor Edel Reales
2 Novoa, Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley
3 REFORMA DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY N° 10.159, LEY MARCO DE EMPLEO
4 PÚBLICO, DEL 08 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS” N° 24.655. **Votación**
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 **ACUERDO N°21.-**

8

9 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2322-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
10 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2163-2024**, del Departamento de Servicios
11 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de
12 Educación de la Escuela El Carmen de Ciudad Quesada, para el proyecto “Instalación
13 de Modulo Infantil en la Escuela el Carmen de Ciudad Quesada”.

14

15 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
16 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
17 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CARMEN
18 DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO “INSTALACIÓN DE MODULO
19 INFANTIL EN LA ESCUELA EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA”, no. 88-2024, el
20 cual se detalla a continuación:

21

088-2024

22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
23 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA,**
24 **“INSTALACIÓN DE MODULO INFANTIL EN LA ESCUELA EL CARMEN DE**
25 **CIUDAD QUESADA”**

26

27 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-

1 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
2 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
3 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
4 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
5 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
6 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
7 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
8 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
9 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
10 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
11 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
12 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ALEXANDER ARTURO**
13 **SOLIS GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
14 Quesada, cédula de identidad número dos- quinientos treinta y dos- ciento cuarenta,
15 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA**
16 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA**, cédula
17 jurídica 3-008-084346, certificación de personería número 0746-2024 debidamente
18 inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de
19 San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 13-2024 de la sesión
20 extraordinaria celebrada a las veinte horas del diecisiete de octubre del dos mil
21 veinticuatro, artículo cuatro, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
22 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
24 beneficio de las comunidades:

25

26

CONSIDERANDO

27

- 1 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
2 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
3 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
4 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
5 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
6 competentes para ello.
- 7 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
8 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
9 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 10 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
12 cumplimiento de sus funciones.
- 13 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
14 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
15 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
16 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
17 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
18 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 19 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
20 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
21 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
22 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
23 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
24 otros.
- 25 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
26 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
27 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos

1 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
2 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

3VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
4 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
5 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
6 la Ley Fundamental de Educación).

7VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
8 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
9 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
10 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
11 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
12 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
13 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
14 *física del centro educativo...”*

15 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
18 bienes de dominio público.

19 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
21 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
22 en especial, para la población estudiantil.

23

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
26 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
27 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA,**

1 **“INSTALACIÓN DE MODULO INFANTIL EN LA ESCUELA EL CARMEN DE**
2 **CIUDAD QUESADA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
3 vigente y las siguientes cláusulas:

4

5 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. EL ESTADO**, es propietario del bien
6 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
7 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO -**
8 **CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: CENTRO EDUCATIVO ESCUELA
9 EL CARMEN, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la
10 provincia de Alajuela, colinda al Norte con COLEGIO TECNICO AGROINDUSTRIAL, al
11 Sur con CARLOS ALFARO MORA Y GILBERTH JARA SOTO, al Este con CALLE
12 PUBLICA CON 52.48 METROS DE FRENTE y al oeste con REINOLD CERDAS
13 SABORIO, con una cabida de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CON
14 DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-
15 0315743-1996.

16

17 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
20 **“INSTALACIÓN DE MODULO INFANTIL EN LA ESCUELA EL CARMEN DE**
21 **CIUDAD QUESADA”**, cuyo objeto principal es crear un espacio seguro donde los niños
22 y niñas puedan desarrollar sus habilidades motoras, sociales y actitudes positivas
23 contribuyendo a su permanencia en la institución, según consta en folio **0000005** del
24 expediente administrativo Epx-01-3632-1-06-2024. El cual tendrá un costo de **TRES**
25 **MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES**
26 **(¢3,194,129.00)**, de los cuales **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL**
27 **CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,184,129.00)** correspondientes a materiales de

1 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
2 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
3 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-**
4 **06-32-05-02-99** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **DIEZ**
5 **MIL COLONES** (¢10,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de
6 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
7 por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

8

9 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad del Estado
10 descrito en la cláusula anterior.

11

12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
14 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
15 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
16 expediente administrativo Exp-01-3632-1-06-2024, para la ejecución del presente
17 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA**
18 **Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00) correspondientes
19 a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**. El
20 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
21 JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
22 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

23

24 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
25 EDUCACIÓN se compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
2 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACIÓN**
3 **DE MODULO INFANTIL EN LA ESCUELA EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA”**.
- 4 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
5 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 6 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
7 proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE MODULO INFANTIL EN LA ESCUELA EL**
8 **CARMEN DE CIUDAD QUESADA”**.
- 9 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
10 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 11 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
12 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
13 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
14 **“INSTALACIÓN DE MODULO INFANTIL EN LA ESCUELA EL CARMEN DE**
15 **CIUDAD QUESADA”**.
- 16 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a aportar para la ejecución del
17 proyecto la suma DIEZ MIL COLONES (¢10,000.00) correspondientes a mano de obra,
18 monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
19 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
20 objeto del convenio.
- 21 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
22 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
23 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

24

25 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
26 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
27 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

1 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
2 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
3 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
4 materiales según el presente convenio.

5

6 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de **UNA SEMANA** contadas a partir del
8 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
9 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
10 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
11 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
12 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
13 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
14 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
15 **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

16

17 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
22 señor **ALEXANDER ARTURO SOLIS GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de
23 Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- quinientos
24 treinta y dos- ciento cuarenta, quien señala para notificaciones y localizaciones el
25 número de teléfono 8308-7449 y el correo electrónico
26 esc.elcarmenquesada@mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir
27 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al

1 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
2 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
3 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
4 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
5 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
6 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

7

8 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
10 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
11 finiquito de ley del presente convenio.

12

13 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
14 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

15

16 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
17 la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO**
18 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,194,129.00).

19

20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
21 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
22 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

23

24

25 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ALEXANDER SOLIS GUTIERREZ

26 **Alcalde**

Presidente

27 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. El Carmen CQ

1

2

REFRENDO

3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
4 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
5 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
6 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

ACUERDO N°22.-

9

10
11 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2323-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
12 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2156-2024**, del Departamento de Servicios
13 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de
14 Desarrollo Integral de La Luisa, Pocosol, para el “Otorgamiento de donaciones y
15 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

16

17 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
18 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
20 LUISA, POCOSOL, PARA EL “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
21 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
22 RECREATIVO”, no. 25-2024, el cual se detalla a continuación:

23

24 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
25 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA,**
26 **POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**

27 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo

1 y recreativo”

2 **No. 025-2024**

3

4 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
5 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
6 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
7 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
8 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
9 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
10 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
11 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
12 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
13 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
14 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
15 Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
16 día lunes _____ de _____ del año dos mil veinticuatro; y **AZARIAS MORALES**
17 **GUERRERO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- doscientos sesenta y
18 nueve- quinientos noventa, vecino de Pocosol, San Carlos, Alajuela, en mi condición
19 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
20 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**
21 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
22 NOVENTA Y OCHO, FOLIO: CIENTO CUARENTA Y CINCO, Asiento: TREINTA Y
23 NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO, código de registro número TRES
24 MIL QUINIENTOS CINCUENTA, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para
25 celebrar este convenio mediante Acta número 233 de Sesión extraordinaria, celebrada
26 a las dieciocho horas treinta minutos del día 04 de octubre del 2024, artículo dos,
27 visible a folios 85 y 86 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la

1 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
2 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN
3 CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se
4 registrará por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

5

6

CONSIDERANDO

7 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
8 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
9 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
10 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
11 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
12 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
13 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

14 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
15 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
16 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
17 sus fines.

18 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
19 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
20 cumplimiento de sus funciones.

21 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
22 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
23 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
24 cumplimiento de sus fines.

25 V.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
26 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
27 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

1 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
3 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
4 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
5 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

6 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
7 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
8 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
9 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
10 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
11 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
12 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
13 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
14 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

15
16 **POR TANTO:**

17
18 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
19 por las siguientes cláusulas:

20 **PRIMERA**

21 **OBJETO DEL CONVENIO**

22
23 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
24 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
25 **INTEGRAL DE LA LUISA, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**, que propicien el
26 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
27 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,

1 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

2

3

SEGUNDA

4

ALCANCE DEL CONVENIO

5

6 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
7 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
8 de interés común, las siguientes:

9 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
10 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
11 el deporte y la recreación en el Cantón.

12 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
13 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
14 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
15 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
16 efecto.

17 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
18 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
19 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
20 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
21 noviembre del 2022.

22

23

TERCERA

24

COMPROMISOS DE LAS PARTES

25

26 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
27 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se

1 comprometen en cuanto a lo siguiente:

2

3 **Obligaciones de la ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE LA LUISA, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA** se compromete
5 a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación
6 por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de
7 que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso
8 del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
9 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
10 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario. La
11 ASOCIACIÓN una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
12 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
13 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
14 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
15 convenio.

16

17 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
18 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
19 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
20 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
21 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
22 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
23 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
24 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
25 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
26 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
27 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y

1 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
2 municipal.

3 **CUARTA**

4 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

5
6 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
7 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
8 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
9 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
11 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
12 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
13 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
14 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
15 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
16 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
17 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
18 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
19 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
20 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
21 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
22 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
23 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
24 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
25 del país, i) Seguridad Privada.

26

27

QUINTA

1 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
2 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

3
4 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
5 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
6 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
7 **LA LUISA, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA** deberá presentar al
8 Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo
9 siguiente:

- 10
11 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
12 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
13 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
14 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
15 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
16 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
17 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
18 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
19 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;
20 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
21 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
22 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
23 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
24 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
25 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
26 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
27 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de

1 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
2 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
3 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
4 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
5 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
6 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
7 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

8
9 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
10 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
12 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
13 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
14 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
15 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
16 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
17 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

18

19

20

SEXTA

21

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

22

23 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
24 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
25 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
26 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
27 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**

1 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA, POCOSOL, SAN CARLOS,**
2 **ALAJUELA** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del
3 presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del
4 mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo
5 electrónico: azariasmg@hotmail.com . Corresponderá al Departamento de Relaciones
6 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
7 del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o
8 proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
9 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En
10 caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos,
11 educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia
12 a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
13 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el
14 convenio como responsable de la recepción de la donación.

15

16

SÉTIMA

17

DE LOS RECURSOS

18

19 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
20 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
21 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
22 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
23 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
24 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
25 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
26 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación

1 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
2 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
3 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
4 donados.

5 **OCTAVA**

6 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

7
8 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
9 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
10 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
11 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
12 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
13 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
14 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
15 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

16 17 **NOVENA**

18 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

19
20 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
21 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA, POCOSOL, SAN**
22 **CARLOS, ALAJUELA**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
23 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
24 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
25 superiores de cada una de las partes.

26 27 **DÉCIMA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMO PRIMERA DE LAS MODIFICACIONES

Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

DÉCIMO SEGUNDA ESTIMACION

El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

DÉCIMO TERCERA APROBACIÓN

Este convenio se aprueba mediante Acta número 233 de Sesión extraordinaria, celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día 04 de octubre del 2024, artículo dos y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N°

1 _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día lunes _____ del año dos mil
2 veinticuatro.

3 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
4 firmamos el _____ del mes de _____ del año 2024.

5

6	JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	AZARIAS MORALES GUERRERO
7	Alcalde	Presidente
8	Municipalidad de San Carlos	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
9		DE LA LUISA DE POCOSOL

10

11 **REFRENDO**

12

13 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
14 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
15 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
16 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N°23.-**

20

21 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2324-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
22 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2157-2024**, del Departamento de Servicios
23 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de
24 Desarrollo Integral de La Lucha de la Tigra de San Carlos, para el “Otorgamiento de
25 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

26

1 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
4 LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, PARA EL “OTORGAMIENTO DE
5 DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL,
6 DEPORTIVO Y RECREATIVO”, no. 26-2024, el cual se detalla a continuación:

7

8 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
9 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE**
10 **LA TIGRA DE SAN CARLOS ALAJUELA**

11 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
12 y recreativo”

13 **No. 026-2024**

14

15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
25 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
26 Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
27 día lunes _____ de _____ del año dos mil veinticuatro; y **ALEXIS GERARDO**

1 **MIRANDA CASTRO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- doscientos
2 sesenta y nueve- quinientos noventa, vecino de la Tigra, San Carlos, Alajuela, en mi
3 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN**
5 **CARLOS ALAJUELA** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo
6 de la Comunidad al Tomo SEIS, FOLIO: MIL CIENTO ONCE, Asiento: OCHO MIL
7 QUIIENTOS NOVENTA Y UNO, código de registro número QUINIENTOS TRES, del
8 Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
9 número mil catorce de Sesión celebrada a el día quince de octubre del 2024, artículo
10 cinco, en adelante denominado la "**ASOCIACIÓN**", en coordinación y complemento
11 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
12 comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO**
13 **DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
14 siguientes cláusulas:

15

16

CONSIDERANDO

17 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
18 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
19 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
20 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
21 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
22 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
23 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

24 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
25 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
26 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
27 sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
5 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
6 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
7 cumplimiento de sus fines.

8 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
9 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
10 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

11 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
12 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
13 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
14 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
15 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

16 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
17 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
18 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
19 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
20 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
21 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
22 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
23 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
24 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

25

26

POR TANTO:

27 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá

1 por las siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA**

3 **OBJETO DEL CONVENIO**

4

5 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
6 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
7 **INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS ALAJUELA**, que
8 propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el
9 articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la
10 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San
11 Carlos.

12 **SEGUNDA**

13 **ALCANCE DEL CONVENIO**

14 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
15 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
16 de interés común, las siguientes:

17 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
18 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
19 el deporte y la recreación en el Cantón.

20 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
21 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
22 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
23 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
24 efecto.

25 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
26 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
27 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad

1 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
2 noviembre del 2022.

3

4

TERCERA

5

COMPROMISOS DE LAS PARTES

6

7 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
8 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
9 comprometen en cuanto a lo siguiente:

10

11 **Obligaciones de la ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
12 **INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS ALAJUELA** se
13 compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos
14 en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto.
15 En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera
16 hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con
17 suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
18 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario. La
19 ASOCIACIÓN una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto
20 aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el
21 uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados
22 para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente
23 convenio.

24

25 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
26 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
27 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al

1 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
2 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
3 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
4 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
5 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
6 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
7 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
8 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
9 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
10 municipal.

11 **CUARTA**

12 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

13
14 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
15 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
16 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
17 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
19 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
20 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
21 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
22 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
23 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
24 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
25 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
26 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
27 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las

1 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
2 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
3 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
4 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
5 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
6 del país, i) Seguridad Privada.

7 QUINTA

8 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

9 FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

10

11 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
12 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
13 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
14 **LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS ALAJUELA** deberá presentar al
15 Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo
16 siguiente:

17

18 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
19 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
20 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
21 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
22 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
23 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
24 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
25 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
26 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

1 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
2 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
3 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
4 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
5 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

6 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
7 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
8 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
9 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
10 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
11 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
12 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
13 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
14 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
15 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

16

17 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
18 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
20 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
21 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
22 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
23 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
24 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
25 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

26

27

SEXTA

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN CARLOS ALAJUELA** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: asociaciondesarrollolalucha@gmail.com . Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el convenio como responsable de la recepción de la donación.

SÉTIMA

DE LOS RECURSOS

La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que

1 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
2 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
3 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
4 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
5 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
6 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
7 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
8 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
9 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
10 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
11 donados.

12

13

OCTAVA

14

VIGENCIA DEL CONVENIO

15

16 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
17 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
18 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
19 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
20 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
21 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
22 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
23 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

24

25

NOVENA

26

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

27

1 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
2 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN**
3 **CARLOS ALAJUELA**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
4 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
5 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
6 superiores de cada una de las partes.

7

8

DÉCIMA

9

NORMAS SUPLETORIAS

10

11 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
12 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
13 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
14 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
15 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
16 Carlos.

17

DÉCIMO PRIMERA

18

DE LAS MODIFICACIONES

19

20 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
21 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

22

23

DÉCIMO SEGUNDA

24

ESTIMACION

25

26 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
27 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA DE SAN**

1 **CARLOS ALAJUELA** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

2

3

DÉCIMO TERCERA

4

APROBACIÓN

5 Este convenio se aprueba mediante Acta número mil catorce de Sesión celebrada a

6 el día quince de octubre del 2024, artículo cinco y de Acuerdo del Concejo Municipal

7 de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión

8 celebrada el día lunes _____ del año dos mil veinticuatro.

9 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

10 firmamos el _____ del mes de _____ del año 2024.

11

12

13 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

ALEXIS MIRANDA CASTRO

14 **Alcalde**

Presidente

15 **Municipalidad de San Carlos ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRALLA**

16 **LUCHA DE LA TIGRA**

17

18

REFRENDO

19

20 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de

21 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente

22 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad

23 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

24 **APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N°24.-**

27

1 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2325-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
2 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2169-2024**, del Departamento de Servicios
3 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de
4 Educación Escuela Juan Félix Estrada, Marsella, Venecia, para el “Otorgamiento de
5 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

6

7 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
8 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
9 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FÉLIX
10 ESTRADA, MARSELLA, VENECIA, PARA EL “OTORGAMIENTO DE DONACIONES
11 Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
12 RECREATIVO”, no. 27-2024, el cual se detalla a continuación:

13

14 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
15 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA,**
16 **MARSELLA, VENECIA, SAN CARLOS**

17 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
18 y recreativo”

19 **No. 027-2024**

20

21 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
22 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
23 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
24 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
25 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
26 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
27 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del

1 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
2 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
3 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
4 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
5 Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día
6 ____ del año _____; y **JESSIKA SIBAJA BARRANTES**, mayor de edad, cédula
7 de identidad número dos-quinientos ochenta y cinco-ciento cincuenta y cinco, vecina
8 de Marsella de Venecia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con
9 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN**
10 **FÉLIX ESTRADA, MARSELLA, VENECIA, SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-
11 066835, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 08-2024 de
12 Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día 20 de junio del 2024, artículo 3.2
13 acuerdo número 3.2, visible a folios 039 y 040 del libro de actas correspondiente, en
14 adelante denominado la "**JUNTA DE EDUCACIÓN**", en coordinación y complemento
15 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
16 comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO**
17 **DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
18 siguientes cláusulas:

19

20

21

CONSIDERANDO

22

23 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
25 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
26 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
27 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones

- 1 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
2 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.
- 7 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
9 cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
11 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
12 por el Código Municipal y la Ley 9986, Ley de Contratación Pública, que sean idóneos
13 para el cumplimiento de sus fines.
- 14 V.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
15 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
16 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 17 VI.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
18 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
19 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
20 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
21 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
22 Carlos.
- 23VII.Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
24 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
25 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
26 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
27 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de

1 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
2 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
3 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
4 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

5

6

POR TANTO:

7

8 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
9 por las siguientes cláusulas:

10

PRIMERA

11

OBJETO DEL CONVENIO

12

13 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
14 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
15 **JUAN FÉLIX ESTRADA, MARSELLA, VENECIA, SAN CARLOS**, que propicien el
16 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
17 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
18 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

19

20

21

SEGUNDA

22

ALCANCE DEL CONVENIO

23

24 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
25 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
26 de interés común, las siguientes:

- 1 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
2 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
3 el deporte y la recreación en el Cantón.
- 4 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
5 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
6 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
7 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
8 efecto.
- 9 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
10 requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
11 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
12 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
13 noviembre del 2022.

14 **TERCERA**

15 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

16

17

18 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
19 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
20 comprometen en cuanto a lo siguiente:

21

22 **Obligaciones de la JUNTA EDUCACIÓN: LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
23 **JUAN FÉLIX ESTRADA, MARSELLA, VENECIA, SAN CARLOS** se compromete a
24 dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación
25 por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de
26 que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso
27 del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente

1 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
2 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario. La
3 JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la donación correspondiente a cada
4 proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que
5 confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios
6 otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del
7 presente convenio.

8

9 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
10 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
11 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
12 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
13 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
14 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
15 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
16 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
17 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
18 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
19 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
20 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
21 municipal.

22

CUARTA

23

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

24

25 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
26 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
27 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de

1 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
2 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
3 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
4 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
5 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
6 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
7 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
8 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
9 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
10 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
11 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
12 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
13 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
14 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
15 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
16 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
17 del país, i) Seguridad Privada.

18

19

QUINTA

20

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

21

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

22

23 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
24 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
25 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FÉLIX**
26 **ESTRADA, MARSELLA, VENECIA, SAN CARLOS** deberá presentar al
27 Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo

1 siguiente:

2

3 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
4 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
5 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
6 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
7 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
8 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
9 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
10 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
11 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

12 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
13 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
14 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
15 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
16 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

17 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
18 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
19 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
20 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
21 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
22 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
23 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
24 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
25 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
26 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

27

1 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
2 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
4 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
5 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
6 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
7 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
8 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
9 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

10

11

SEXTA

12

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

13

14 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
15 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
16 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
17 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
18 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
19 **EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA, MARSELLA, VENEZIA, SAN**
20 **CARLOS** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente
21 convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo,
22 que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo
23 electrónico: esc.juanfelixestrada@mep.go.cr . Corresponderá al Departamento de
24 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los
25 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la
26 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
27 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las

1 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
2 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
3 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
4 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
5 que se especificó en el convenio como responsable de la recepción de la donación.

6

7

SÉTIMA

8

DE LOS RECURSOS

9

10 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
11 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
12 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
13 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
14 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
15 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
16 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
17 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
19 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
20 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
21 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
22 donados.

23

24

OCTAVA

25

VIGENCIA DEL CONVENIO

26

27 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,

1 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
2 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
3 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
4 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
5 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
6 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
7 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

8

9

NOVENA

10

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

11

12 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
13 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA, MARSELLA, VENECIA,**
14 **SAN CARLOS**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
15 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
16 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
17 superiores de cada una de las partes.

18

19

DÉCIMA

20

NORMAS SUPLETORIAS

21

22 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
23 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
24 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
25 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
26 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
27 Carlos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DÉCIMO PRIMERA
DE LAS MODIFICACIONES

Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

DÉCIMO SEGUNDA
ESTIMACION

El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA, MARSELLA, VENECIA, SAN CARLOS** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

DÉCIMO TERCERA
APROBACIÓN

Este convenio se aprueba mediante Acta número 08-2024 de Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día 20 de junio del 2024, artículo 3.2, acuerdo número 3.2, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____.
Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del año 2024.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO
Alcalde

JESSIKA SIBAJA BARRANTES
Presidente

1 **Municipalidad de San Carlos JUNTAEDUCACIÓN ESC.JUANFÉLIX ESTRADA**

2
3 **REFRENDO**

4
5 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
6 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
7 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
8 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO.-**

10
11 **ACUERDO N°25.-**

12
13 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2326-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
14 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2170-2024**, del Departamento de Servicios
15 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de
16 Educación Escuela Montecristo de Aguas Zarcas, para el “Otorgamiento de
17 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

18
19 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
20 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
21 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO DE
22 AGUAS ZARCAS, PARA EL “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS
23 DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, no. 28-
24 2024, el cual se detalla a continuación:

25
26
27

1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
2 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO, AGUAS**
3 **ZARCAS, SAN CARLOS**

4 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
5 y recreativo”

6 **No. 028-2024**

7
8 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
9 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
10 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
11 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
12 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
13 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
14 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
15 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
16 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
17 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
18 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
19 Artículo N°____, Acuerdo N°____, del Acta N°____, de la Sesión celebrada el día
20 ____ del año _____; y **ARIANA MARCELA GARCÍA VALLEJO**, mayor de edad,
21 cédula de identidad número uno-mil doscientos ochenta y uno-seiscientos siete,
22 vecina de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con
23 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
24 **MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-084674,
25 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 06-2024 de Sesión
26 Ordinaria, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de julio
27 del 2024, artículo 4 acuerdo número 4, visible a folios 0116 al 0124 del libro de actas

1 correspondiente, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
2 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
3 en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE
4 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que
5 regula la materia y por las siguientes cláusulas:

6

7

CONSIDERANDO

8

9 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
10 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
11 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
12 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
13 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
14 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
15 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

16 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
17 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
18 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
19 sus fines.

20 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
21 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
22 cumplimiento de sus funciones.

23 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
24 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
25 por el Código Municipal y la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, que sean
26 idóneos para el cumplimiento de sus fines.

1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
2 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
3 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
5 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
6 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
7 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
8 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
9 Carlos.

10 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
11 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
12 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
13 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
14 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
15 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
16 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
17 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
18 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19

20 **POR TANTO:**

21

22 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá
23 por las siguientes cláusulas:

24

PRIMERA

25

OBJETO DEL CONVENIO

26

27 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación

1 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
2 **MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo
3 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que
4 permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación,
5 el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

6

7

SEGUNDA

8

ALCANCE DEL CONVENIO

9

10 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
11 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
12 de interés común, las siguientes:

13 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
14 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
15 el deporte y la recreación en el Cantón.

16 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
17 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
18 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
19 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
20 efecto.

21 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
22 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
23 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
24 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
25 noviembre del 2022.

26

27

1 **TERCERA**

2 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

3
4 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
5 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
6 comprometen en cuanto a lo siguiente:

7
8 **Obligaciones de la JUNTA EDUCACIÓN: LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
9 **MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o
10 destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de
11 la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón
12 del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
13 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
14 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
15 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La JUNTA DE EDUCACIÓN una
16 vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir
17 un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
18 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
19 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

20
21 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
22 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
23 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
24 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
25 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
26 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
27 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.

1 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
2 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
3 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
4 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
5 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
6 municipal.

7

8

CUARTA

9

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

10

11 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
12 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
13 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
14 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
15 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
16 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
17 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
18 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
19 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
20 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
21 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
22 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
23 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
24 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
25 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
26 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
27 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y

1 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
2 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
3 del país, i) Seguridad Privada.

4

5

QUINTA

6

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

7

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

8

9 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
10 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
11 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO,**
12 **AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones
13 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

14

15 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
16 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
17 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
18 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
19 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
20 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
21 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
22 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
23 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

24 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
25 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
26 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de

1 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
2 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

3 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
4 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
5 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
6 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
7 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
8 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
9 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
10 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
11 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
12 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

13

14 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
15 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
17 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
18 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
19 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
20 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
21 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
22 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

23

24

SEXTA

25

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

26

27 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la

1 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
2 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
3 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
4 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
5 **EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS** se
6 designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio
7 como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para
8 los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
9 esc.montecristoaguaszarcas@mep.go.cr . Corresponderá al Departamento de
10 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los
11 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la
12 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
13 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
14 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
15 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
16 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
17 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
18 que se especificó en el convenio como responsable de la recepción de la donación.

19

20

SÉTIMA

21

DE LOS RECURSOS

22

23 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
24 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
25 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
26 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
27 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas

1 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
2 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
3 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
5 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
6 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
7 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
8 donados.

9 **OCTAVA**

10 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

11
12 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
13 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
14 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
15 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
16 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
17 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
18 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
19 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

20 21 **NOVENA**

22 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

23
24 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
25 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS**,
26 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por
27 los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será

1 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

2

3

DÉCIMA

4

NORMAS SUPLETORIAS

5

6 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
7 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
8 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
9 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
10 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
11 Carlos.

12

13

DÉCIMO PRIMERA

14

DE LAS MODIFICACIONES

15

16 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
17 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

18

19

DÉCIMO SEGUNDA

20

ESTIMACION

21

22 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **JUNTA**
23 **EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS** es de
24 cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

25

26

DÉCIMO TERCERA

27

APROBACIÓN

1

2 Este convenio se aprueba mediante Acta número 06-2024 de Sesión Ordinaria,
3 celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de julio del 2024,
4 artículo 4, acuerdo número 4, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
5 Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día
6 ____ del año _____.

7

8 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
9 firmamos el _____ del mes de _____ del año 2024.

10

11 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** **ARIANA MARCELA GARCÍA VALLEJO**
12 **Alcalde** **Presidente**
13 **Municipalidad de San Carlos** **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
14 **MONTECRISTO**

15

REFRENDO

16

17 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
18 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
19 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
20 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N°26.-**

24

25 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2357-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
26 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2173-2024**, del Departamento de Servicios
27 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la

1 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de El Futuro de la
2 Tigra de San Carlos, Alajuela.

3

4 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
6 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
7 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL FUTURO DE LA TIGRA DE SAN
8 CARLOS, ALAJUELA, no. 31-2024, el cual se detalla a continuación:

9

10

11 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
12 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL FUTURO DE**
13 **LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**

14 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
15 y recreativo”

16 **No. 031-2024**

17

18 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
19 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
20 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
21 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
22 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
23 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
24 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
25 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
26 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
27 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado

1 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
2 Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
3 día lunes _____ de _____ del año dos mil veinticuatro; **MEISEL PRISCILA VEGA**
4 **RAMÍREZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos, setecientos noventa y
5 ocho- novecientos cuatro, vecina de El Futuro, La Tigra, San Carlos, Alajuela, en mi
6 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL FUTURO DE LA TIGRA DE**
8 **SAN CARLOS, ALAJUELA**, cédula jurídica 3-002-453791 facultado para celebrar
9 este convenio mediante Acta número 299 de Sesión celebrada a las dieciocho horas
10 del día once de setiembre del 2024, artículo 7 acuerdo número 4, visible a folios 22 -
11 24 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la "**ASOCIACIÓN**", en
12 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
13 en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE**
14 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que
15 regula la materia y por las siguientes cláusulas:

16

17

CONSIDERANDO

18

19 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
20 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
21 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
22 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
23 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
24 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
25 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

26 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
27 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
2 sus fines.

3 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
4 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
5 cumplimiento de sus funciones.

6 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
7 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
8 por el Código Municipal y la Ley General de Contratación Pública, que sean idóneos
9 para el cumplimiento de sus fines.

10 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
11 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
12 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

13 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
14 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
15 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
16 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
17 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

18 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
19 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
20 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
21 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
22 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
23 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
24 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
25 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
26 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

27

1 **POR TANTO:**

2

3 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
4 por las siguientes cláusulas:

5

6

PRIMERA

7

OBJETO DEL CONVENIO

8

9 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
10 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
11 **INTEGRAL DE EL FUTURO DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, que
12 propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el
13 articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la
14 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San
15 Carlos.

16

SEGUNDA

17

ALCANCE DEL CONVENIO

18

19 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
20 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
21 de interés común, las siguientes:

22 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
23 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
24 el deporte y la recreación en el Cantón.

25 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
26 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
27 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,

1 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
2 efecto.

3 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
4 requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
6 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
7 noviembre del 2022.

8 **TERCERA**

9 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

10

11 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
12 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
13 comprometen en cuanto a lo siguiente:

14

15 **Obligaciones de la ASOCIACIÓN:** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
16 **EL FUTURO, LA TIGRA, SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino
17 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
18 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del
19 presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
20 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
21 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
22 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez
23 recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un
24 informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
25 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
26 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

27

1 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
2 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
3 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
4 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
5 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
6 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
7 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
8 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
9 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
10 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
11 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
12 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
13 municipal.

14 **CUARTA**

15 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

16
17 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
18 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
19 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
20 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
22 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
23 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
24 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
25 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
26 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
27 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material

1 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
2 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
3 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
4 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
5 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
6 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
7 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
8 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
9 del país, i) Seguridad Privada.

10

11

QUINTA

12

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

13

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

14

15 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
16 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
17 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL**
18 **FUTURO, LA TIGRA, SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de
19 Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

20

21 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
22 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
23 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
24 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
25 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
26 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
27 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del

1 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
2 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;
3 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
4 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
5 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
6 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
7 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

8 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
9 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
10 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
11 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
12 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
13 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
14 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
15 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
16 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
17 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

18

19 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
20 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
22 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
23 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
24 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
25 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
26 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
27 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SEXTA
DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL FUTURO, LA TIGRA, SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: adielfuturo@gmail.com . Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el convenio como responsable de la recepción de la donación.

SÉTIMA
DE LOS RECURSOS

1 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
2 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
3 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
4 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
5 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
6 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
7 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
8 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
10 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
11 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
12 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
13 donados.

14 **SÉTIMA**

15 **DE LOS RECURSOS**

16
17 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
18 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
19 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
20 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
21 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
22 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
23 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
24 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
25 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
26 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
27 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por

1 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
2 donados.

3 **OCTAVA**

4 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

5
6 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
7 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
8 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
9 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
10 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
11 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
12 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
13 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

14 **NOVENA**

15 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

16
17
18 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL FUTURO, LA TIGRA, SAN**
20 **CARLOS**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada
21 primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
22 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una
23 de las partes.

24 **DÉCIMA**

25 **NORMAS SUPLETORIAS**

26
27 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la

1 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
2 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
3 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
4 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
5 Carlos.

6 **DÉCIMO PRIMERA**
7 **DE LAS MODIFICACIONES**

8
9 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
10 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

11
12 **DÉCIMO SEGUNDA**
13 **ESTIMACION**

14
15 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
16 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL FUTURO, LA TIGRA, SAN**
17 **CARLOS** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

18
19 **DÉCIMO TERCERA**
20 **APROBACIÓN**

21 Este convenio se aprueba mediante Acta número 299 de Sesión celebrada a las
22 dieciocho horas del día once de setiembre del 2024, artículo 7 acuerdo número 4, y
23 de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° ____, Acuerdo N° ____,
24 del Acta N° ____, de la Sesión celebrada el día lunes _____ del año dos mil
25 veinticuatro.

26 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
27 firmamos el _____ del mes de _____ del año 2024.

1

2 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

MEISEL PRISCILA VEGA RAMÍREZ

3 **Alcalde**

Presidente

4 **Municipalidad de San Carlos**

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

5

EL FUTURO DE LA TIGRA

6

7

REFRENDO

8

9 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
10 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
11 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
12 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°27.-**

16

17 1. En relación con el oficio **MSC-AM-2358-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
18 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2151-2024**, del Departamento de Servicios
19 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
20 de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Concepción de Ciudad Quesada
21 “PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD
22 QUESADA”.

23

24 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
25 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de
26 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la
27 Escuela Concepción de Ciudad Quesada “PINTURA DEL GIMNASIO DE LA

1 ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA”, no. 87-2024, el cual se detalla a
2 continuación:

3

4

087-2024

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

6 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA,**

7 **“PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD**

8

QUESADA”

9

10 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
11 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
12 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
13 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
14 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
15 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
16 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
17 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
18 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
19 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
20 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
21 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
22 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CRISTIAN BOZA**
23 **SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula
24 de identidad número dos- setecientos sesenta y ocho- trescientos diecinueve, en mi
25 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE**
26 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA**, cédula
27 jurídica 3-008-092787, certificación de personería número 0482-2024 debidamente

1 inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de
2 San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 007-2024 de la
3 sesión ordinaria celebrada a las diecisiete horas del veintinueve de agosto del dos mil
4 veinticuatro, artículo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
5 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
6 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

7

8

CONSIDERANDO

9

10 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
11 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
12 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
13 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
14 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
15 competentes para ello.

16 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
17 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
18 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

19 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
20 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
21 cumplimiento de sus funciones.

22 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
23 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
24 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
25 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
26 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
27 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

1 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
4 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
5 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
6 otros.

7 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
8 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
9 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
10 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
11 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

12 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
13 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
14 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
15 la Ley Fundamental de Educación).

16 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
17 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
18 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
19 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
20 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
21 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DICE; ...i) Gestionar*
22 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
23 *física del centro educativo...*”

24 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
25 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
26 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
27 bienes de dominio público.

1 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
3 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
4 en especial, para la población estudiantil.

5

6 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
8 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
9 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA,**
10 **“PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD**
11 **QUESADA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
12 siguientes cláusulas:

13

14 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA DE EDUCACION DE**
15 **LA ESCUELA DE CONCEPCION DE CIUDAD QUESADA**, es propietario del bien
16 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
17 **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISEIS - CERO CERO CERO**, que
18 es terreno con naturaleza: TERRENO DE POTRERO PARA CONSTRUCCION, sito en
19 el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
20 colinda al Norte con CALLE PUBLICA Y MINISTERIO DE SALUD, al Sur
21 con ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION Y LA
22 ABUNDANCIA DE CIUDAD QUESADA, al Este con CALLE PUBLICA Y MINISTERIO
23 DE SALUD y al oeste con ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE
24 CONCEPCION Y LA ABUNDANCIA DE CIUDAD QUESADA, con una cabida de NUEVE
25 MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CON SETENTA DECIMETROS
26 CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0407961-1997.

27

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA**
4 **DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA**”, cuyo
5 objeto principal es mejorar el ambiente estético y funcional del espacio, promover la
6 salud y el bienestar de los estudiantes, y fortalecer la identidad institucional la escuela,
7 según consta en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-01-319-1-11-2024. El
8 cual tendrá un costo de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**
9 **SEISCIENTOS DOS COLONES** (¢6,345,602.00), de los cuales **DOS MILLONES**
10 **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS COLONES**
11 (¢2,945,602.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
12 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
13 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
14 Municipio y generado del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-04** y por parte de la
15 JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **TRES MILLONES**
16 **CUATROCIENTOS MIL COLONES** (¢3,400,000.00) correspondientes a mano de obra,
17 monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
18 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
19 objeto del convenio.

20

21 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Junta
22 de Educación descrito en la cláusula anterior.

23

24 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
27 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000004 al 0000009, del

1 expediente administrativo Exp-01-319-1-11-2024, para la ejecución del presente
2 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES NOVECIENTOS**
3 **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS COLONES** (¢2,945,602.00)
4 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-**
5 **01-09-02-03-04**. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y
6 puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del
7 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8

9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
10 EDUCACIÓN se compromete a:

11 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
12 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA DEL**
13 **GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA”**.

14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
15 parte de la MUNICIPALIDAD.

16 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
17 proyecto denominado **“PINTURA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN**
18 **DE CIUDAD QUESADA”**.

19 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
20 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

21 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
22 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
23 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA**
24 **DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA”**.

25 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
26 proyecto la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL**
27 **COLONES(¢3,400,000.00)** correspondientes a mano de obra, monto que en caso de

1 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
2 por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

3 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6

7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
9 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
11 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
12 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14

15 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
16 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS** contadas a partir del
17 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
18 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
19 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
20 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
21 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
22 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
23 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
24 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

25

26 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

1 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
2 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
3 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
4 señor **CRISTIAN BOZA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
5 Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- setecientos sesenta y ocho-
6 trescientos diecinueve, quien señala para notificaciones y localizaciones el número
7 de teléfono 8778-4160 y el correo electrónico bozasalazar.cristian30@gmail.com
8 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
9 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
10 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
11 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
12 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
13 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
14 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
15 realizadas el mismo día.

16

17 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
19 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
20 finiquito de ley del presente convenio.

21

22 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
23 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

24

25 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
26 la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**
27 **SEISCIENTOS DOS COLONES** (¢6,345,602.00).

1

2 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
3 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
4 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

5

6

7 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

CRISTIAN BOZA SALAZAR

8 **Alcalde**

Presidente

9 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Concepción CQ

10

11

REFRENDO

12

13 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
14 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
15 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
16 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18 **ACUERDO N°28.-**

19

20 Con base en el oficio AL-CPEMUN-1144-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde
21 Camacho, departamento de Comisiones Legislativas, se determina dar voto de apoyo
22 al proyecto de ley Expediente N.º 23.918 "LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS
23 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS
24 ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA.
25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26

1 **ACUERDO N°29.-**

2

3 Con base en el oficio MSC-AM-2031-2024 del 02 de octubre del 2024, emitido por la
4 Alcaldía Municipal, se determina, desaprobar el Proyecto de Reglamento de Fijación
5 de Tarifas de Permisos Ambientales emitidos por la Municipalidad de San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N°30.-**

9

10 Con base en el oficio **AL-DEST-OFI-466-2024**, emitido por el señor Fernando Campos
11 Martínez, Asamblea Legislativa, se determina, no dar voto de apoyo al proyecto de
12 ley que se tramita bajo el Expediente N°413-2024 “LEY JAGUAR PARA
13 FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN”, hasta no ser
14 consideradas las siguientes medidas:

15

16 1. Se deben establecer medidas complementarias que el proyecto contemple
17 recursos o programas para el fortalecimiento de las capacidades de control interno en
18 los gobiernos locales.

19

20 2. Asegurarse de que la reforma no limite el rol preventivo de la CGR en casos
21 específicos donde su intervención sea crítica para evitar corrupción o mala gestión.

22

23 3. Incorporar un mecanismo de evaluación de impacto de esta reforma en los
24 primeros años, para determinar si efectivamente mejora la eficiencia y la transparencia
25 en la gestión pública.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

1 **ACUERDO N°31.-**

2

3 1. Aprobar proyecto de reforma del artículo 71 del Reglamento de Funcionamiento del
4 Concejo Municipal para que se lea de la siguiente manera:

5

6 **“Artículo 71.-** Las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales estarán
7 autorizadas a realizar sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, por
8 razones suficientemente motivadas y justificadas, cuando así se determine por
9 acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus
10 miembros, siempre y cuando se garantice la transmisión de las sesiones de las
11 comisiones municipales por el medio tecnológico dispuesto por la Municipalidad, y se
12 respeten los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También, se
13 deberá garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de
14 los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las
15 personas interesadas puedan acceder a dichas sesiones para conocer las
16 deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen.

17 En caso de que algún miembro del Concejo Municipal, por justificación válida y
18 razonada sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, por encontrarse
19 fuera del país, requiera autorización para participar de las sesiones virtuales, ya sea
20 municipales o de comisión, deberá ajustarse a lo establecido en el Código Municipal
21 sobre el particular.

22 Es deber de los miembros que integren las Comisiones Municipales estar ubicados en
23 un lugar donde dispongan de los medios adecuados para estar debidamente
24 conectados al medio tecnológico y estar visibles, disponibles y atentos durante todo
25 el tiempo que dure la sesión.

26 La plataforma electrónica que se utilice deberá garantizar la transmisión simultánea
27 de audio, video y datos, además garantizar el acceso pleno a la sesión a todos los

1 miembros, tanto propietarios como suplentes; de no ser posible, se optará por el
2 traslado físico al Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. Para que la
3 sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los sistemas
4 empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e
5 integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

6 La Municipalidad de San Carlos, conforme a sus posibilidades, proveerá a los
7 miembros del Concejo Municipal y de sus comisiones, propietarios y suplentes, los
8 medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual
9 participación en una sesión por medios tecnológicos.

10 Los informes y/o dictámenes de las Comisiones Municipales serán remitidos vía
11 correo electrónico a la Secretaría del Concejo Municipal, y deberán ser firmados de
12 manera física o digital, por todos los miembros de la Comisión presentes en la sesión
13 correspondiente”.

14 **2.** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a publicar el
15 proyecto de reforma aquí planteada.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N°32.-**

19

20 1. En relación con el oficio **MSC-AM-0835-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
21 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0735-2024** y **MSCAM-SJ-0720-2024**, del
22 Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de
23 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
24 Integral de Cerro Cortes de Aguas Zarcas, Alajuela, “Colocación del módulo infantil
25 Urb. Nuevo Amanecer Cerro Cortez de Aguas Zarcas”.

26

1 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
4 DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS,
5 ALAJUELA, “COLOCACIÓN DEL MÓDULO INFANTIL URB. NUEVO AMANECER
6 CERRO CORTEZ DE AGUAS ZARCAS”, no. 024-2024, el cual se detalla a
7 continuación:

8 **024-2024**

9 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
10 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS**
11 **ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DEL MÓDULO**
12 **INFANTIL URB. NUEVO AMANECER CERRO CORTEZ DE AGUAS ZARCAS”**

13
14 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
15 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, vecino de
16 Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
18 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
19 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil
20 ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil
21 veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil
22 veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para
23 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
24 número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el
25 día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente
26 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GISELA VARGAS PORRAS**, mayor de
27 edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, cédula de identidad número dos-

1 quinientos siete- trescientos noventa y seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con
2 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
3 **INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS,**
4 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
5 Comunidad al Tomo CINCUENTA Y DOS, FOLIO: CIENTO NOVENTA Y SEIS,
6 Asiento: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, código de registro número
7 DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado
8 para celebrar este convenio mediante Acta número TRESCIENTOS QUINCE de la
9 Sesión de junta directiva celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día
10 veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, artículo número seis, acuerdo 1-135,
11 visible a folio 013 y 014 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado
12 la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
14 beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

17

18 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
19 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
20 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
21 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
22 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
23 competentes para ello.

24 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
25 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
26 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
5 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
6 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
7 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
8 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
9 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
10 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
11 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

12 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
13 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
14 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
15 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
16 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
17 económico del país.

18 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
21 bienes de dominio público.

22 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25

26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

1 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
2 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN**
3 **CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DEL MÓDULO INFANTIL URB. NUEVO**
4 **AMANECER CERRO CORTEZ DE AGUAS ZARCAS”**, mismo que se realiza con
5 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

6

7 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
8 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
9 de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**
10 **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno de zona
11 verde, sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia
12 de Alajuela, linda al norte: GISELA VARGAS PORRAS, al sur: SERVIDUMBRE DE
13 PASO CON UN FRENTE A ELLA DE 13.00 METROS LINEALES, al este: GANADERA
14 NELA S.A.y al oeste con RESTO RESERVADO DE GANADERA NELA S.A.; con una
15 medida de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, plano debidamente catastrado
16 e inscrito número A-1443441-2010.

17

18 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DEL**
21 **MÓDULO INFANTIL URB. NUEVO AMANECER CERRO CORTEZ DE AGUAS**
22 **ZARCAS”**, cuyo objeto principal es la colocación de un módulo infantil en Urb. Nuevo
23 Amanecer, Cerro Cortés de Aguas Zarcas, con el fin de establecer un lugar apto donde
24 los niños puedan tener tiempo de compartir y recrearse en diversas actividades, según
25 consta en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-04-3632-1-02-2024. El cual
26 tendrá un costo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO**
27 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,204,129.00), de los cuales **TRES MILLONES CIENTO**

1 **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00)
2 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
3 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
4 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
5 del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la ASOCIACIÓN se
6 realizará el aporte de **VEINTE MIL COLONES** (¢20,000.00) correspondientes a mano
7 de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad
8 de la **Municipalidad de San Carlos**, descrito en la cláusula anterior.

9
10 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
12 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
13 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
14 DEC-011-2022, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-
15 04-3632-1-02-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará
16 un aporte de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO**
17 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00) correspondientes a materiales de
18 construcción, según el código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. El material que se
19 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN
20 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
21 proyecto antes mencionado.

22
23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
24 compromete a:

25 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
26 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**COLOCACIÓN**

1 **DEL MÓDULO INFANTIL URB. NUEVO AMANECER CERRO CORTEZ DE AGUAS**
2 **ZARCAS”.**

3 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
4 parte de la MUNICIPALIDAD.

5 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
6 denominado “**COLOCACIÓN DEL MÓDULO INFANTIL URB. NUEVO AMANECER**
7 **CERRO CORTEZ DE AGUAS ZARCAS”.**

8 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
9 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

10 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
11 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
12 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**COLOCACIÓN DEL**
13 **MÓDULO INFANTIL URB. NUEVO AMANECER CERRO CORTEZ DE AGUAS**
14 **ZARCAS”.**

15 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
16 **VEINTE MIL COLONES (20,000.00)** correspondientes a mano de obra.

17 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
18 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
19 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

20

21 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
22 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
23 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
24 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
25 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
26 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
27 el presente convenio.

1

2 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
3 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
4 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
5 en su totalidad.

6

7 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
8 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
9 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
10 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
11 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
12 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
13 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
14 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
15 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES contado a partir
16 de la fecha de su formalización.

17

18 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
19 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
20 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
21 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
22 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
23 **RICARDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
24 Aguas Zarcas, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho cero siete cuatro
25 tres cuatro ocho cero dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el
26 número de teléfono 6041-9440. Cualquier cambio de medio para recibir
27 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al

1 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
2 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
3 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
4 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
5 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
6 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

7

8 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
10 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
11 presente convenio.

12

13 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
14 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

15

16 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
17 convenio es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO**
18 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,204,129.00).

19 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
20 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
21 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

22

23 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

GI SELA VARGAS PORRAS

24 **Alcalde**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

ADI CERRO CORTÉS DE AGUAS ZARCAS

26

27

REFRENDO

1

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N°33.-**

9

10 1. En relación con el oficio **MSC-AM-0834-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
11 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0734-2024** y **MSCAM-SJ-0721-2024**, del
12 Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de
13 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
14 Integral de Platanar de Florencia de San Carlos, “Colocación de máquinas de hacer
15 ejercicio en la comunidad de Platanar de Florencia”.

16

17 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
18 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
20 DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,
21 “COLOCACIÓN DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN LA COMUNIDAD DE
22 PLATANAR DE FLORENCIA”, no. 025-2024, el cual se detalla a continuación:

23

24

025-2024

25 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
26 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA**
27 **DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN**

1 **LA COMUNIDAD DE PLATANAR DE FLORENCIA”**

2

3 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
4 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
5 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
6 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
7 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
8 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
9 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
10 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
11 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
12 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
13 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
14 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
15 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **OSCAR DANILO**
16 **MADRIGAL MURCIA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Platanar de
17 Florencia, cédula de identidad número dos-seiscientos veintitrés- cero veintitrés, en
18 mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE**
20 **SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
21 Comunidad al Tomo OCHO, FOLIO: CIENTO SESENTA Y SEIS, Asiento: DOCE MIL
22 NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, código de registro número QUINIENTOS, del
23 Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
24 número DOS-DOS MIL VEINTICUATRO de la Sesión celebrada a las diecinueve
25 horas cuatro minutos del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, artículo
26 número ocho, acuerdo tres, visible a folio 0162 a 0165 del libro de actas
27 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y

1 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
2 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3

4

CONSIDERANDO

5 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
6 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
7 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
8 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
9 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
10 competentes para ello.

11 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
12 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
13 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

14 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
15 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
16 cumplimiento de sus funciones.

17 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
18 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
19 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
20 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
21 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
22 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
23 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
24 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

25 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
26 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
27 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o

1 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
2 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
3 económico del país.

4 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
5 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
7 bienes de dominio público.

8 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
10 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

11

12 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE**
15 **DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,**
16 **“COLOCACIÓN DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN LA COMUNIDAD DE**
17 **PLATANAR DE FLORENCIA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa
18 legal vigente y las siguientes cláusulas:

19

20 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
21 **DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**, es
22 propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
23 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS**
24 **OCHENTA Y UNO- CERO CERO CERO**, que es terreno cultivado de caña, sito en el
25 distrito dos Florencia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
26 norte y al oeste: ELSA KOPPER PERALTA, al sur: CALLE PUBLICA y al este: CCSS.;
27 con una medida de siete mil novecientos cuarenta y cinco metros con cuarenta

1 decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-0673968-
2 1987.

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE**
6 **MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN LA COMUNIDAD DE PLATANAR DE**
7 **FLORENCIA**”, cuyo objeto principal es brindar a la población actividades de recreación
8 al aire libre tanto a los adultos mayores como a la población más joven, según consta
9 en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-02-3632-1-03-2024. El cual tendrá
10 un costo de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**
11 **NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS** (¢2,898,699.2), **DE LOS**
12 **CUALES DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS**
13 **NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS** (¢2,863,699.2)
14 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
15 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
16 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
17 del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la ASOCIACIÓN se
18 realizará el aporte de **TREINTA Y CINCO MIL COLONES** (¢35,000.00)
19 correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de
20 realizar en el terreno propiedad de la **Asociación**, descrito en la cláusula anterior.

21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
24 INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula
25 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
26 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-02-3632-1-03-
27 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de

1 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA**
2 **Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢2,863,699.2)** correspondientes a
3 materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. El
4 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
5 ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
6 al perfil de proyecto antes mencionado.

7

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
9 compromete a:

10 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
11 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN**
12 **DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN LA COMUNIDAD DE PLATANAR DE**
13 **FLORENCIA”**.

14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
15 parte de la MUNICIPALIDAD.

16 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
17 denominado **“COLOCACIÓN DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN LA**
18 **COMUNIDAD DE PLATANAR DE FLORENCIA”**.

19 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
20 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

21 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
22 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
23 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
24 **MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO EN LA COMUNIDAD DE PLATANAR DE**
25 **FLORENCIA”**.

26 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
27 **TREINTA Y CINCO MIL COLONES (35,000.00)** correspondientes a mano de obra.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
3 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
8 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
10 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
11 el presente convenio.

12

13 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
14 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
15 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
16 en su totalidad.

17

18 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
20 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
21 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
22 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
23 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
24 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
25 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
26 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES contado a partir
27 de la fecha de su formalización.

1

2 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
3 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
4 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
5 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
6 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **OSCAR**
7 **DANILO MADRIGAL MURCIA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
8 Platanar de Florencia, cédula de identidad número dos-seiscientos veintitrés- cero
9 veintitrés quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
10 8507-9581 y el correo electrónico danilomm24@gmail.com . Cualquier cambio de
11 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
12 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
13 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
14 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
15 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
16 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
17 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

18

19 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
20 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
21 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
22 presente convenio.

23

24 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
25 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

26

27 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente

1 convenio es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**
2 **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS**
3 **(¢2,898,699.2).**

4

5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
6 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
7 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

8

9 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

OSCAR MADRIGAL MURCIA

10 **Alcalde**

Presidente

11 **Municipalidad de San Carlos**

ADI PLATANAR DE FLORENCIA

12

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
16 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
17 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
18 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N°34.-**

22

23 1. En relación con el oficio **MSC-AM-0833-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
24 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0733-2024** y **MSCAM-SJ-0722-2024**, del
25 Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de
26 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo
27 Rural de Buenos Aires de Pocosal, "Cerámica para el Liceo Buenos Aires de Pocosal".

1

2 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
3 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el “CONVENIO DE
4 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
5 ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE BUENOS AIRES DE POCOSOL,
6 “CERÁMICA PARA EL LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL”, no. 026-2024, el cual
7 se detalla a continuación:

8

9

026-2024

10 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
11 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE BUENOS AIRES DE**
12 **POCOSOL “CERÁMICA PARA EL LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL”**

13

14 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
15 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
16 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
17 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
18 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
19 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
20 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
21 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
22 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
23 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
24 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
25 celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
26 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **OLGER ARNOLDO**
27 **ALVAREZ CHAVARRIA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol,

1 cédula de identidad número dos- quinientos setenta y nueve- novecientos diecisiete,
2 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
3 **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL DE BUENOS AIRES DE POCOSOL**,
4 cédula jurídica número tres – cero cero ocho – dos siete nueve cero seis uno,
5 certificación de personería número sesenta y cinco- dos mil veinticuatro, debidamente
6 inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de
7 San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Sesión
8 Extraordinaria de la Junta Administrativa, número cero tres – dos mil veinticuatro,
9 celebrada a las quince horas treinta minutos del veintiuno de febrero del dos mil
10 veinticuatro, capítulo III, artículo tres, acuerdo número tres, visible al folio número
11 cuarenta y nueve y cincuenta del libro de actas correspondiente, en adelante y para
12 efectos de este convenio denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y
13 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
14 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

17

18 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
19 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
20 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
21 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
22 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
23 competentes para ello.

24 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
25 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
26 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
14 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
15 otros.

16 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
20 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

21 VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
22 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
23 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
24 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
25 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
26 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*

1 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
2 *física del centro educativo...”*

3/III. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público propiedad de la Junta Administrativa.

7 IX. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
10 en especial, para la población estudiantil.

11

12 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
13 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
15 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE BUENOS AIRES DE POCOSOL**
16 **“CERÁMICA PARA EL LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL”**, mismo que se
17 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

18

19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
20 **LICEO RURAL BUENOS AIRES DE POCOSOL (JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA**
21 **TELESECUNDARIA BUENOS AIRES POCOSOL)** es propietaria del bien debidamente
22 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS**
23 **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO- CERO CERO CERO**, que
24 es terreno de potreros, sito en el distrito trece Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la
25 provincia de Alajuela, linda al norte, este y al oeste: SCANA DE COSTA RICA S.A. y al
26 sur: SCANA DE COSTA RICA S.A. EN MEDIO CARLOS LARA SOLIS; mide diez mil
27 metros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A –

1 0710337-2001.

2

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CERÁMICA PARA EL LICEO**
6 **BUENOS AIRES DE POCOSOL**”, cuyo objeto principal es la colocación de porcelanato
7 a un aula, pasadizo y oficina de orientación para el Liceo Buenos Aires de Pocosol, a
8 fin de brindar un espacio apto a los menores de edad que asisten a la institución, así
9 como dar una mejor presentación de las instalaciones, según consta en folio **0000004**
10 del expediente administrativo N° 13-319-1-07-2024. El cual tendrá un costo de **TRES**
11 **MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO COLONES**
12 **CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢3,440,705.75)** de los cuales DOS MILLONES
13 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO COLONES CON
14 SETENTA Y CINCO CENTIMOS (¢2,657,705.75) correspondientes a materiales de
15 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
16 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
17 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario 5-
18 03-01-09-02-03-02; por parte de la JUNTA se realizará el aporte SETECIENTOS
19 OCHENTA Y TRES MIL COLONES (¢783,000.00) correspondientes a mano de obra.
20 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
21 Junta, descrito en la cláusula anterior.

22 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
24 bien de dominio público propiedad de la JUNTA, descrito en la cláusula primera; según
25 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000004
26 al 0000009 del expediente administrativo 13-319-1-07-2024, para la ejecución del
27 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES

1 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO COLONES CON
2 SETENTA Y CINCO CENTIMOS (¢2,657,705.75) correspondientes a materiales de
3 construcción, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
4 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
5 del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiriera con dicha
6 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable
7 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8

9 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

10 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
11 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CERÁMICA**
12 **PARA EL LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL**”.

13 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
14 parte de la MUNICIPALIDAD.

15 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
16 denominado “**CERÁMICA PARA EL LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL**”.

17 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
18 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

19 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
20 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
21 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CERÁMICA PARA EL**
22 **LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL**”.

23 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
24 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL COLONES (¢783,000.00) correspondientes a
25 mano de obra.

1 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante
2 la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
3 laborales en la ejecución de la misma.

4

5 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
7 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
8 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
10 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
11 presente convenio.

12

13 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
19 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
20 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
21 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
22 contados a partir de la fecha de su formalización.

23 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
24 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
25 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
26 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
27 responsable o coordinador del proyecto al señor JORGE BARRANTES CASTILLO,

1 vecino de Alajuela, San Carlos, San Joaquín de Cutris, cédula de identidad número
2 2-0369-0839, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
3 barrantesjorge889@gmail.com y el teléfono celular 7055-2758. Cualquier cambio de
4 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
5 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
6 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
7 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
8 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
9 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
10 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

11

12 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
14 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
15 presente convenio.

16

17 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
18 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

19

20 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
21 la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS**
22 **CINCO COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢3,440,705.75)**

23

24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
25 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
26 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

27

1 ➤ Bernal Acuña

2 **Lugar:** Municipalidad de San Carlos

3 **Inicio:** 3:00pm

4 **Termina:** 3:18pm

5 **Fecha:** 29 de noviembre del 2024

6

7 **Tema 1:** Atención del oficio **MSCCM-SC-2546-2024** Cambio de Beneficiario para
8 donación de lote en Proyecto de Vivienda Municipal. –

9

10 **Acuerdos para el Concejo Municipal**

11

12 **Acuerdo Tema 1:** Dar el visto bueno al traslado de lote municipal para que se lea
13 como beneficiario al señor Emilio Fuentes Ramírez cédula 206990955, según
14 recomendación del concejo de distrito de Monterrey, según acta extraordinaria número
15 150, artículo número 4, se le brindará a dicho señor un plazo de 6 meses para realizar
16 la gestión pertinente ante los personeros del BAHNVI, en caso de requerir más tiempo
17 deberá solicitar una extensión al concejo municipal. Sin otros asuntos

18

19 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, indica: Solamente para
20 comentarle a los compañeros que se estableció un plazo de 6 meses en este traslado
21 del lote municipal, porque el señor dueño anterior lo tuvo como opción mucho tiempo
22 y al final no logró poder realizar ahí ningún proyecto. Se establece un plazo para que
23 el nuevo propietario empiece a hacer las gestiones correspondientes ante el BAHNVI
24 y saber si está realizando el trámite. Por eso se está estableciendo un plazo y se
25 indica que en caso de requerir una extensión del tiempo, vuelva a hacer la solicitud
26 ante el Concejo de Distrito y este lo haga ante la Comisión de Asuntos Sociales para
27 poder hacer una extensión de este plazo.

1

2 **ACUERDO N°35.-**

3

4 Dar el visto bueno al traslado de lote municipal para que se lea como beneficiario al
5 señor Emilio Fuentes Ramírez, cédula 206990955, por recomendación del Concejo
6 de Distrito de Monterrey, según acta extraordinaria número 150, artículo número 4, se
7 le brindará a dicho señor un plazo de 6 meses para realizar la gestión pertinente ante
8 los personeros del BAHNVI, en caso de requerir más tiempo deberá solicitar una
9 extensión al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

10 **APROBADO.-**

11

12 ➤ **Informe Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios.-**

13

14 Se recibe informe CAA-05-2024, emitido por los Regidores Luisa María Chacón
15 Caamaño, Juan Pablo Rodríguez Acuña y Álvaro Ignacio Esquivel Castro, el cual se
16 detalla a continuación:

17

18 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

19

20 **Fecha:** viernes 22 de noviembre de 2024

21 **Hora Inicio:** 13:42

22 **Modalidad:** Presencial

23 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

24 **Asistentes:**

25 Luisa María Chacón Caamaño, Regidora – propietaria, Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
26 Regidor—suplente y Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor – suplente

27

1 Iniciamos la sesión ordinaria al ser 13:42 del viernes 22 noviembre de 2024 con la
2 presencia de los regidores Luisa Chacon y Juan Pablo Rodriguez.

3

4 **Como punto primero:** se procede a escuchar la exposición sobre “SEGUROS DE
5 COSECHA “ por parte de la subjefe de seguros generales del Instituto Nacional de
6 Seguros, Karla Huevo Zuñiga.

7

8 Resumen: El costo es de aprox 6% del costo del establecimiento del cultivo, se deben
9 demostrar todas las inversiones con facturas y únicamente cubre los riesgos que
10 nombra la póliza. Siendo la cobertura de los daños causados por cambios climáticos
11 dramáticos y las plagas relacionadas a el evento o cambio climático. Es una
12 herramienta bien vista por los bancos a la hora de solicitar créditos, mas no sustituye
13 garantía real.

14

15 **Se recomienda a este concejo municipal solicitarle a la alcaldía dar a conocer la**
16 **existencia del Seguro Agrícola del Instituto Nacional de Seguros y su alcance.**

17

18 **Como punto segundo:** se procede a leer el proyecto de Ley **LEY PARA IMPULSAR**
19 **A LA PERSONA EMPRENDEDORA**

20 En resumen:

21 1- Se declara el 16 de abril de cada año Día Nacional de la Persona
22 Emprendedora.

23 2- Se autoriza al ministerio de Economía, Industria y Comercio para promover el
24 desarrollo de diferentes actividades de interés que fomenten la cultura emprendedora,
25 el apoyo y fortalecimiento del emprendimiento.

26 3- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio articulará y apoyará la gestión
27 de las Municipalidades en su rol dinamizador del desarrollo económico local, mediante

1 acciones de fomento, promoción y apoyo al emprendimiento. Incluyendo
2 Financiamiento.

3 4- Reformas y adiciones a otras leyes. artículo 9 de la Ley N.º 9998 se adicionan
4 dos incisos, d) y e) al artículo 1 de la Ley N.º 6054.

5

6 d) Asesorar, articular y orientar a las entidades públicas y privadas relacionadas con
7 el ecosistema emprendedor con el fin de facilitar las condiciones para la creación,
8 desarrollo y expansión de los emprendimientos.

9 e) Poner a disposición, publicar y divulgar los requisitos y trámites que deben realizar
10 las personas emprendedoras para lograr su formalización, en un formato de lenguaje
11 sencillo, claro y oportuno, así como la información sobre los fondos públicos de
12 crédito, avales, capacitación, asistencia técnica u otros a los cuales pueden acceder,
13 en calidad de personas emprendedoras registradas. Esta información deberá ser
14 publicado por parte de las instituciones públicas con competencias relacionadas con
15 el emprendimiento en sus páginas web, en sus redes sociales y en cualquier otro
16 medio de comunicación de alcance nacional

17 **Se recomienda al concejo municipal dar apoyo al EXPEDIENTE LEGISLATIVO**
18 **N.º 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA .**

19 **Como punto tercero:** se procede a leer el proyecto de Ley: Expediente de ley
20 N°23.847, "LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA"

21 Resumen: Se pretende que todas las empresas y personas tanto públicas como
22 privadas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades productivas,
23 comerciales y de servicios. Que demás se incluya toda la cadena de diseño,
24 producción y comercialización, comprendiendo los productores, fabricantes,
25 importadores, distribuidores, gestores de residuos y consumidores finales de bienes y
26 servicios, CUMPLAN CON ESTA LEY.

27

1 **Se recomienda al concejo municipal Oponerse al EXPEDIENTE LEGISLATIVO**
2 **N.o 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA**

3 Justificación: Es decisión propia de quienes desarrollan actividades productivas de
4 adoptar prácticas de economía circular el que se imponga un concepto diseñado en
5 una oficina sin medir las consecuencias puede generar efectos no deseados.

6 Ya existen empresas que no cumplen con legislaciones actuales y generan
7 distorsiones y competencia desleal como para imponer otra mas que nuestras
8 instituciones no tienen la capacidad de verificar.

9 Termina la sesión de la comisión a las: 14: 49 pm

10 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Regidora Municipal, señala: Los compañeros
11 de la Comisión de Agropecuarios que quieran referirse a este informe, porque las dos
12 recomendaciones son contradictorias. Una es para dar voto de apoyo al proyecto de
13 ley y la otra es para oponerse al mismo proyecto de ley, tal vez nos puedan hacer
14 aclaración si se está quitando alguna de las recomendaciones.

15

16 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Voy a referirme al
17 tema del seguro de siembra. Dentro del seguimiento que le estamos dando a la
18 moción para el foro agropecuario, hemos venido atendiendo a varios personeros de
19 diferentes instituciones, y en esta ocasión atendimos a la compañera que venía en
20 parte de la representación de INS. Quería explicarles un poquito esto, porque es un
21 tema bastante interesante. Para nadie es un secreto que San Carlos, lógicamente, es
22 un cantón agropecuario, y este seguro es muy poco conocido o muy poco usado en
23 la zona de San Carlos. Uno de los temas es el valor económico que representa para
24 las personas que siembran el tener un seguro del INS. Entonces, al final se vuelve un
25 costo muy elevado, por poner un ejemplo, en yuca, se habla de 45,000 colones a
26 50,000 colones por hectárea, eso encarece mucho, es un tema que hemos venido
27 conociendo. Parte de lo que queremos hacer, y poco a poco les vamos a ir

1 compartiendo acá en el Concejo Municipal, es este trabajo acerca del foro
2 agropecuario que se quiere hacer. Pero sí quería contarles un poquito esto, el tema
3 es una cuestión más de costos, me parece que como sancarleños debemos todos
4 conocer, igual que conozco otros temas, pues también la parte agropecuaria es algo
5 muy importante, parte de lo que en algún momento se quiere plantear en ese punto
6 es el que la Municipalidad pueda dar a conocer un poquito más sobre esto. En este
7 momento, en la parte agro, sí se puede, el INS está obligado, aunque no sea rentable,
8 a mantener el seguro, pero en la parte pecuaria, cuando hablo de pecuaria, me refiero
9 a toda la parte de ganado, bovinos, esa parte no está por ley obligada. Entonces, el
10 INS la tiene cerrada en este momento. pero, ya esto es un tema de proyecto de ley,
11 pero sí quería contarles un poquito el trabajo que venimos haciendo desde la Comisión
12 de Agropecuarios en atenderlos, y retroalimentarnos nosotros y también a todos acá
13 y a todos los que nos siguen en redes sociales, por lo menos en el punto, en el punto
14 del INS es más de darlo a conocer.

15

16 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: El punto uno
17 y el punto dos están correctos. El tercero lo que tiene es un error en el número de la
18 ley, porque se refiere no al mismo, está repetido, ese es el error, se repitió, pero la ley
19 para la que nosotros estamos haciendo la recomendación de votarlo en contra es la
20 23.847 Ley de la Economía Circular en Costa Rica, la explicación sí está correcta, es
21 únicamente esa corrección.

22

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En ese caso
24 entonces
25 se estaría haciendo el cambio. El primero sería dar voto de apoyo al proyecto de ley
26 del emprendedor y el segundo, sí sería la recomendación de oponerse al proyecto de
27 la economía circular, 23847.

1

2 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, señala: Correcto,
3 23847. Se llama Ley de la Economía Circular en Costa Rica. Es una reforma que
4 planteó un partido hace más de 6 años y el tema es que está como poniendo en una
5 camisa de fuerza a las empresas en todo el país, cuando el tema de ser responsable,
6 digamos, ambientalmente, debiera de ser una opción en este momento para las
7 compañías. No puede ser que una persona force a todas las empresas a tomar esa
8 dirección, aunque sería maravilloso, pero la realidad es que no contamos con las
9 instituciones para vigilar esto, hoy en día ni siquiera pueden revisar que todas las
10 empresas paguen la Caja del Seguro Social, y pretendemos que vayan a estar
11 revisando que todas están reciclando y siendo responsables con el ambiente, es como
12 imposible.

13

14 **ACUERDO N°36.-**

15

16 Solicitarle a la Alcaldía Municipal dar a conocer la existencia del Seguro Agrícola del
17 Instituto Nacional de Seguros y su alcance. **Votación unánime. ACUERDO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N°37.-**

21

22 Dar un voto de apoyo al expediente legislativo N.o 23.687 "LEY PARA IMPULSAR A
23 LA PERSONA EMPRENDEDORA". **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO N°38.-**

27

1 Oponerse al expediente legislativo N.o 23.847 "LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR
2 EN COSTA RICA" . **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO.-**

4 ➤ **Informe de nombramiento en comisión de la Regidora Flor de María**
5 **Blanco Solís.-**

6

7 Se recibe informe emitido por la Regidora Flor de María Blanco Solís, el cual se detalla
8 a continuación.

9

10 Ciudad Quesada, 5 de diciembre del 2024.

11

12 Sábado 30 de noviembre del 2024.

13 Horario de 1 a 6 p.m.

14 Fortuna. Restaurant Luisito, Contiguo a Corredor Biológico, Rio Danta.

15

16 Asunto: Voluntariado en temas ambientales con grupos de Turismo Internacional
17 juvenil.

18

19 Reunidos en Fortuna para enlazar un programa de voluntariado internacional juvenil,
20 proveniente de Estados Unidos, sumamente comprometidos con el ambiente en
21 donde buscamos fortalecer los proyectos;" TRANSFORMACION DORADA DE LA
22 ZONA NORTE", " REACTIVACION ECONOMICA A TRAVES DE ARBLES, ARBOLES
23 FRUTALES, ARBUSTOS Y PALMERAS", " PAISAJISMO URBANO" Y "
24 REESTUCTRACION DE CUENCAS Y CORREDORES BOLOGICOS". Así como
25 emprendimientos Turísticos derivados de estas actividades. Sr. Manuel Rodríguez,
26 representante de Asociación, "MILLON DE ARBOLES, ESTRATEGIAS
27 COMPARTIDAS". Sr Carlos Rojas. Concejal del distrito de La Tigra, Reforestado y

1 Paisajista Urbano. Sr. Antuaa, (Frances), encargado de grupos de Turismo Juvenil de
2 Estados Unidos.

3

4 Después del análisis de los alcances, que podemos lograr, dejamos pendiente una
5 próxima reunión, donde llevaremos establecido un protocolo de las tareas por realizar.

6

7 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.

8

9 ➤ **Informe Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-**

10

11 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-0043-2024, emitido por las Regidoras Flor de
12 María Blanco Solís y Julia Patricia Romero Barrientos, el cual se detalla a
13 continuación:

14

15 Presentes:

16 JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS

17 FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

18

19 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

20 Hora de inicio 02:00 p.m.

21 Fecha: 20/11/2024

22 **Artículo1.**

23

24 Según acuerdo, **MSCCM-SC-2194-2024**, del Concejo Municipal, donde se traslada a
25 la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-RH-0473-**
26 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para su anales y recomendación, del “Informe
27 Detallado de las Funciones Realizadas por este Departamento”.

1

2 La Comisión realiza lo siguiente:

3

4 1. Análisis del oficio, **MSC-AM-1452-2024**, donde se remite información detallada
5 de las funciones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos de la
6 Municipalidad de San Carlos.

7 2. Oficio, **MSC-AM-2078-2024**, respuesta oficio, **MSCCM-SC-1341-2024**,
8 referente a presentar un informe detallado sobre el trabajo que viene realizando el
9 Departamento de Recursos Humanos, en cuanto a la gestión del talento humano.

10 3. Se recibe la explicación de las funciones que han visto realizando, por parte de
11 la Señor Yahaira Carbajal Camacho, jefe del Departamento de Recursos Humanos de
12 la Municipalidad de San Carlos.

13

14 La Comisión de Gobierno y Administración, después de hacer las consultas y el
15 análisis pertinente, **recomiendan al Consejo Municipal;**

16

17 **Con base en el oficio, MSC-AM-RH-0473-2024, del Departamento de Recursos**
18 **Humanos, se invite a los Regidoras para leer y analizar el documento emitido**
19 **por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos,**
20 **sobre el detalle de las funciones que realizan.**

21

22 **Artículo2.**

23

24 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-2268-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
25 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-2104-**
26 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para su análisis y recomendación, del
27 procedimiento, "Elaboración de Pliego de Condiciones y Documentos

1 Complementarios”, código **P-PRO-004-2024**, del Departamento de Proveduría.

2

3 La comisión realiza lo siguiente:

4

5 1. Se realiza el análisis del Procedimiento, “Elaboración de Pliego de Condiciones y
6 Documentos Complementarios”.

7 2. “Elaboración de Pliego de Condiciones y Documentos Complementarios” es un
8 procedimiento elaborado por, Marcela Fernández Mora. Revisado por Jimmy Segura
9 Rodríguez, Validado por, Melvin Salas Rodríguez y Aprobado por Juan Diego González
10 Picado.

11 3. Este procedimiento, fue presentado y explicado por el Sr. Miguel Vargas y Don Melvin
12 Salas, encargados del departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos.

13 4. El punto 1.1, del procedimiento, corresponde al propósito del procedimiento.

14 5. En el punto 1.4, se describen las políticas del procedimiento.

15 6. El punto 1.5, corresponde a la normativa vigente utilizada para la implementación del
16 procedimiento.

17 7. En el punto 1.8, se mencionan algunos riesgos que se podrían dar en la práctica.

18 8. El punto 1.13, nos describe que este procedimiento corresponde a una actualización.

19 9. El punto 1.14, corresponde a la descripción del procedimiento.

20 La Comisión de Gobierno y Administración, después de hacer las consultas y el
21 análisis pertinente, **recomiendan al Consejo Municipal;**

22 **Con base en el oficio, MSC-AM-2104-2024, de la Alcaldía Municipal, se apruebe**
23 **tal y como fue presentado el procedimiento, “Elaboración de Pliego de**
24 **Condiciones y Documentos Complementarios”, Código P-PRO-004-2024, del**
25 **Departamento de Proveduría.**

26

27 **Artículo3.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Según el acuerdo, **MSCCM-SC-2268-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-2103-2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para su análisis y recomendación, del procedimiento, “Tramite de Verificación y Confección de Nomina para Pago a Contratistas”, código **P-PRO-006-2024**, del Departamento de Proveduría.

La comisión realiza lo siguiente:

1. Se realiza el análisis del Procedimiento, “Tramite de Verificación y Confección de Nomina para Pago a Contratistas”
2. “Tramite de Verificación y Confección de Nomina para Pago a Contratistas” es un procedimiento elaborado por, Marcela Fernández Mora. Revisado por Jimmy Segura Rodríguez y Sandra Marcela Salas Araya. Validado por, Melvin Salas Rodríguez y Dixi Patricia Alvarado y Aprobado por Juan Diego González Picado.
3. Este procedimiento, fue presentado y explicado por el Sr. Miguel Vargas y Don Melvin Salas, encargados del departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos.
4. El punto 1.1, del procedimiento, corresponde al propósito del procedimiento.
5. En el punto 1.4, se describen las políticas del procedimiento.
6. El punto 1.5, corresponde a la normativa vigente utilizada para la implementación del procedimiento.
7. En el punto 1.8, se mencionan algunos riesgos que se podrían dar en la práctica.
8. El punto 1.13, nos describe que este procedimiento corresponde a una actualización.
9. El punto 1.14, corresponde a la descripción del procedimiento.

La Comisión de Gobierno y Administración, después de hacer las consultas y el análisis pertinente, **recomiendan al Consejo Municipal;**

1 **Con base en el oficio, MSC-AM-2103-2024, de la Alcaldía Municipal, se apruebe**
2 **tal y como fue presentado el procedimiento, “Tramite de Verificación y**
3 **Confeción de Nomina para Pago a Contratistas”, Código P-PRO-006-2024, del**
4 **Departamento de Proveduría.**

5

6 Se acuerda la próxima Sesión de la Comisión Permanente de Gobierno y
7 Administración para el miércoles, 27 de noviembre del 2024, a las 02:00 p.m.

8

9 Se cierra la sesión al ser las 03: 53p.m.

10

11 **ACUERDO N°39.-**

12

13 Con base en el oficio, MSC-AM-RH-0473-2024, del Departamento de Recursos
14 Humanos, se determina, invitar a los Regidoras a leer y analizar el documento emitido
15 por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos, sobre
16 el detalle de las funciones que realizan. **Votación unánime. ACUERDO**

17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N°40.-**

20

21 Con base en el oficio, MSC-AM-2104-2024, de la Alcaldía Municipal, se determina,
22 aprobar tal y como fue presentado el procedimiento, “Elaboración de Pliego de
23 Condiciones y Documentos Complementarios”, Código P-PRO-004-2024, del
24 Departamento de Proveduría, el cual se detalla a continuación:

25

26

27

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

PROCEDIMIENTO:
ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTO
COMPLEMENTARIO

CÓDIGO:
P-PRO-004-2023

Tabla de contenidos

1.1	Propósito.....	4
1.2	Responsable.....	4
1.3	Alcance.....	4
1.4	Políticas de Operación.....	4
1.5	Normativa y documentos de referencia.....	8
1.6	Registros.....	9
1.7	Fomularios a utilizar.....	9
1.8	Riesgos relacionados.....	10
1.9	Acciones dentro de la Autoevaluacion de Control Interno que Participan en el Procedimiento.....	10
1.10	Subprocesos.....	11
1.11	Glosario.....	11
1.12	Sistemas de información.....	12
1.13	Cambios de la Versión.....	12
1.14	Descripción del procedimiento.....	12
1.15	Diagrama de flujo.....	19
1.16	Anexos.....	20

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

 <h2 style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos</h2> <h3 style="text-align: center;">Manual de Procedimientos</h3>		
Nombre del Departamento: Departamento de Proveduría	Nombre del procedimiento: Elaboración de Pliego de Condiciones y documento complementario	
Responsable: Jefatura de la Proveduría		
Código del procedimiento: P-PRO-004-2023	Fecha: Enero, 2023	
Número de revisión: 3	Número de versión: 3	Próxima revisión: Octubre 2024
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por: JIMMY SEGURA RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JIMMY SEGURA RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2024.01.22 09:50:46 -06'00' Jefe del Departamento de Control Interno	Aprobado por:  Firmado digitalmente por JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO (FIRMA) Fecha: 2024.10.18 11:48:25 -06'00' Alcalde(sa) Municipal	
Validado por: MELVIN SALAS RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MELVIN SALAS RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2024.01.17 15:24:06 -06'00' Jefe de Proveduría		

1 **1.1 PROPÓSITO**

2 Definir el proceso para generar el pliego de condiciones y el documento
3 complementario, por medio del cual se establecen los requisitos legales y técnicos
4 que se deben cumplir, según las normas y procedimientos establecidos en la Ley
5 General de Contratación Pública y su Reglamento.

6 **1.2 RESPONSABLE**

7 Jefatura de la Proveduría.

8 **1.3 ALCANCE**

9 El procedimiento inicia con una Solicitud de Contratación aprobada y asignada en el
10 Sistema Digital Unificado y finaliza con la invitación del proceso en la plataforma.

11 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

12 a. El encargado de compras contara con un plazo de 5 días hábiles para la
13 elaboración y publicación del pliego de condiciones en caso de una licitación reducida,
14 10 días hábiles para una licitación menor y 15 días hábiles para una licitación mayor.

15 b. Es responsabilidad del Encargado de Compras incluir en el expediente
16 electrónico:

- 17 • F-PRO-036-2023 Lista de Chequeo de Solicitud de Compra y Requisición.
- 18 • La Requisición.

19 c. Todo Pliego de Condiciones elaborado en el Sistema Digital Unificado deberá
20 contener un documento complementario con información detallada de la contratación,
21 además de un cronograma con las actividades, plazos y responsables del proceso de
22 compra, así como cualquier otra información relevante.

23

24 d. La elaboración del Pliego de Condiciones se realizará de manera digital
25 mediante el Sistema Digital Unificado.

26 e. El Pliego de Condiciones deberá ser confeccionado por el Encargado de
27 Compras, según sea asignado por la Jefatura de Proveduría.

- 1 f. El pliego de condiciones constara como mínimo de los siguientes apartados:
- 2 • La información general.
- 3 • Sistema de evaluación de ofertas.
- 4 • Aclaraciones.
- 5 • Información de recurso de objeción.
- 6 • Información de pago para PYMES.
- 7 • Garantías.
- 8 • Oferta.
- 9 • Timbres.
- 10 • Condiciones de contrato entrega.
- 11 • Entrega
- 12 • Regiones a las que aplica el contrato.
- 13 • Funcionarios relacionados con el concurso.
- 14 • Documento del pliego de condiciones- En este apartado se adjunta el
- 15 Documento complementario, el cronograma y cualquier otro documento relevante
- 16 para la contratación.
- 17 • Información del bien servicio u obra.
- 18 • Procesos por partida.
- 19 g. Dentro de la información que se incluye están las condiciones legales y de
- 20 forma que deben acatarse, el detalle de los bienes o servicios u obras por contratar y
- 21 la metodología de evaluación que será utilizada. Asimismo, cuando sea necesario, se
- 22 podrán anexar al pliego de condiciones las especificaciones técnicas, planos, diseños,
- 23 estudios, formularios o cualquier otro necesario para la mejor comprensión del
- 24 proceso de compra a desarrollar.
- 25 h. El documento complementario al pliego de condiciones electrónico será
- 26 confeccionado en base a lo establecido en el F-PRO-025-2023 Decisión inicial de
- 27 bienes y servicios, el F-PRO-027-2023 Decisión inicial de obra pública o el F-PRO-

1 028-2023 Decisión inicial de bienes y servicios por excepción, según corresponda, de
2 acuerdo con los requerimientos o requisitos establecidos por el departamento
3 solicitante. Los aspectos legales y de forma, serán incluidos por el Encargado de
4 Compras asignado.

5 i. El documento complementario tiene como finalidad facilitar el conocimiento a
6 los oferentes. El mismo se adjunta en el pliego de condiciones del Sistema Digital
7 Unificado.

8 j. El documento complementario al pliego de condiciones electrónico será
9 confeccionado en PDF y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 10 • Justificación.
- 11 • Objetivo.
- 12 • Orden de Inicio.
- 13 • Unidad Ejecutora y Administrador del Contrato.
- 14 • Precio.
- 15 • Forma de pago.
- 16 • Aplicable para subcontrataciones.
- 17 • Descripción del bien, servicio u obra a adquirir.
- 18 • Especificaciones Técnicas.
- 19 • Requisitos Legales.
- 20 • Requisitos Técnicos.
- 21 • Garantía.
- 22 • Sistema de evaluación.
- 23 • Reajuste de precios.
- 24 • Cláusula de desempate.
- 25 • Cláusula penal.

- 1 k. En caso de contrataciones en modalidad entrega según demanda para obra
2 pública, se debe considerar en el documento complementario al pliego de condiciones
3 electrónico información adicional a la establecida en el inciso anterior; tal como:
- 4 • Fundamento legal
 - 5 • Visitas previas al lugar de la obra.
 - 6 • Pólizas de riesgos de trabajo y responsabilidad civil.
 - 7 • Ofertas en consorcio.
 - 8 • Informe de recepción de obra y liquidación.
 - 9 • Finiquito.
 - 10 • Retiro temporal y definitivo de líneas.
 - 11 • Resolución contractual.
 - 12 • Responsabilidades de la Administración.
 - 13 • Responsabilidades del Contratista.
 - 14 • Inclusión de maquinaria al proceso.
 - 15 • Ubicación geográfica.
 - 16 • Trabajos por Administración.
 - 17 • Control de calidad.
 - 18 • Garantía de la obra.
 - 19 • Garantía de cumplimiento.
 - 20 • Histórico de consumo o estimación de consumo.
- 21 l. El encargado de compras deberá establecer las condiciones y declaraciones
22 que apliquen para la contratación.
- 23 m. El encargado de la compra deberá de enviarle el pliego de condiciones,
24 documento complementario, cronograma y demás información adjunta, al jefe de
25 Proveeduría o persona asignada para la revisión y aprobación, antes de su
26 publicación.

1 n. El encargo de compras deberá resguardar la llave encriptada que genera el
2 Sistema Digital Unificado, para la apertura de ofertas.

3 **1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

4 El procedimiento Elaboración de Pliego de Condiciones y Documento complementario
5 al pliego de condiciones electrónico, está regulado por las siguientes leyes y
6 reglamentos, se hace referencia a continuación:

7 Leyes y Reglamentos relacionadas	
8 Ley	9 Descripción
	10 Constitución política.
11 Ley N°7794.	Código Municipal.
12 Ley N°8131.	13 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
14 Ley N.º 9986.	Ley General de Contratación Pública.
15 Ley N°8292.	Ley General de Control Interno.
16 Ley N°6227.	Ley General de Administración Pública.
17 Ley N°8422.	18 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
	19 Reglamento a la Ley de Contratación Pública
	20 Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos.
	21 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
22 Toda la normativa asociada al procedimiento.	

27

Leyes y Reglamentos relacionadas

Ley	Descripción
	Constitución política.
Ley N°7794.	Código Municipal.
Ley N°8131.	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Ley N.º 9986.	Ley General de Contratación Pública.
Ley N°8292.	Ley General de Control Interno.
Ley N°6227.	Ley General de Administración Pública.
Ley N°8422.	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
	Reglamento a la Ley de Contratación Pública
	Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos.
	Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1 **1.6 REGISTROS**

2

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
Cronograma de plazos.	5 años.	Sistema Digital Unificado.
Documento complementario al pliego de condiciones electrónico.	5 años.	Sistema Digital Unificado.
Formulario del pliego de condiciones del Sistema Digital Unificado.	5 años.	Sistema Digital Unificado.
F-PRO-041-2023 Acta de visita previa.	5 años.	Sistema Digital Unificado.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17

18 **1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR**

- 19 - F-PRO-025-2023 Decisión inicial de bienes y servicios.
20 - F-PRO-027-2023 Decisión inicial de obra pública.
21 - F-PRO-028-2023 Decisión inicial de bienes y servicios por excepción.
22 - F-PRO-036-2023 Lista de chequeo de solicitud de compra y requisición.
23 - En caso de pliego de condiciones para obra pública se deberán anexar los
24 formularios: F-PRO-032-2023 Solicitud de recepción provisional-contratista, F-PRO-
25 033-2023 Comunicado de fecha de recepción provisional, F-PRO-034-2023 Acta de
26 recepción provisional de obra y F-PRO-035-2023 Acta de recepción definitiva de obra.

1.8 RIESGOS RELACIONADOS

Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados en el presente procedimiento.

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-PRO-04: Beneficiar a proveedores a cambio de dádivas	VR-CA-PRO-08: Proveedores que ofrezcan beneficios económicos o en especie para ser favorecidos en procesos de contratación	VR-CT-PRO-09: Aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 118 del RGCP por ofrecer beneficios a cambio de favorecimientos.
	VR-CA-PRO-09 Funcionarios que acepten ofertas económicas o en especie para favorecer a un proveedor	VR-CT-PRO-10 Niveles de aprobación establecidos en el procedimiento de compra - Solicitud de Contratación - Verificación de Pliego de Condiciones y demás etapas del proceso de Contratación

1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO.

Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el presente procedimiento:

1.9.1 Controles

Se determinan los controles que intervienen en este procedimiento:

- No aplicables.

1.9.2 Planes de Mejora

- No aplicables.

1 **1.10 SUBPROCESOS**

2 El procedimiento no posee subprocesos.

3 **1.11 GLOSARIO**

4 **Acta de Audiencia Previa:** documento con el cual se consta la visita previa realizada
5 por el personal de Proveduría involucrado y los oferentes invitados al concurso, para
6 indicar, discutir y aclarar de manera extraoficial al pliego de condiciones de
7 contratación; y dejar bien claro los diferentes bienes o servicios que serán adquiridos
8 por el proceso de contratación administrativa en curso y la forma en que se pretenden
9 adquirir o ejecutar las obras. También este acto de audiencia previa puede ser
10 ejecutado para la entrega de muestras del bien que se va a contratar. Este documento
11 se debe incluir en el expediente de la contratación en curso.

12 **Documento complementario al pliego de condiciones electrónicas:** Es una
13 plantilla que se confecciona para plasmar los requerimientos establecidos en la
14 decisión inicial, la cual se adjunta al pliego de condiciones en el Sistema Digital
15 Unificado, para cada contratación.

16 **Requisición:** También abreviada como "RQ", Solicitud de Compra generada por un
17 departamento cuando se realiza la solicitud de la contratación, la cual se conforma de
18 varias líneas que hacen referencia y descripción al bien o servicio por adquirir. Este
19 documento se debe incluir en el expediente electrónico.

20 **Sistema Digital Unificado:** La plataforma tecnológica del Sistema Digital Unificado
21 de uso obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los
22 procedimientos de contratación administrativa, herramienta que se utiliza para la
23 ejecución del presente procedimiento.

24 **Cronograma del proceso de contratación:** Documento que visualiza las fechas de
25 las diferentes etapas del proceso de contratación.

26 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

27 Para el procedimiento Elaboración de pliego de condiciones y documento

1 complementario es necesario el uso del siguiente software:

2 a. Sistema Digital Unificado.

3 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN.**

4 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
5 de la mejora del Departamento de Proveeduría, actualizar las políticas, agregar los
6 apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de
7 control interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

8 **1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

9

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none">• Procesos por partida.• Recurso para todas las partidas.	
4.	Oprimir el botón guardar. (Aceptar y confirmar los mensajes que el sistema muestra), una vez completada toda la información del formulario.	Encargado de Compras
5.	Ingresar la información de detalle de partida, oprimir el botón consultar y digitar la información relacionada.	Encargado de Compras
6.	¿La información aplica para todas las partidas? Sí: Oprimir el botón "Aplicar para todas las partidas". Paso 8. No: Oprimir el botón "Guardar", continúe al siguiente paso.	Encargado de Compras
7.	Completar la información para cada partida.	Encargado de Compras
8.	Ingresar la información de detalle de línea, oprimir el botón consultar y digitar la información relacionada.	Encargado de Compras
9.	¿La información aplica para todas las líneas? Sí: Oprimir el botón "Aplicar para todas las partidas". Paso 11. No: Oprimir el botón "Guardar", continúe con el siguiente paso.	Encargado de Compras
10.	Completar la información para cada línea.	Encargado de Compras

Secuencia	Descripción	Responsable
11.	Ingresar al botón "Registro de factores de evaluación" localizado en el apartado dos de la pantalla "Sistema de Evaluación de Ofertas".	Encargado de Compras
12.	Oprimir el botón "Buscar" y elegir el factor de evaluación correspondiente, digitar el porcentaje (%) correspondiente para el factor seleccionado y oprimir el botón "Agregar". Si aplica más de un factor, elegir uno a la vez e indicar el porcentaje de evaluación que le corresponde. La suma total de los porcentajes debe ser igual al 100%.	Encargado de Compras
13.	¿Esta correcta la información proporcionada en el pliego de condiciones? Si: Continúe al siguiente paso. No: Oprimir el botón "Modificar" en caso de requerir corregir información o "eliminar" si desea borrar por completo y elaborar un nuevo pliego de condiciones. Regresar al paso 1.	Encargado de Compras
14.	Oprimir el botón guardar, confirmar y siguiente para continuar, una vez finalizado el complete de información.	Encargado de Compras
15.	Confeccionar el documento complementario al pliego de condiciones electrónico, según los requerimientos en los diferentes apartados de este, tomando como insumos los formularios F-PRO-025-2023 Decisión inicial de bienes y	Encargado de Compras

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	servicios, F-PRO-027-2023 Decisión inicial de obra pública, según corresponda al tipo de contratación. Este documento debe guardarse en el Disco Local Respaldo_G, en formato PDF, en la carpeta de cada proceso de contratación.	
16.	Elaborar un cronograma de plazos, según el tipo de contratación, el cual debe ser adjuntado al expediente electrónico. Nota: El sistema muestra la pantalla Publicación del Pliego de condiciones, en la cual aparecen una serie de botones con diferentes funciones, tanto para solicitar verificaciones del pliego de condiciones, condiciones y declaraciones, adjuntar archivos, publicar el pliego de condiciones y enviar el pliego de condiciones.	Encargado de Compras
17.	Seleccionar la opción "Condiciones y Declaraciones", elegir las declaraciones correspondientes y seleccionar la opción guardar.	Encargado de Compras
18.	Adjuntar en el expediente electrónico de la contratación, en el Sistema Digital Unificado, el Documento complementario al pliego de condiciones y el cronograma del proceso de contratación y cualquier información necesaria al pliego de condiciones como: planos, dibujos,	Encargado de Compras

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	fotografías o cualquier otro archivo para los posibles oferentes.	
19.	Solicitar la aprobación del pliego de condiciones mediante la opción "Solicitud de verificación" y seleccionar los funcionarios que deben aprobar.	Encargado de Compras
20.	Realizar la verificación del pliego de condiciones (aprobación), ingresando a la opción "común", ahí mismo se despliega la opción con el detalle "Recepción de solicitud de verificación", en esta misma pantalla se despliega la opción "Estado de la verificación", y seleccionar "Sin tramitar" y le da la opción consultar.	Jefatura de Proveeduría
21.	Analizar la información incluida en el pliego de condiciones por el Encargado de Compras en el botón "Ver la pantalla de la información relacionada".	Jefatura de Proveeduría
22.	¿Requiere solicitar información adicional antes de verificar el pliego de condiciones? Sí: Ingresar al botón "Solicitar modificación" completar la información solicitada y enviar al funcionario correspondiente (para ver las respuestas de la solicitud de información ingresar a la opción "Listado de solicitud de información"). Paso 24. No: Continúe al siguiente paso.	Jefatura de Proveeduría

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
23.	Dar respuesta a la verificación, se proceden a completar los campos obligatorios (con asterisco rojo) y a oprimir el botón "Enviar", una vez revisados los aspectos necesarios y teniendo toda la información correspondiente.	Jefatura de Proveeduría
24.	Verificar en el botón "Resultado de la solicitud de verificación".	Encargado de Compras
25.	¿Se realizó la aprobación del pliego de condiciones? Sí: Ingresar al botón "Publicación de pliego de condiciones", aceptar. Continúe al siguiente paso. No: Informar a la Jefatura y regresar al paso 19.	Encargado de Compras
26.	Aceptar guardar las llaves de apertura posterior a que el sistema realizó la encriptación de la llave de apertura.	Encargado de Compras
27.	Guardar la llave de apertura en un medio de almacenamiento externo (llave maya, disco duro, etc.) en el Disco Local C en la carpeta Usuarios/Componente Firma/Llaves Pliego de condiciones.	Encargado de Compras
28.	Ratificar la publicación del pliego de condiciones, se debe confirmar el mensaje que muestra el sistema. Automáticamente el Sistema Digital Unificado, genera un número correspondiente a la licitación	Encargado de Compras

1 **1.16 ANEXOS**

2 <https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControllInterno/Formularios/Forms/AllItems.aspx>

3
4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **ACUERDO N°41.-**

7 Con base en el oficio, MSC-AM-2103-2024, de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y
8 como fue presentado el procedimiento, “Tramite de Verificación y Confección de
9 Nomina para Pago a Contratistas”, Código P-PRO-006-2024, del Departamento de
10 Proveduría.

11

12

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

13

14

15

PROCEDIMIENTO:

16

**TRÁMITE DE VERIFICACIÓN Y CONFECCIÓN DE NÓNIMA PARA
PAGO A CONTRATISTAS**

17

18

19

CÓDIGO:

20

P-PRO-006-2024

21

22

23

24

25

26

27

Tabla de contenidos

1.	Procedimiento trámites de verificación y confección de nómina para pago a contratistas.....	3
1.1	Propósito.....	4
1.2	Responsable.....	4
1.3	Alcance.....	4
1.4	Políticas de operación.....	4
1.5	Normativa y documentos de referencia.....	7
1.6	Registros.....	8
1.7	Formularios a utilizar.....	9
1.8	Riesgos relacionados.....	10
1.9	Acciones dentro de la Autoevaluación de Control Interno que Participan en el Procedimiento.....	11
1.10	Subprocesos.....	11
1.11	Glosario.....	11
1.12	Sistemas de información.....	13
1.13	Cambios de la versión.....	13
1.14	Descripción del procedimiento.....	14
1.14.1	Subproceso confección de una nómina en el sistema.....	20
1.15	Diagrama de flujo.....	24
1.16	Anexos.....	27

1. **PROCEDIMIENTO TRAMITES DE VERIFICACIÓN Y CONFECCIÓN DE NÓNIMA
PARA PAGO A CONTRATISTAS**

 <h2 style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos</h2> <h3 style="text-align: center;">Manual de Procedimientos</h3>		
Nombre del Departamento: Departamento de Proveduría	Nombre del procedimiento: Trámite de verificación y confección de nómina para pago a contratistas	
Responsable: Jefatura de la Proveduría		
Código del procedimiento: P-PRO-006-2024	Fecha: Febrero, 2023	
Número de revisión: 3	Número de versión: 3	Próxima revisión: Octubre 2024
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por: Jefe del Departamento de Control Interno	Revisado por: Jefe de Contabilidad	
Validado por: Jefe de Proveduría	Aprobado por:	

1 **1.1 PROPÓSITO**

2 Determinar el proceso que deben llevar los departamentos involucrados, para realizar
3 el pago del monto correspondiente por la compra de bienes, servicios u obras a la
4 Municipalidad de San Carlos.

5
6 **1.2 RESPONSABLE**

7 Jefatura de la Proveeduría.
8

9 **1.3 ALCANCE**

10 El proceso de trámites de pago aplica para el departamento solicitante (Jefatura), los
11 Departamentos de Proveeduría (Jefatura de Proveeduría, Encargado de Compras,
12 Encargado de Trámite de Pagos), Departamento Contabilidad (Auxiliar y Jefatura del
13 Departamento), Tesorería (Jefatura del Departamento y Auxiliar de Tesorería y
14 Asistente) y Alcaldía Municipal (Alcalde).
15

16 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

17 Para realizar el procedimiento trámites de pago a proveedores el departamento o
18 unidad interesada deberá considerar las siguientes políticas:

- 19 a) Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción
20 definitiva de los bienes, servicios u obras.
- 21 b) Es responsabilidad de la unidad solicitante coordinar con el contratista la
22 gestión de solicitud de pago, en el Sistema Digital Unificado.
- 23 c) Los pagos municipales serán ordenados por la Alcaldía Municipal y el
24 funcionario responsable del área financiera, y se efectuarán por medio de cheque
25 expedido por el Contador o transferencias bancarias, con la firma del Tesorero y el
26 Alcalde Municipal. En la documentación de respaldo se acreditará el nombre del
27 funcionario que ordenó el pago.

- 1 d) El Tesorero Municipal no realizará pago alguno sin orden del órgano municipal
2 competente (Alcalde Municipal) que lo autorice, so pena de incurrir en causal de
3 despido y las demás responsabilidades que procedan.
- 4 e) Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los
5 administrados para que los retiren en un plazo de tres meses. Vencido dicho término,
6 la Tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente la emisión. Este
7 trámite podrá ser negado por la municipalidad en caso de prescripción según el plazo
8 que rija para la obligación de que se trate.
- 9 f) La Administración, indicará en su pliego de condiciones el plazo máximo para
10 pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales a partir del
11 momento en que el contratista solicita la gestión de pago, adjuntando la factura, en el
12 Sistema Digital Unificado.
- 13 g) El pago al contratista procede una vez realizada la recepción definitiva del bien,
14 servicio u obra.
- 15 h) En caso de que el informe de pago cuente con inconsistencia en la revisión
16 realizada por el departamento de Proveeduría, este trámite se devuelve al
17 departamento solicitante para que se corrijan los errores, mediante correo electrónico.
18 Una vez realizada las correcciones, el departamento de Proveeduría procede a cargar
19 los documentos correctos en el apartado de Información relacionada en el expediente
20 electrónico de la plataforma Sistema Digital Unificado.
- 21 i) El contratista debe completar el formulario de autorización de retiro de cheques
22 emitido por el departamento de Tesorería. En caso, que el contratista sea una persona
23 jurídica, debe adjuntar original o copia de la personería jurídica vigente la cual debe
24 tener máximo de un mes de validez y copia de la cédula del apoderado generalísimo.
25 Cuando el contratista se trate de una persona física debe adjuntar original y copia de
26 la cédula de identidad. Dicho formulario debe ser completado una vez que se dé la
27 orden de inicio del contrato, antes de que se inicie cualquier proceso de trámite de

- 1 pago. Completado el formulario con su respectiva documentación adjunta, el
2 departamento de Tesorería lo utiliza como requisito para que esta unidad pueda
3 realizar la entrega del cheque.
- 4 j) El departamento de Tesorería hará entrega del cheque a la persona física o
5 representante legal. En caso de que esta persona no lo pueda retirar, puede autorizar
6 a otra persona física para que lo retire, completando el formulario de autorización de
7 retiro de cheques y cumpliendo con sus requisitos.
- 8 k) Para que el contratista pueda retirar el cheque, al inicio del proceso debe
9 realizar la solicitud vía correo electrónico, indicando el número de proceso y asunto,
10 al departamento de Tesorería y este revisa la orden de compra y la factura, así como
11 el informe de pago disponible en el Sistema Digital Unificado. En caso de requerirse
12 realizar la solicitud por parte del contratista de manera presencial, deberá presentar
13 orden de compra original o bien copia certificada de la orden de compra, así como la
14 factura con las firmas autorizadas por parte del departamento solicitante.
- 15 l) La comunicación electrónica entre el contratista y la Municipalidad de San
16 Carlos, se realizará a través del correo electrónico registrado en el Sistema Digital
17 Unificado o bien correos autorizados en la misma plataforma.
- 18 m) El contratista debe presentar la cédula de identidad para poder hacer retiro del
19 cheque, cuando este es de forma presencial.
- 20 n) El contratista será notificado una vez realizado el pago por transferencia,
21 mediante el correo electrónico registrado en el Sistema Digital de Compras Municipal.
- 22 o) El contratista debe indicar en la solicitud de la gestión de pago la información
23 de la cesión de derechos de pago, debe completar todos los datos requeridos en el
24 Sistema Digital Unificado.
- 25 p) El auxiliar en contabilidad revisará la información de la nómina analizando el
26 Informe de pago contra la factura (la factura debe coincidir con el monto del informe

1 de pago) e Informe de pago contra la orden de compra (la factura debe coincidir con
2 la orden de compra).

3 q) Todos los documentos generados a raíz de este procedimiento, se podrán
4 encontrar en soporte electrónico o en soporte papel y serán gestionados de acuerdo
5 a la política archivística institucional.

6 r) Cuando se indica como responsable la Alcaldía Municipal, podrán firmar,
7 aprobar las nóminas de pago, en caso de ausencia del Alcalde se aplicará lo
8 establecido en el Reglamento para la Autorización y Pago de Egresos.

9

10 **1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

11 El procedimiento Trámite de verificación y confección de nómina para pago a
12 contratistas está regulado por los siguientes reglamentos, se hace referencia a
13 continuación:

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
Ley N.º 9986.	Ley General de Compras Públicas del Estado
Ley N.º 6227	Ley General de la Administración Pública
Ley N.º 8131	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
Ley N.º 8422	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública
Ley N.º 8292.	Ley General de Control Interno
	Reglamento a la Ley General de Compras Públicas
Ley N.º 7794	Código Municipal
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1.6 REGISTROS

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
F-PRO-032-2023 Solicitud de recepción provisional-Contratista.	5 años.	Sistema Unificado Digital
F-PRO-033-2023 Comunicado de fecha de recepción provisional.	5 años.	Sistema Unificado Digital
F-PRO-034-2023 Acta de recepción provisional de obra.	5 años.	Sistema Unificado Digital
F-PRO-035-2023 Acta de Recepción definitiva de obra.	5 años.	Sistema Unificado Digital
F-PRO-037-2023 Lista de chequeo para pagos electrónicos.	5 años.	Sistema Unificado Digital
F-PRO-038-2023 Lista de chequeo para pagos físicos.	5 años.	Sistema Unificado Digital
F-PRO-039-2023 Lista de chequeo para pagos uso exclusivo de la Proveeduría.	5 años.	Sistema Unificado Digital
F-PRO-040-2023 Solicitud de aprobación de nómina	5 años.	Sistema Unificado Digital

1 **1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR**

2 El Informe de Pago a Proveedores se realiza de manera digital en el Sistema Digital
3 de Compras Municipal. Se utilizarán 2 listas de chequeo las cuales son:

- 4 - F-PRO-037-2023 Lista de chequeo para pagos electrónicos.
- 5 - F-PRO-039-2023 Lista de chequeo para pagos uso exclusivo de la
6 Proveeduría.

7 En caso de tramitarse el pago de una obra se deberá incluir los siguientes formularios:

- 8 - F-PRO-032-2023 Solicitud de recepción provisional-Contratista.
- 9 - F-PRO-033-2023 Comunicado de fecha de recepción provisional.
- 10 - F-PRO-034-2023 Acta de recepción provisional de obra.
- 11 - F-PRO-035-2023 Acta de Recepción definitiva de obra.
- 12 - F-PRO-040-2023 Solicitud de aprobación de nómina.

13

14 **1.8 RIESGOS RELACIONADOS**

15 Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y
16 controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados
17 en el presente procedimiento.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-PRO-04: Beneficiar a proveedores a cambio de dádivas	VR-CA-PRO-08: Proveedores que ofrezcan beneficios económicos o en especie para ser favorecidos en procesos de contratación	VR-CT-PRO-09: Aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 118 del RGCP por ofrecer beneficios a cambio de favorecimientos.
	VR-CA-PRO-09: Funcionarios que acepten ofertas económicas o en especie para favorecer a un proveedor	VR-CT-PRO-10: Niveles de aprobación establecidos en el procedimiento de compra
VR-IR-PRO-05: Tramitar pagos que no cumplen con los requerimientos establecidos dentro de la normativa legal vigente aplicable a la materia.	VR-CA-PRO-10: Error al tramitar un informe de pago que no cumple con las condiciones establecidas en la normativa legal vigente aplicable a la materia.	VR-CT-PRO-11: Lista de chequeo de informe de pago

1 **1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN EN EL**
2 **PROCEDIMIENTO.**

3 Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la
4 autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el
5 presente procedimiento.

6 *1.9.1 Controles*

7 No aplicables.

8 *1.9.2 Planes de Mejora*

9 No aplicables.

10

11 **1.10 SUBPROCESOS**

12 El procedimiento trámites de pago a Proveedores posee el Subproceso Confección
13 de Nómina, el cual se detalla en el presente documento.

14

15 **1.11 GLOSARIO**

16 **Acta de Recepción definitiva de obra:** Es un acta suscrita por el fiscalizador de la
17 obra por parte de la Administración y el Contratista donde se recibirá a plena
18 satisfacción la obra.

19 **Acta de Recepción provisional de obra:** Es un acta suscrita por el fiscalizador de la
20 obra por parte de la Administración y el Contratista en la que se consignan todas las
21 circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra.

22 **Comunicado de fecha de recepción:** Es el aviso formal por escrito del fiscalizador
23 de la obra por parte de la Administración al contratista, donde se establece la fecha y
24 la hora para realizar la recepción provisional.

25 **Índice de ubicación de documentos en Sistema Digital Unificado:** Es la guía para
26 la ubicación de documentos propios del trámite de pagos en el expediente electrónico
27 del Sistema Digital Unificado.

- 1 **Informe de pago:** Es el documento donde se indican las fechas de recepción
2 provisional y recepción definitiva.
- 3 **Nómina de pago a contratistas:** Se refiere al compendio de pagos donde se
4 reflejan los montos que se van a cancelar por parte de la Municipalidad.
- 5 **Nota de pago:** es un giro escrito, fechado y firmado que ordena a la tesorería
6 municipal pagar una suma específica de dinero al beneficiario. Las notas de pago
7 indican a la institución que transfiera fondos de la cuenta propia a la cuenta del
8 beneficiario. Se utiliza, por tanto, para pagar algo sin necesidad de utilizar físicamente
9 dinero.
- 10 **Cheque:** Es un documento mercantil, el cual es aceptado para realizar el pago. Es
11 una orden de pago pura y simple librada contra un banco en el cual el librador tiene
12 fondos depositados a su orden en cuenta corriente bancaria o autorización para girar
13 el descubierto.
- 14 Para hacer efectivo el pago, podrá utilizarse el cheque o cualquier otro medio
15 disponible en el sistema financiero nacional.
- 16 **Orden de Compra:** Solicitud escrita a un contratista, por determinados bienes,
17 servicios u obras, a un precio convenido. La solicitud también especifica los términos
18 de pago y de entrega. La orden de compra es una autorización al contratista para
19 entregar los bienes, servicios u obras y presentar una factura.
- 20 **Sistema de Pagos:** "Conjunto de instrumentos, procedimientos bancarios y sistemas
21 de transferencia de fondos interbancarios que aseguran la circulación del dinero",
22 está referido al sistema de pagos costarricense.
- 23 **Solicitud de recepción de obra por parte del Contratista:** Es el aviso formal por
24 escrito a la Administración para que se establezca la fecha y la hora para la recepción
25 provisional.
- 26 **Trámite de Pago:** Proceso administrativo, mediante el cual se realiza el pago, ya sea
27 mediante transferencia bancaria o cheque por la compra de un bien, servicio u obra.

1 **Transferencia Bancaria:** Corresponde al trámite mediante el cual el usuario ingresa
2 el importe a transferir a la cuenta del beneficiario.

3

4 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

5 Para el procedimiento de Creación, Impresión y Anulación de Órdenes de Compra es
6 necesario el uso del siguiente software:

- 7 a. Sistema Digital Unificado.
- 8 b. Sistema Digital de Compras Municipal.
- 9 c. Sistema de pagos de Bancos Autorizados.
- 10 d.

11 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

12 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
13 de la mejora del Departamento de Proveduría, actualizar las políticas, agregar los
14 apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de
15 control interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

16

17 **1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
1.	Recibir a gestión de pago e informar al Encargado de Compras asignado, por medio de correo electrónico, que se encuentra la solicitud de pago para que proceda a su revisión.	Encargado de Trámite de Pagos
2.	Revisar la solicitud y completar la F-PRO-039-2023 Lista de chequeo para pagos uso exclusivo de la Proveduría e informar al Encargado de Trámite de Pagos.	Encargado de Compras

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
	Adjuntar la lista de chequeo en el expediente electrónico, en el apartado Información relacionada.	
3.	Responder correo electrónico, indicando que ya se encuentra el F-PRO-039-2023 Lista de chequeo para pagos uso exclusivo de la Proveduría en el expediente electrónico.	Encargado de Compras
4.	Realizar el proceso de confección de nómina en el sistema. Ver subproceso: Confección de nómina.	Encargado de Trámite de Pagos
5.	Enviar nómina a la Alcaldía Municipal, mediante el F-PRO-040-2023 Solicitud de aprobación de nómina, la cual debe estar firmada por el Encargado de Trámite de Pagos.	Encargado de Trámite de Pagos
6.	Recibir y revisar nómina para pago.	Alcaldía Municipal
7.	¿Se aprueba la nómina de pagos? Si: Continúe al siguiente paso. No: Regresar la solicitud al paso 4, Elaboración de nómina, por correo electrónico.	Alcaldía Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
8.	Firmar la nómina.	Alcaldía Municipal
9.	Enviar la nómina aprobada al Departamento de Contabilidad.	Alcaldía Municipal
10.	Recibir la nómina de pagos debidamente autorizada por la Alcaldía.	Auxiliar de Contabilidad
11.	Revisar la información de la nómina y posteriormente proceder con la emisión del cheque o nota de débito de pago electrónico (NDPE).	Auxiliar de Contabilidad
12.	¿Algún pago evidencia la inexistencia de un vicio administrativo? Sí: Enviar justificación de rechazo al departamento que cometió el error, una vez corregido, regresar al paso 4. No: Continúe al siguiente paso.	Auxiliar de Contabilidad
13.	Realizar la aprobación de la emisión del proceso de pago incluido en las nóminas o acciones de pago y adjuntar el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE), generada por el Sistema Digital de Compras Municipal.	Contador Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
14.	Enviar la nómina a la Alcaldía.	Auxiliar de Contabilidad
15.	Recibir la nómina junto con el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE).	Alcaldía Municipal
16.	¿Se revisa y aprueba la nómina junto con el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE) y se procede con la firma? Sí: Continúe al siguiente paso. No: Enviar justificación de rechazo a la Proveeduría y regresar solicitud al paso 4.	Alcaldía Municipal
17.	Enviar la nómina junto con el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE) a Tesorería, debidamente firmada.	Alcaldía Municipal
18.	Recibir la nómina junto con el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE).	Encargado (a) de Tesorería
19.	¿Está correcta la información de la nómina junto con el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE)? Sí: Continúe al siguiente paso.	Encargado (a) de Tesorería

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
	No: Enviar justificación de rechazo al departamento que cometió el error. Regresar al paso 4.	
20.	Firmar el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE).	Encargado (a) de Tesorería
21.	Enviar el cheque o nota de débito pago electrónico (NDPE) a Auxiliar de Tesorería.	Encargado (a) de Tesorería
22.	Recibir cheques e ingresar al sistema de caja y bancos, para verificar si existe disponibilidad económica.	Auxiliar de Tesorería
23.	¿Hay disponibilidad económica? Sí: Continúe al siguiente paso. No: Devolver al Encargado de la Unidad Solicitante, quien debe gestionar los fondos con Dirección de Hacienda.	Auxiliar de Tesorería
24.	Revisar de forma los documentos que acompañan el pago: <ul style="list-style-type: none">- Orden de compra.- Facturas.- Informe de pago.- Otros relacionados.	Encargado (a) de Tesorería

Secuencia	Descripción	Responsable
25.	Ingresar a Sistema Digital Unificado, en el apartado de Pago Electrónico/Gestión de Pagos y buscar la solicitud recibida y dar Gestionar. Debe incluir información propia del pago, tal como información del Contratista, montos totales de pago, observaciones, entre otras.	Encargado (a) de Tesorería
26.	Proceder con el pago, ingresar al Banco respectivo cada uno de los pagos.	Encargado (a) de Tesorería
27.	Ingresar a la página del Tesoro Digital, Banco Nacional o Banco de Costa Rica.	Encargado (a) de Tesorería
28.	Ingresar las transferencias bancarias.	Encargado (a) de Tesorería
29.	Realizar la firma de inclusión de las transferencias bancarias en el sistema.	Encargado (a) de Tesorería
30.	Recibir transferencias bancarias en el mismo sistema bancario.	Encargado (a) de Tesorería
31.	Realizar la firma de confirmación las transferencias bancarias en el Sistema Transaccional, tales como bancos.	Encargado (a) de Tesorería

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
32.	Notificar a Alcaldía para firma de transferencias. El sistema enviará notificación automáticamente a la Alcaldía.	Encargado (a) de Tesorería
33.	Recibir notificación.	Alcaldía Municipal
34.	Ingresar al Tesoro Nacional o a la página del Banco Nacional o Banco de Costa Rica.	Alcaldía Municipal
35.	Realizar la aprobación de los pagos en el Sistema de Pagos.	Alcaldía Municipal
36.	Revisar que la Alcaldía haya aplicado todos los pagos.	Encargado (a) de Tesorería
37.	Imprimir en PDF, el comprobante de pagos aplicados.	Encargado (a) de Tesorería
38.	Archivar documentación en el expediente del cheque de acuerdo con la cuenta presupuestaria.	Auxiliar de Tesorería
39.	Ingresar al Sistema Digital Unificado, en el apartado de Pago Electrónico/Gestión de Pagos y buscar la opción Resultados y seleccionar Pagar, después de aplicados los pagos y respaldados.	Encargado (a) de Tesorería

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
40.	Registrar la información final de cuando se realizó el pago, tal como fecha, información del pago y resultado de la gestión de pago: Completado.	Encargado (a) de Tesorería
41.	Enviar la información de pagos a la Proveeduría, vía correo electrónico o por medio del Sistema Digital de Compras Municipal.	Auxiliar de Tesorería
42.	Adjuntar el pago aprobado en el expediente de compras.	Encargado de Compras
Fin del procedimiento.		

1.14.1 SUBPROCESO CONFECCIÓN DE UNA NOMINA EN EL SISTEMA

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
1.	Ingresar al Sistema Digital de Compras Municipal.	Encargado de Trámite de Pagos
2.	¿El pago es por monto exacto? Sí: Continúe con el siguiente paso.	Encargado de Trámite de Pagos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	No: Paso 4.	
3.	Ingresar a Proveeduría/Activación de pagos (tractos)/ ir a la ventana forma de pago/ buscar orden de compra/elegir orden de compra/ ir a la ventana forma de pago/ crear avance exacto digitar el monto del avance exacto y le da aceptar. Nota: Para saber si es en tracto o monto exacto, el mismo sistema lo indica.	Encargado de Trámite de Pagos
4.	¿El pago es por tracto? Si: Continúe con el siguiente paso. No: Paso 6.	Encargado de Trámite de Pagos
5.	Activar la opción Avance de tracto/ ckeck y aplicar.	Encargado de Trámite de Pagos
6.	Ingresar a la opción presupuesto/Impresión de Nómina/Mantenimiento de Facturas/ Buscar por Orden de Compra/, filtrar, luego la opción Nuevo, Ingresar el número de factura, fecha y monto, por cada Orden de Compra.	Encargado de Trámite de Pagos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

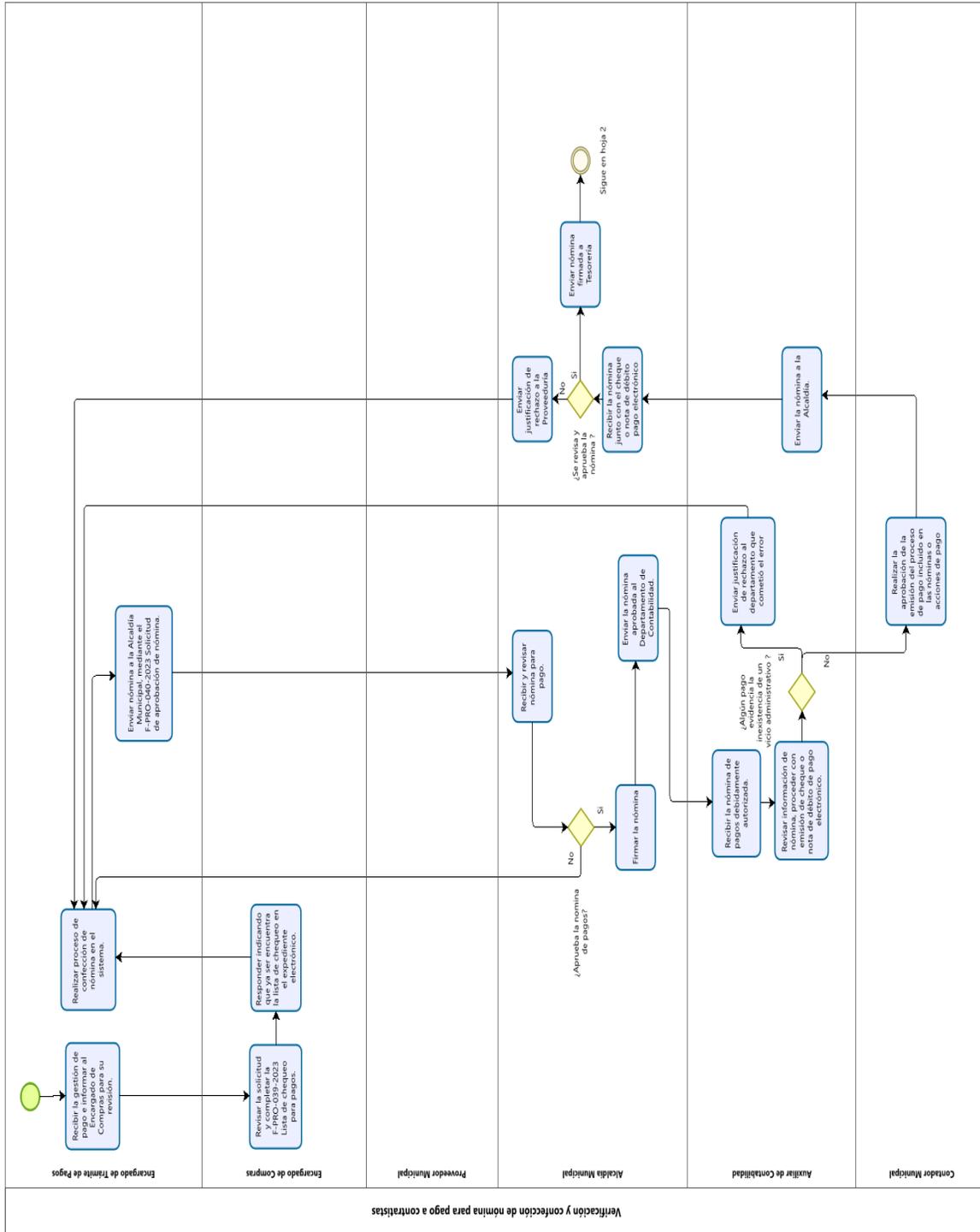
Secuencia	Descripción	Responsable
7.	<p>¿Hay cesión de pagos?</p> <p>Sí: Ingresar a la opción Presupuesto/Impresión de Nómina/Mantenimiento de Cesiones, Nuevo/ Ingresar al Número de Orden de Compra/Buscar Cesionario. La cesión de pagos debe verificarse previamente en el Sistema Unificado de Compras del Estado. Paso 9.</p> <p>No: Continúe al siguiente paso.</p>	Encargado de Trámite de Pagos
8.	Ingresar a GTI/Aceptación de Documentos/ Buscar el gasto y los acepta, si los mismos están visibles en el Sistema Digital de Compras Municipal.	Encargado de Trámite de Pagos
9.	Ingresar a la ventana impresión de nómina en el Sistema Digital de Compras Municipal y seleccionar con un check en la parte izquierda de la ventana el nombre del proveedor a pagar.	Encargado de Trámite de Pagos
10.	Seleccionar en la parte inferior izquierda de la ventana el icono llamado: "imprimir nómina". Nota: el documento impreso trae consigo dos copias, una vez seleccionado el nombre del proveedor a pagar.	Encargado de Trámite de Pagos

Secuencia	Descripción	Responsable
11.	Ingresar al Sistema Digital de Compras Municipal/Presupuesto/Certificado de Retención/ Buscar el No. de nómina e imprimir en papel.	Encargado de Trámite de Pagos
12.	Realizar una constancia de ubicación de los pagos electrónicos: Completar el Formulario Constancia de Documentos.	Encargado de Trámite de Pagos
13.	Completar el Formulario Solicitud de Aprobación de Nómina.	Encargado de Trámite de Pagos
14.	Remitir la Nómina a la Alcaldía.	Encargado de Trámite de Pagos
15.	¿Se acepta la nómina para tramite? Si: Fin del procedimiento. No: Regresar al paso 1.	Encargado de Trámite de Pagos
<i>Fin del procedimiento.</i>		

1.15 DIAGRAMA DE FLUJO

TRÁMITE DE VERIFICACIÓN Y CONFECCIÓN DE NÓMINA PARA PAGO A CONTRATISTAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2 ➤ **Informe Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

3

4 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-18-2024, emitido por los regidores Jorge Antonio
5 Rodríguez Miranda, Raquel Tatiana Marín Cerdas, Julia Patricia Romero Barrientos y
6 Melvin López Sancho, el cual se detalla a continuación:

7

8

Lunes 2 de diciembre de 2024

9 **Regidores Miembros de la Comisión.**

- 10 • Jorge Rodríguez Miranda Coordinador
11 • Raquel Marín Cerdas Secretaria
12 • Patricia Romero Barrientos
13 • Melvin López Sancho

14

15 **Hora:** 01:16 pm

16 **Link:** <https://www.youtube.com/watch?v=KLYautTb-LI>

17 **Invitados:**

- 18 • Leónidas Vásquez Arias, Administrador Tributario.
19 • Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal.

20

21 **Contexto:** Se dio un receso después de la apertura de la sesión.

22

23 **Temas:**

24 **1. Atención al oficio MSCCM-SC-2293-2024 ----- Solicitud de aprobación de**
25 **monto exiguo por parte del Concejo Municipal.**

26 Es aquel que no representa un monto con relevancia económica (montos
27 insignificantes) para la municipalidad y que al tratarse de hacerse efectivo no guarda

1 relación entre costo invertido y el beneficio recibido. ¿Cuánto cuesta a la
2 Administración el costo de notificar? Los montos por debajo de ese rubro serían
3 montos exiguos.

4 Se hizo un estudio por parte del departamento de Contabilidad, el monto exiguo queda
5 establecido en **¢155.646.16 colones**; mismo que será aplicado a todas las cuentas
6 morosas que se encuentran dentro de ese rango y que no superen el monto, una vez
7 que se cuente con el acuerdo del Concejo Municipal.

8 **Por ejemplo:** Cuando la cuenta está en 100 mil entra en monto exiguo.

9 La morosidad total es aproximadamente de 27 mil contribuyentes (Cartera de
10 morosidad).

11 Las resoluciones se hacen de manera trimestral; por capacidad humana.

12 **2. Atención al oficio MSCCM-SC-2504-2024 ----- Solicitud de cuentas contables.**

13 Manejo de las políticas de las cuentas contables de la Municipalidad de San Carlos.

14 Solicitud de Cuentas Contables: Dicha aprobación va en sintonía con lo solicitado por
15 el ente rector de la Contabilidad Nacional "Directriz para la emisión del Plan de
16 Cuentas Contables para el sector público de CR-NICSP- Versión 11 y el Manual
17 Funcional de Cuentas Contables, para el sector público costarricense no empresarial
18 no financiero.

19 También la aprobación y adopción anticipado de la NICSP- 41, relacionado a
20 instrumentos financieros para un mejor tratamiento de activos y pasivos financieros.

21 Se fortalece la transparencia del sector público.

22

23 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**

24 **ACORDAR:**

25 **Acuerdo N°1:** Con base en el oficio MSC-AM-2125-2024, emitido por el señor Juan
26 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, aprobar el monto
27 exiguo por un monto de hasta **¢155.646.16 colones**, establecido por la Administración

1 Tributaria de la Municipalidad de San Carlos a partir del lunes 2 de diciembre del 2024
2 hasta el 31 de diciembre del 2025.

3

4 **Acuerdo N°2:** Con base en el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan
5 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, aprobar la
6 “Directriz para la emisión del Plan de Cuentas Contables para el Sector Público CR-
7 NICSP (Versión 11) y el Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector
8 Público Costarricense No Empresarial y No Financiero (versión Agosto-2024)”
9 (Directriz MH-DCN-DIR-DIR-008-2024).

10

11 **Acuerdo N°3:** Con base en el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan
12 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, aprobar la
13 implementación y adopción anticipada de la NICSP 41 Instrumentos Financieros.

14

15 **Acuerdo N°4:** Trasladar la atención del oficio MSCCM-SC-2498-2024 para la
16 siguiente sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; dado que no se contó
17 con la presencia del Auditor Interno del Concejo Municipal quien fue convocado vía
18 correo electrónico el viernes 29 de noviembre a las 17:02 horas; ni se obtuvo
19 respuesta por ese mecanismo de si tenía o no disponibilidad para la sesión de la
20 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

21 Se cierra la sesión al ser las 14:14 horas del lunes 2 de diciembre del año 2024.

22

23 **ACUERDO N°42.-**

24

25 Con base en el oficio MSC-AM-2125-2024, emitido por el señor Juan Diego González
26 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el monto
27 exiguo por un monto de hasta ₡155.646.16 colones, establecido por la Administración

1 Tributaria de la Municipalidad de San Carlos a partir del lunes 2 de diciembre del 2024
2 hasta el 31 de diciembre del 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°43.-**

6

7 Con base en el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego González
8 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar la “Directriz
9 para la emisión del Plan de Cuentas Contables para el Sector Público CR-NICSP
10 (Versión 11) y el Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público
11 Costarricense No Empresarial y No Financiero (versión Agosto-2024)” (Directriz MH-
12 DCN-DIR-DIR-008-2024). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO.–**

14

15 **ACUERDO N°44.-**

16

17 Con base en el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego González
18 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar la
19 implementación y adopción anticipada de la NICSP 41 Instrumentos Financieros.
20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

21

22

23

24

25

26

27

1

2

ARTÍCULO XV.

3

INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

4

➤ Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-

6

7 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-049-2024**, emitido por la
8 Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

9

10 09 de diciembre de 2024

11 Al ser las 08:04 horas con la presencia de la regidora Raquel Marín Cerdas y la
12 regidora Luisa Chacón Caamaño, se inicia la sesión de la Comisión Especial de
13 Correspondencia.

14

Ausentes:

- 16 • Ninguno.

17

Documentos analizados:

19 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto
20 Villegas Salas, presidente comité de caminos 2-10-115, asunto, petitoria de
21 cronograma de ejecución de obras. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

ACORDAR:

- 23 • **Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto**
24 **Villegas Salas, presidente comité de caminos 2-10-115, asunto, petitoria de**
25 **cronograma de ejecución de obras, a la alcaldía municipal afín de que se sirva**
26 **dar respuesta en el plazo de ley correspondiente e informar a este concejo**
27 **municipal de la atención de esta solicitud.**

- 1 • **Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos su**
2 **análisis y recomendación de este documento con sus respectivas**
3 **implicaciones.**

4

5 **Artículo 2.** Se recibe el oficio TDI-JD-0526-2024, emitido por la señora Emily Segura
6 Solís, Secretaría de la Junta Directiva de la CCSS, asunto, solicitud de plazas de
7 enfermería y auxiliares de enfermería. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
8 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

9

10 **Artículo 3.** Se recibe el oficio MSCCM-AI-0198-2024, emitido por el señor Fernando
11 Chaves Peralta, Auditor Interno, asunto, convocatoria a la presentación preliminar de
12 resultados Auditoría de Carácter Especial sobre la implementación de las normas
13 internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) en la Municipalidad de San
14 Carlos al cierre del 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
15 **Trasladar el oficio MSCCM-AI-0198-2024, del señor Fernando Chaves Peralta,**
16 **Auditor Interno, asunto, convocatoria a la presentación preliminar de resultados**
17 **Auditoría de Carácter Especial sobre la implementación de las normas**
18 **internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) en la Municipalidad**
19 **de San Carlos al cierre del 2023 a la Presidencia del Concejo Municipal para que**
20 **determine su participación.**

21

22 **Artículo 4.** Se recibe el oficio AL-CPEJUV-024602024, emitido por la señora Mauren
23 Chacón Segura, Departamento Comisiones Legislativas, asunto, consulta expediente
24 de ley N° 24.642 Gestión del Patronato Nacional de la Infancia. **SE RECOMIENDA**
25 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEJUV-**
26 **024602024, emitido por la señora Mauren Chacón Segura, Departamento**
27 **Comisiones Legislativas, asunto, consulta expediente de ley N° 24.642 Gestión**

1 **del Patronato Nacional de la Infancia; a la Comisión de Asuntos Sociales para**
2 **su análisis y recomendación.**

3

4 **Artículo 5.** Se recibe el oficio AL-DBB-OFI-459-2024, emitido por la señora Dinorah
5 Barquero Diputada de la República, asunto, apoyo ante el AYA sobre las acciones
6 para atender la problemática ASADA de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8

9 **Artículo 6.** Se recibe documento Transcripción de acuerdo N°901-2924, emitido por
10 el Concejo Municipal de Santa Ana, asunto, apoyo al proyecto de ley expediente
11 N°23.904 "Reforma de los artículos 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 del Código de
12 Trabajo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
13 **tomar nota.**

14

15 **Artículo 7.** Se recibe el oficio DVI-2024-1189, emitido por la señora Julieth Ortega
16 Calderón, Asesora Viceministerio de Infraestructura, asunto, colaboración para
17 gestionar y asignar recursos adicionales de manera urgente para ejecutar antes de
18 terminar periodo 2024 recursos para la atención de las rutas nacionales en el cantón
19 de San Carlos y la Región Norte, N° 140, 753, 744, 752, 250 y 745". **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

21

22 **Artículo 8.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0052-2024, emitido por la señora
23 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
24 asunto, criterio contratación de entrenadores por parte del Comité Cantonal de
25 Deportes y Recreación de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0052-2024, emitido por la señora**
27 **Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San**

1 **Carlos, asunto, criterio contratación de entrenadores por parte del Comité**
2 **Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos; a la Comisión de Gobierno y**
3 **Administración para su análisis y recomendación.**

4

5 **Artículo 9.** Se recibe el oficio DVOP-MRSC-2024-1089, emitido por el señor Ing.
6 Álvaro Rodríguez Rojas, Director Macro Región San Carlos, asunto, Respuesta a
7 solicitud de intervención y reparación tramo Aguas Zarcas – Los Chiles. R.250. **SE**
8 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

9

10 **Artículo 10.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Michael
11 Masis Montenegro, Departamento Seguridad Ciudadana municipal el oficio MSCAM-
12 ALCM-0051-2024, asunto, solicitud respuesta aprobación reasignación de categoría
13 plaza MSC-AM-RH-0325-2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
14 **ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor**
15 **Michael Masis Montenegro, Departamento Seguridad Ciudadana municipal el**
16 **oficio MSCAM-ALCM-0051-2024, asunto, solicitud respuesta aprobación**
17 **reasignación de categoría plaza MSC-AM-RH-0325-2024; a la alcaldía municipal**
18 **afín de que se sirva a dar respuesta en el plazo de ley correspondiente e informe**
19 **a este concejo municipal de las acciones realizadas para dar respuesta a esta**
20 **solicitud.**

21

22 **Artículo 11.** Se recibe el oficio MSC-AM-2432-2024, emitido por el señor Juan Diego
23 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, exoneración
24 antejardín para construcción de vivienda para adulto mayor, en la propiedad a nombre
25 de Luz Alba Mora Calvo, cédula 1-0515-0851, con el plano de catastro N° A-0033833-
26 2022, ubicado en San Martín de Venecia; el cual se indica en el oficio MSCAM-DCU-
27 351-2024 emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz. **RECOMIENDA AL CONCEJO**

1 **MUNICIPAL ACORDAR:** a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín,
2 planteada por la señora Luz Alba Mora Calvo, cédula 1-0515-0851, con el plano
3 de catastro N° A-0033833-2022, propiedad ubicada en San Martín de Venecia,
4 con base en el oficio MSC-AM-2432-2024 de la alcaldía municipal; b) Informar al
5 solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del
6 proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir
7 con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

8

9 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto
10 Villegas Salas, Presidente comité de camino 2-10-115, asunto, preguntas al Concejo
11 de Distrito sobre prioridades. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
12 **ACORDAR:**

13 • **Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto**
14 **Villegas Salas, Presidente comité de camino 2-10-115, asunto, preguntas al**
15 **Concejo de Distrito sobre prioridades; al Concejo de Distrito de Venecia para su**
16 **análisis y recomendación.**

17 • **Solicitar al Concejo de Distrito de Venecia el acta de la sesión del**
18 **levantamiento de prioridades de este distrito.**

19

20 **Artículo 13.** Se recibe el oficio SEC-0621-2024, emitido por la señora Melissa Vargas
21 Fonseca, Secretaría del Concejo Municipal de Grecia, asunto, Brindar un voto de
22 apoyo a la gestión realizada por el Ministro de Seguridad Pública Mario Zamora
23 Cordero y a todos los funcionarios de la Fuerza Pública de nuestro país y a la vez
24 solicitar a las 83 Municipalidades restantes que de igual forma comuniquen su
25 solidaridad para con dicha institución. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27

1 **Artículo 14.** Se recibe el oficio MSC-AM-2453-2024, emitido por el señor Juan Diego
2 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, exoneración
3 antejardín para construcción de ampliación de local comercial, en la propiedad a
4 nombre de Luis Villalobos Murillo, cédula 5-0268-0985, con el plano de catastro N° A-
5 1877097-2016, ubicado en La Torre de Monterrey; la cual se indica en el oficio
6 MSCAM-DCU-358-2024 emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz. **RECOMIENDA AL**
7 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** a) **Aprobar la solicitud de exoneración de**
8 **antejardín, planteada por el señor Luis Villalobos Murillo, cédula 5-0268-0985,**
9 **con el plano de catastro N° A-1877097-2016, propiedad ubicada en La Torre de**
10 **Monterrey, con base en el oficio MSC-AM-2453-2024 de la alcaldía municipal; b)**
11 **Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la**
12 **construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello**
13 **se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes**
14 **para tales efectos.**

15

16 **Artículo 15.** Se recibe el oficio MSC-AM-2457-2024, emitido por el señor Juan Diego
17 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, exoneración
18 antejardín para construcción de vivienda, en la propiedad a nombre de Kattia Díaz
19 Ruiz, cédula 2-0592-0750, con el plano de catastro N° A-1393507-2009, propiedad
20 ubicada en El Castillo, La Fortuna; la cual se indica en el oficio MSCAM-DCU-360-
21 2024 emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz. **RECOMIENDA AL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL ACORDAR:** a) **Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín,**
23 **planteada por la señora Kattia Díaz Ruiz, cédula 2-0592-0750, con el plano de**
24 **catastro N° A-1393507-2009, propiedad ubicada en El Castillo, La Fortuna, con**
25 **base en el oficio MSC-AM-2457-2024 de la alcaldía municipal; b) Informar al**
26 **solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del**
27 **proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir**

1 **con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.**

2

3 **Artículo 16.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora
4 Jacqueline Vásquez Aguilar, cédula 01-720-173, presidenta del Comité de Caminos
5 de San Cayetano de Venecia, asunto, renuncia como miembro al Comité de Caminos
6 San Cayetano. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
7 **documento sin número de oficio, emitido por la señora Jacqueline Vásquez**
8 **Aguilar, cédula 01-720-173, presidenta del Comité de Caminos de San Cayetano**
9 **de Venecia, asunto, renuncia como miembro al Comité de Caminos San**
10 **Cayetano; al Concejo de Distrito de Venecia para su análisis y recomendación a**
11 **este Concejo Municipal en su plazo no mayor a 30 días hábiles.**

12

13 **Artículo 17.** Se recibe el oficio MSC-AM-2454-2024, emitido por el señor Juan Diego
14 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud
15 nombramiento de integrantes Comisión Selección y priorización de proyectos. **SE**
16 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio en la**
17 **sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos del lunes 9 de diciembre**
18 **de 2024, para designar a la persona representante como regidor (a) y como**
19 **síndico (a) para que sean parte de la conformación de la Comisión de Selección**
20 **y Priorización de Proyectos.**

21

22 **Artículo 18.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0053-2024, emitido por la señora
23 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
24 asunto, declaratoria del día contra la violencia y el bullying en centros educativos del
25 cantón de San Carlos. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**
26 **por visto y tomar nota.**

27

1 **Artículo 19.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Carlos
2 Torres Soto, presidente de la ADI Buenos Aires de Venecia, asunto, declarar de interés
3 cantonal el festival navideño el sábado 14 de diciembre a partir de las 6:00 pm. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés**
5 **cantonal el festival navideño a realizarse en Buenos Aires de Venecia el sábado**
6 **14 de diciembre a partir de las 6:00 pm; esto en atención a la solicitud realizada**
7 **mediante documento sin número de oficio, emitido por el señor Carlos Torres**
8 **Soto, presidente de la ADI Buenos Aires de Venecia.**

9

10 **Termina 08:25 horas**

11

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no haber
13 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por
14 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que
15 se plantean en el mismo, quedando la votación de todos los puntos del informe
16 **votación unánime y en firme. -**

17

18 **ACUERDO N° 45.-**

19

20 • Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto
21 Villegas Salas, presidente comité de caminos 2-10-115, asunto, petitoria de
22 cronograma de ejecución de obras, a la alcaldía municipal afín de que se sirva dar
23 respuesta en el plazo de ley correspondiente e informar a este concejo municipal de
24 la atención de esta solicitud.

25 • Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos su análisis y
26 recomendación de este documento con sus respectivas implicaciones.

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1

2 **ACUERDO N° 46.**

3 Dar por visto y tomar nota del oficio TDI-JD-0526-2024, emitido por la señora Emily
4 Segura Solís, Secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense Seguro Social,
5 asunto, solicitud de plazas de enfermería y auxiliares de enfermería. **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N° 47.**

9

10 Trasladar el oficio MSCCM-AI-0198-2024, del señor Fernando Chaves Peralta, Auditor
11 Interno, asunto, convocatoria a la presentación preliminar de resultados Auditoría de
12 Carácter Especial sobre la implementación de las normas internacionales de
13 contabilidad del sector público (NICSP) en la Municipalidad de San Carlos al cierre del
14 2023 a la Presidencia del Concejo Municipal para que determine su participación.
15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16

17 **ACUERDO N° 48.-**

18

19 Trasladar el oficio AL-CPEJUV-024602024, emitido por la señora Mauren Chacón
20 Segura, Departamento Comisiones Legislativas, asunto, consulta expediente de ley
21 N° 24.642 Gestión del Patronato Nacional de la Infancia; a la Comisión de Asuntos
22 Sociales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N° 49.-**

26 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DBB-OFI-459-2024, emitido por la señora
27 Dinorah Barquero Diputada de la República, asunto, apoyo ante el AYA sobre las

1 acciones para atender la problemática ASADA de Pital. **Votación unánime.**

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 50.-**

5 Dar por visto y tomar nota del documento Transcripción de acuerdo N°901-2924,

6 emitido por el Concejo Municipal de Santa Ana, asunto, apoyo al proyecto de ley

7 expediente N°23.904 "Reforma de los artículos 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 del

8 Código de Trabajo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

9 **APROBADO. –**

10

11 **ACUERDO N° 51.-**

12

13 Dar por visto y tomar nota del oficio DVI-2024-1189, emitido por la señora Julieth

14 Ortega Calderón, Asesora Viceministerio de Infraestructura, asunto, colaboración para

15 gestionar y asignar recursos adicionales de manera urgente para ejecutar antes de

16 terminar periodo 2024 recursos para la atención de las rutas nacionales en el cantón

17 de San Carlos y la Región Norte, N° 140, 753, 744, 752, 250 y 745". **Votación**

18 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N° 52.-**

21

22 Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0052-2024, emitido por la señora Alejandra

23 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto,

24 criterio contratación de entrenadores por parte del Comité Cantonal de Deportes y

25 Recreación de San Carlos; a la Comisión de Gobierno y Administración para su

26 análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

27 **APROBADO. –**

1

2 **ACUERDO N° 53.-**

3

4 Dar por visto y tomar nota del oficio DVOP-MRSC-2024-1089, emitido por el señor
5 Ingeniero Álvaro Rodríguez Rojas, Director Macro Región San Carlos, asunto,
6 Respuesta a solicitud de intervención y reparación tramo Aguas Zarcas – Los Chiles.
7 R.250. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N° 54.-**

10

11 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Michael Masis
12 Montenegro, Departamento Seguridad Ciudadana municipal el oficio MSCAM-ALCM-
13 0051-2024, asunto, solicitud respuesta aprobación reasignación de categoría plaza
14 MSC-AM-RH-0325-2024; a la Alcaldía Municipal afín de que se sirva a dar respuesta
15 en el plazo de ley correspondiente e informe a este concejo municipal de las acciones
16 realizadas para dar respuesta a esta solicitud.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

18

19 **ACUERDO N° 55.-**

20

21 a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción de vivienda
22 para adulto mayor, planteada por la señora Luz Alba Mora Calvo, cédula 1-0515-0851,
23 con el plano de catastro N° A-0033833-2022, propiedad ubicada en San Martín de
24 Venecia, con base en el oficio MSC-AM-2432-2024 de la Alcaldía Municipal;

25

26 c) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la
27 construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se

1 deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales
2 efectos.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 56.-**

7

8 • Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto Villegas
9 Salas, Presidente comité de camino 2-10-115, asunto, preguntas al Concejo de Distrito
10 sobre prioridades; al Concejo de Distrito de Venecia para su análisis y recomendación.

11

12 • Solicitar al Concejo de Distrito de Venecia el acta de la sesión del levantamiento
13 de prioridades de este distrito.

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N° 57.-**

18

19 Dar por visto y tomar nota del oficio SEC-0621-2024, emitido por la señora Melissa
20 Vargas Fonseca, Secretaría del Concejo Municipal de Grecia, asunto, Brindar un voto
21 de apoyo a la gestión realizada por el Ministro de Seguridad Pública Mario Zamora
22 Cordero y a todos los funcionarios de la Fuerza Pública de nuestro país y a la vez
23 solicitar a las 83 Municipalidades restantes que de igual forma comuniquen su
24 solidaridad para con dicha institución. **Votación unánime. ACUERDO**

25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27

1 **ACUERDO N° 58.-**

2

3 a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para la construcción de
4 ampliación de local comercial, planteada por el señor Luis Villalobos Murillo, cédula 5-
5 0268-0985, con el plano de catastro N° A-1877097-2016, propiedad ubicada en La
6 Torre de Monterrey, con base en el oficio MSC-AM-2453-2024 de la alcaldía municipal.

7

8 b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción
9 del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con
10 los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 59.-**

15

16 a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción de vivienda,
17 planteada por la señora Kattia Díaz Ruiz, cédula 2-0592-0750, con el plano de catastro
18 N° A-1393507-2009, propiedad ubicada en El Castillo, La Fortuna, con base en el
19 oficio MSC-AM-2457-2024 de la Alcaldía Municipal.

20

21 b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción
22 del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con
23 los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27

1 **ACUERDO N° 60.-**

2

3 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Jacqueline Vásquez
4 Aguilar, cédula 01-720-173, presidenta del Comité de Caminos de San Cayetano de
5 Venecia, asunto, renuncia como miembro al Comité de Caminos San Cayetano; al
6 Concejo de Distrito de Venecia para su análisis y recomendación a este Concejo
7 Municipal en su plazo no mayor a 30 días hábiles. **Votación unánime. ACUERDO**

8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N° 61.-**

11

12 Con base el oficio MSC-AM-2454-2024, emitido por el señor Juan Diego González
13 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud nombramiento de
14 integrantes Comisión Selección y priorización de proyectos, se determina, abrir un
15 espacio en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos del lunes 9 de
16 diciembre de 2024, para designar a la persona representante como regidor (a) y como
17 síndico (a) para que sean parte de la conformación de la Comisión de Selección y
18 Priorización de Proyectos.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N° 62.-**

22

23 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-ALCM-0053-2024, emitido por la señora
24 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
25 asunto, declaratoria del día contra la violencia y el bullying en centros educativos del
26 cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

27 **APROBADO. –**

1

2 **ACUERDO N° 63.-**

3

4 Declarar de interés cantonal el Festival Navideño a realizarse en Buenos Aires de
5 Venecia el sábado 14 de diciembre 2024, a partir de las 06:00 pm; esto en atención a
6 la solicitud realizada mediante documento sin número de oficio, emitido por el señor
7 Carlos Torres Soto, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires
8 de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número 61 tomado por este Concejo Municipal,
10 la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, abre un espacio para
11 escuchar propuestas de postulantes por parte de los Síndicos y Regidores, para elegir
12 a un representante como regidor (a) y como síndico (a) para que sean parte de la
13 conformación de la Comisión de Selección y Priorización de Proyectos.

14

15 El señor Efrén Zúñiga Pérez, Síndico del Distrito de Venado, indica que por la
16 trayectoria y experiencia que tiene el señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico del
17 Distrito de Monterrey, lo propone para que forme parte de la comisión.

18

19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, consulta al señor Fidel
20 Rodríguez Zamora qué si acepta la postulación.

21

22 El señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico del Distrito de Monterrey, indica que si
23 acepta.

24

25 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Entiendo que
26 eso es una decisión en consenso de los Síndicos, por lo que solamente se tendría el
27 nombramiento del señor Fidel Rodríguez y en el caso de los Regidores, propone al

1 Concejo Municipal, señores Regidores darle el voto de apoyo al señor Regidor Jorge
2 Luis Zapata Arroyo, por el tema de la comisión que es para temas de proyectos y
3 demás, es una persona que tiene bastante conocimiento y que nos puede aportar
4 desde la experiencia que desde hace bastantes años para poder hacer una buena
5 gestión en esta comisión. Así mismo le consulta al señor Zapata Arroyo que si acepta
6 la postulación.

7

8 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, al respecto indica que sí acepta.

9

10 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica que quieren
11 postular al Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, en razón de que creen que es la
12 persona adecuada por la cercanía y habilidad que tiene, el don de gente, que es tan
13 fácil comunicarse con él, es muy amigable, eso es lo que se necesita, pero además
14 de convicción, saber qué es lo que necesita este cantón.

15

16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, le consulta al señor
17 Rodríguez Acuña, qué si acepta la votación.

18

19 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, al respecto indica que si acepta.

20

21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
22 postulación de los dos Regidores propuestos, quedando se la siguiente manera dicha
23 votación:

24

25 El Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo..... 05 votos a favor.

26

27 El Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña..... 04 votos a favor.

1

2 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica que se
3 procederá a votar la firmeza del Síndico de Monterrey Fidel Rodríguez Zamora, para
4 la representación ante dicha comisión, quedando la votación, **unánime y en firme.**

5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
6 firma del Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo.

7

8 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica:
9 En el caso de Don Fidel al a ver sido electo por acuerdo de los Síndicos, ustedes lo
10 que estarían haciendo es ratificando la decisión que los Concejos de Distrito tomaron,
11 entonces ahí no hubo ningún problema. Pero efectivamente en este caso como la
12 votación quedó cinco a cuatro, podría quedar en firme hasta que el acta se apruebe,
13 porque se requiere de seis votos para que la firmeza sea inmediata.

14

15 **ACUERDO N° 64.-**

16

17 Nombrar al señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico Propietario del Distrito de
18 Monterrey, como representante de los Síndicos, (correo electrónico:
19 FidelRZ@munisc.go.cr Teléfono: 8712-6957)

20 para que sea parte de la Comisión de Selección y Priorización de Proyectos de la
21 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO. –**

23

24

25

26

27 **ACUERDO N° 65.-**

1

2 Nombrar al señor Jorge Luis Zapata Arroyo, como representante del Concejo
3 Municipal, (Correo electrónico: JorgeZA@munisc.go.co Teléfono: 8981-5655) para que
4 sea parte de la Comisión de Selección y Priorización de Proyectos de la Municipalidad
5 de San Carlos. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores**
6 **Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban Rodríguez Murillo, Melvin López**
7 **Sancho y Luisa María Chacón Caamaño.-**

8

9

10 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
11 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

12

13

14

15

16

17 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Ana Patricia Solís Rojas

18 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL